



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

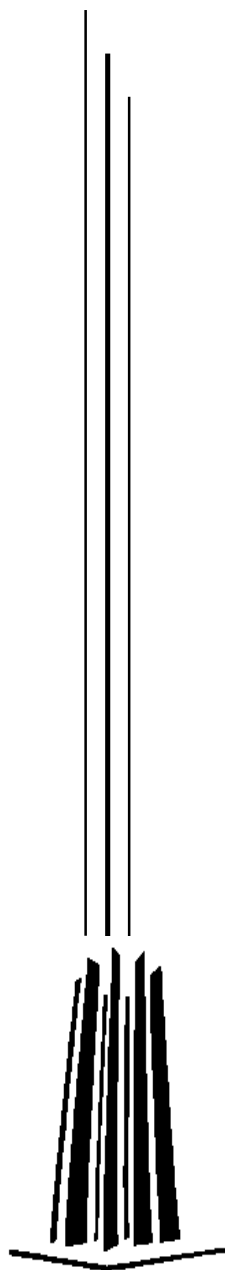
**“LA IMPORTANCIA JURÍDICO-PENAL DE LA
CRIMINOLOGIA SOCIAL”.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:**

HIBERT CASTRO ARENAS

**ASESOR:
DR. PEDRO PABLO CARMONA SÁNCHEZ**



MÉXICO, ARAGÓN

JUNIO 2009

FES Aragón



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CAPITULADO
“LA IMPORTANCIA JURIDICO PENAL
DE LA CRIMINOLOGÍA SOCIAL”

INTRODUCCIÓN:

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DE LA CRIMINOLOGÍA

- 1.1 Historia de la Criminología.**
- 1.2 Concepto de Criminología Social.**
- 1.3 Concepto de Delincuencia.**
- 1.4 Concepto de Conducta Antisocial.**
- 1.5 Conceptos de Delito.**

- I. Sociológico.**
- II. Criminológico.**
- III. Jurídico.**
- IV. Legal.**

CAPÍTULO II

EL FENÓMENO CRIMINAL

- 2.1 La Delincuencia.**
- 2.2 La influencia familiar en el Fenómeno Criminal.**
- 2.3 Diversos efectos de la Criminalidad.**
 - I. Efectos Sociales.**
 - II. Efectos Económicos.**
 - III. Efectos Políticos.**

CAPÍTULO III

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CRIMINOLOGÍA.

- 3.1 Factores endógenos y exógenos.**
- 3.2 Núcleo Familiar.**
- 3.3 Medio Ambiente.**
- 3.4 Situación Económica.**
- 3.5 Factor Psicológico.**

CAPÍTULO IV

LA PREVENCIÓN EN GENERAL

- 4.1 La Pena como Rehabilitación.**
- 4.2 El Tratamiento Psicológico.**
- 4.3 Tratamiento Jurídico. Criminológico.**
- 4.4 Los Programas Integrales de Justicia y Seguridad Pública.**

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación lo abordaré sobre la importancia jurídico penal de la criminología social y las Conductas Antisociales como preámbulo de la aparición del delito, tesis troncal en la cual poco se ha incursionado en las Ciencias Penales o simplemente no se le ha prestado la debida atención a pesar de la importancia que en esencia implica, ya que en la vida contemporánea se ha comprobado que los delitos alcanzan un índice verdaderamente preocupante y se siguen incrementando.

La Criminología, Ciencia que se ocupa del estudio del fenómeno criminal, con el fin de conocer sus causas y formas de manifestación o sea que se plantea la interrogante del “Por qué” del Delito.

Para los estudiosos del Derecho Penal y principalmente en las Ciencias Penales es preocupante el creciente índice de criminalidad en nuestro país, por lo que resulta por demás inquietante y alarmante para el suscrito realizar el análisis o estudio de los diversos factores que influyen en los individuos para la comisión de cualquier conducta antisocial.

En esa virtud resulta importante conocer los métodos que actualmente se están aplicando por la Autoridad Investigadora y de la población en general como grupos organizados para la prevención y el pronóstico de estos ilícitos.

Por lo que respecta a la conducta antisocial, esta tiene una estrecha relación con los elementos que rodean al individuo que la comete, es decir, el núcleo familiar, los factores sociales, la situación económica entre otros, influyen de manera directa o indirecta en la propia conducta del delincuente para que en determinado momento desarrolle un acto ilícito.

Por otro lado si este sujeto se encuentra en una sociedad enferma o patológica, es la que crea hostilidad, venganzas, envidias, marginación y rencores de odio convirtiendo al hombre en un instrumento de uso y

explotación quien en su peregrinar socialmente transitará equivocadamente en la sociedad en la que vive y no en armonía social.

En este orden de ideas, queda claro que el medio dentro del cual se produce el delito, se haya en primer lugar determinado por las condiciones naturales, o sea el mundo que circula a u alrededor; el influjo de ellas es ciertamente con frecuencia sociológico en sentido estricto, en cuanto que dichas condiciones naturales, configuran o establecen las condiciones sociales que actúan sobre el delincuente.

En estricto sentido y conforme a Derecho, cabe destacar que este nombre y apellido del tema de Tesis que propongo para su valoración y análisis en el Seminario de Derecho Penal y Ciencias Penales de la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México es un tema de especial cuidado por lo tanto de minucioso estudio o análisis sobre los factores que influyen en los individuos en la comisión de conductas antisociales, así como demostrar algunas formas de prevenir las mismas.

Conociendo que es un problema que nos ocupa es eminentemente social, en el que se reclama una solución de igual forma en conjunto, la cual puede llevarse a cabo a través de un cambio radical de la sociedad, que coloque en sus puestos de control personal calificado que tenga una concepción distinta del problema que verdaderamente se encuentra presente en nuestra vida contemporánea, y que de una y de otra forma afecta a todos los individuos, por lo que, es necesario que la procuración y la impartición de justicia, experimenten modificaciones de fondo importantes para tener como resultado una sociedad plural, mas sana y verdaderamente justa.

CÁPITULO I

ANTECEDENTES DE LA CRIMINOLOGIA

1.1 HISTORIA DE LA CRIMINOLOGIA

En el primer punto de este capítulo resumiremos la historia de la Criminología, para que de esta manera podamos contar con un panorama indicador de su nacimiento, evolución y el valor científico actual que tiene esta ciencia.

De esta manera tenemos que existen relaciones concretas en el pensamiento de cada época histórica y las ideas de juristas, sociólogos, médicos legistas y psiquiatras, en cuanto a la aplicación al orden normativo de esta ciencia.

La Criminología como ciencia tiene una corta historia, pero también tiene un largo pasado en la vida de la humanidad, ya que el delito y el delincuente han existido en todos los momentos de la historia.

A mayor abundamiento, ya en las Sagradas Escrituras, en el libro de Génesis se habla de un crimen, cuando se menciona que Caín mató a su hermano Abel; es pues, evidente que la criminalidad ha existido en todo tiempo, de esta manera también ha habido individuos y científicos interesados en el estudio de la conducta criminal, mismos que pensaron y lucharon para que este delincuente no se quedara sin castigo por desplegar una conducta reprobada por la comunidad.

En la antigüedad, en Grecia, existieron grandes y notables filósofos:

Hipócrates afirmaba que el delito es una desviación de la conducta humana; Platón analizando la conducta de delincuentes y criminales, pudo dar ayuda científica, que hoy en día sus aportaciones a la Criminología son muy importantes, entre las opiniones de Platón que más destacan se encuentra:

***“El crimen es producto del ambiente”.*¹**

También afirmó que este es muy parecido a una enfermedad, de tal suerte que el criminal debe someterse a un tratamiento para ser curado o en su defecto reeducado.

¹ Platón, *“La República”*, Vigésima Novena Edición, Editorial Porrúa, México, 2005, p. 131.

Respecto a esto último cabe aclarar lo siguiente; un criminal no puede ser reeducado, si antes que se hiciera criminal no fue educado debidamente. El mismo Platón señala que no se debe castigar al infractor porque haya delinquido, sino para que no delinca otra vez. Estas ideas más adelante vinieron a figurar de manera mínima en las diferentes corrientes criminológicas.

Aún más, **Platón** manifiesta lo siguiente:

La pena de muerte debería imponerse únicamente a los irremediables que no pueden ganar ejemplo del castigo, y cuya ejecución sería un ejemplo para que los demás hombres no ofendan²

El multicitado filósofo señaló en aquel tiempo, los que ahora son considerados los dos principales básicos de la Penología moderna. El primero es el tratamiento del delincuente, no su simple castigo, sino la socialización y la reeducación; el segundo, es el aspecto preventivo del castigo, ya que se castiga no por el gusto de castigar, sino como advertencia, como prevención para que los demás no delincan.

Aristóteles realizó grandes y valiosas aportaciones en el avance de la Criminología, señalando que:

“La miseria engendra rebelión y delito”³

Además se le considera el fundador de la Psicología, y por ende de la corriente psicológica de la criminología. Aristóteles se preocupó de la constante tendencia de los delincuentes a la reincidencia y por lo mismo elaboró un estudio sobre las circunstancias atenuantes del delito.

En cuanto a la pena, **Aristóteles** señala lo siguiente:

“Es un medio para conseguir el fin moral propuesto por la convivencia civil”.⁴

En la edad media aparecen dos personajes que mostraron relevancia en sus ideas con respecto a la conducta criminal, al mismo tiempo que se preocupaban por la víctima sobre la que recaía dicha conducta; en este caso estamos hablando de Tomás de Aquino y San Agustín hace mención en su obra de

² *Ibidem.*

³ Rodríguez Manzanera Luis, *“Criminología”*, Décima Séptima Edición, Editorial Porrúa, México, 2001, p. 89.

⁴ San Agustín *“La Ciudad de Dios”*, Décima Séptima Edición, Editorial Porrúa, México, 2004, p. 19.

muchos aspectos criminológicos, al hablar de las penas temporales de esta vida, a que está sujeta la naturaleza humana, dice:

“Son rarísimos los que no pagan alguna pena en esta vida, si no solamente después de la otra.”⁵

El citado autor no está de acuerdo con reducir la pena a una amenaza y pone el siguiente ejemplo: Si la pena inspira un temor éste debe ser saludable. Debe ser también una medida de defensa social, pero para él además la pena debe contribuir a la regeneración del culpable.

En la edad media, aparecieron también las llamadas Ciencias Ocultas o Pseudociencias, las cuales alcanzaron su mayor desarrollo en ese tiempo y son consideradas como una antecedente directo de la Criminología. El maestro Luis Rodríguez Manzanera, señala en la introducción a esta materia, las diferentes pseudociencias que existieron en aquel tiempo, como son:

La Astrología, la Quiromancia, la Demología, la oftalmoscopia, y la Podomancia.

Todas ellas pretendían conocer la conducta criminal de acuerdo al estudio de los astros, de las líneas de las manos, de la posesión del diablo, de los ojos, de los pies; en resumen del cuerpo humano del delincuente.

Como dato curioso e interesante de la Quiromancia, se dice que de la observación realizada sobre las manos de Pancho Villa, por Héller Krumm, se señalaba lo siguiente:

“En esas manos toscas se veía todo lo sanguinario, bárbaro y cruel que era ese bandido.”⁶

Se mencionaba que en las manos se reflejaban centenares de asesinatos y crímenes que cometió el “Centauro del Norte”

Posteriormente de las pseudociencias, aparecen los precursores de la Criminología, entre los que figuran penólogos, criminólogos, y Penitenciaritas de esa época, que tuvieron sobre el pensamiento moderno de la Criminología mucha influencia, tal es el caso de los siguientes autores:

⁵ Rodríguez Manzanera Luis, *“Introducción a la Criminología”*, Tercera Edición, Editorial Porrúa, México, 2000, p. 8

⁶ Rodríguez Manzanera Luis, *“Criminología”*, op. cit. p. 10.

Tomás Moro, quien publicó una obra que causó gran repercusión en ese momento y hasta la fecha llamada "Utopía", en la cual este utopista imagina una sociedad ideal donde los medios de producción son de propiedad colectiva y en donde las ciudades de la metrópoli resultaban mejores y más honradas que las de su generación. Montesquieu, el hombre de leyes por excelencia, afirma que el buen legislador debe preocuparse más por la prevención del delito que por castigarlo, y que el espíritu de la ley debe ser evitarlo.⁷

Francisco Bacon y René Descartes coincidieron en la importancia que tienen los factores económicos y sociales en el origen del crimen. Juan Jacobo Rousseau y Voltaire se preocuparon también por alejar el desquiciamiento que había en las prisiones y del procedimiento penal que existía en esa época: el primero consideraba que el mayor crecimiento de la delincuencia era a causa de la desorganización social, pues afirmaba que a mayor desorganización social había mayor delincuencia; el segundo, considera que el delito iba en relación a la escasa instrucción y a la pobreza. Otros pensadores como Jeremías Bentham, John Howard y Cesar Bonessana; así como el marqués de Beccaria, lucharon y sacrificaron parte de su tiempo para combatir lo injusto, bárbaro, cruel y arbitrario que resultaban los procedimientos empleados en la impartición de la justicia criminal de aquel tiempo.

En el siglo XVIII aparecen los frenólogos, quienes pretenden encontrar el carácter y los sentimientos de las personas en la configuración externa del cráneo, esto es de todas las particularidades del mencionado cráneo, de tal manera que surgieron estudiosos relacionados con esta parte de la cabeza, entre ellos Cesar Lombroso quien estudió el cráneo del delincuente.

Viella, encontrando en la parte estudiada anomalías parecidas a las de los hombres primitivos; también Juan Bautista Lavater, fue uno de los interesados en analizar la mencionada parte del cuerpo humano, además de ser considerado como el organizador de la Fisiognomía, aún más, puede dársele el mérito de la unión de la pseudociencia antes señalada con la frenología.

Juan Francisco Gall, trató de establecer la base de los defectos y las cualidades del individuo en la configuración externa del cráneo pretendiendo encontrar en el cerebro el instinto criminal; Lavater fue otro frenólogo que estudió sistemáticamente a varios delincuentes, llegando a conclusiones parecidas a las de Gall; es preciso aclarar que los personajes señalados, se les considera como los antecesores de la Antropología Criminal de César Lombroso.

⁷ Montesquieu, *"Del Espíritu de las Leyes"* Décimo Quinta Edición, Editorial Porrúa, México 2003, p. 56.

Durante la época moderna surgen los Psiquiatras y los médicos de prisiones en donde encontramos a personajes antecesores a Lombroso como es el caso de los que a continuación se mencionan:

Luis Felipe Pinel, quien funda el manicomio de Charenton; Esquirol realiza investigaciones sobre Esquizofrenia y descubre así los principios de la alucinación; Benedicto Augusto Morel publica un libro sobre la naturaleza de las generaciones de la especie humana; asimismo, afirma la existencia de dos principios que son:

- a) La evolución: La cual hace mejorar y avanzar al hombre
- b) La involución; Que consiste en una degeneración que hace retroceder al mismo.

Gaspar Virgilio publica un libro sobre la naturaleza morbosa del delito, en donde emplea el término de criminal nato; por su parte Lucas emplea el concepto de *atavismo*, que quiere decir herencia de algún carácter o enfermedad que se ha manifestado en los padres y proviene de los antepasados y es precisamente a Virgilio a quien se le atribuye el origen del mismo.

A fines del siglo XIX surge la teoría de la “Evolución de las Especies” formula de Carlos Darwin, misma que sirve de base a César Lombroso para sostener lo siguiente:

“El criminal es un sujeto que no evolucionó, que se quedó en un estrato anterior a la escala animal, semejante al hombre salvaje, y al prehistórico.”⁸

Cesar Lombroso, creador de la criminología, estudio la macrosomia y la difteria, e hizo una investigación acerca de la curación de la pelagra; en 1871 al analizar Lombroso a un delincuente llamado Viella, encontró en este sujeto muchas anomalías, en particular en la base del cráneo una foseta en la cresta occipital media.

Agregó Lombroso, a esta característica, otros datos como los pómulos salientes y las mandíbulas voluminosas; el análisis del cráneo de Viella, lo completó con un estudio sobre Verzini, un multiasesino de mujeres, que estrangulaba y despedazaba a sus víctimas, y que lo reafirmó en el criterio atávico del delincuente.

Cesar Lombroso publicó muchas obras, pero la más relevante sin duda alguna fue “El tratado antropológico experimental del hombre delincuente”, ya que en este libro se contiene el examen de cuatrocientos delincuentes.

⁸ Orellana Wiarco Octavio, *“Manual de Criminología”*, Novena Edición, Editorial Porrúa, México, 2002, p. 83.

La teoría de Lombroso causó mucha polémica y admiración enfoque de ésta es de considerar al delito como fenómeno natural, y lo explica a través de diferentes hipótesis como son: El atavismo, la epilepsia y lucra moral y morbo.

La tesis atávica encuentra su explicación en que el delito tiene equivalentes parecidas a la flora y la fauna, ya que los hechos del mundo orgánico, como son la destrucción de insectos por insecticidas y de los insectos hacia las plantas, y las acciones violentas de los animales, no son meramente delitos, sino puras confirmaciones de la hipótesis evolucionistas que Lombroso tomó como base y que implican las transformaciones de las especies hasta llegar a la denominada especie humana.

De acuerdo con este principio, el interés es considerar las conductas criminales antisociales, ya no en las etapas inferiores, sino en los grados más desarrollados de la especie humana, al caso contrario valdría la equiparación entre los hombres primitivos y los grandes científicos que la humanidad ha producido.

Con esta serie de elementos, elabora su hipótesis acerca de que el delito es un fenómeno de atavismo; es decir, la regresión del hombre delincuente a un estado primitivo.

Esta regresión hacia estados imperfectos o no perfeccionados de la evolución científica, hace confirmar a Lombroso su tesis del delito como fenómeno natural, existen según datos recabados por él, retrocesos temporales que no se dan en todos los individuos y que tampoco producen necesariamente por la acción de un mismo estímulo. La conformación física y mental, conduce a la evolución humana, y que Lombroso cree que es regresiva, como es el caso del hombre criminal. La degeneración o la regresión se toma en cuenta como un proceso perturbador del normal y natural evolución del hombre; es un paro en el desarrollo y la herencia criminal encuentra en ella la razón de existir, es una regresión a lo salvaje y una de las formas de atavismo.

En conclusión. "el delincuente actual es una reproducción orgánica más o menos acabada, del salvaje y del primitivo"⁹.

Un caso aparte se trata del delincuente Salvador Misdea, quien matara y lesionara a varios de sus compañeros sin razón alguna, permite a Lombroso exponer su teoría, de que el criminal nato es además epiléptico.

⁹ *Idem*, p. 88.

Para Lombroso la tesis epiléptica es su preferida, pero la epilepsia no es sólo un factor criminógeno, como le pudiéramos llamar, según la terminología de esta época, sin embargo, va a generalizar este factor y coloca a la epilepsia como base de toda conducta delictuosa.

La tercera hipótesis sobre el origen del delito y sobre la razón de ser del delincuente nato, es la locura moral o morbo. Esta locura parte de la idea de que existe una locura especial en las facultades mentales, por lo tanto no debe tratarse como delincuente, sino como un enfermo, y por lo tanto recluirse como un castigo a su conducta criminal, sino como una medida de seguridad en atención a la temibilidad del mismo.

Para finalizar, Lombroso realiza una clasificación de los delincuentes, aparece además de la mencionada con anterioridad, la que comprende al delincuente nato, al loco moral, el delincuente de ocasión, al pasional y al habitual. Así mismo, el padre de la Criminología elabora otra clasificación de especies de delincuentes, que los podemos considerar como la especie de los arriba mencionados. De tal suerte que habla el delincuente pasional, del ocasional y de la aparición del calificativo criminaloides.

Alejandro Lacassagne y Manouvrier, representantes de la escuela antroposocial o de Lyon, pero con mayor relevancia el primero por ser el fundador de la escuela pregonada; es considerado en la época de Lombroso como el principal opositor del mismo. Esta escuela tuvo un carácter elementalmente positivista, por las ideas inspiradas en Comte y Pasteur.

Para esta escuela el delincuente no puede ser nato si no que es el medio social el que permite manifestar la conducta antisocial del individuo, así que si la persona está predestinada para delinquir, sólo lo hará en un medio adecuado, en tal sentido se equiparaba al criminal con un microbio, que en un medio social que no le era propicio se tornaba inaccesible, pero en un ambiente adecuado adquiriría una terrible virulencia, tal es caso del algodoncillo, que en un ambiente sucio logra hacer un gran daño a los niños.

En seguida es preciso hacer el comentario de las teorías socialistas, cuyos exponentes principales son Carlos Marx y Federico Engels quienes consideraban que las conductas antisociales, son debido a la explotación de proletariado y al a desigualdad de las clases sociales que existen en una sociedad. Marx tiene mucho material del que se puede hacer mención pero en esta ocasión, y por considerarlo más importante, nos referiremos concretamente al Derecho Penal, del cual dice que sirve a la clase dominante como un instrumento represivo, eficaz, para garantizar a esta clase de preponderancia; en cuanto al catálogo de delitos,

se dice que está destinado a reprimir los atentados del sistema capitalista, a su sistema de valores apoyando en la propiedad privada de los medios de producción.

Por su parte Enrique Ferri, quien es conocido por su famosa frase "no hay delitos, sino delincuentes", es el creador de la Sociología Criminal y la conceptúa "*como una ciencia sintética de los delitos y de las penas*".¹⁰

La obra de Ferri, fue determinante para que la escuela positiva a la que él perteneció aceptara que el delito se produce por la influencia de tres factores:

Los individuales, los físicos y los sociales. Ferri afirmó influencia en el nacimiento del crimen es el factor exógeno, al mismo tiempo acepta la teoría de que existen móviles que originan los movimientos del sujeto en la comisión de los delitos.

Ferri señala que en toda sociedad admite un número determinado de delitos, sin llegar a rebasar cierto límite; pero sin duda su aportación más importante a la Criminología son los sustitutivos penales, que no son otra cosa que una serie de medidas que deben adaptarse para prevenir la delincuencia.

Por lo antes señalado podemos decir que efectivamente esta doctrina sociológica toma como factor primordial para la comisión de los delitos el medio ambiente; de ahí que se trate de anular las influencias negativas en el despliegue de la conducta delictuosa.

Ahora corresponde hablar de la doctrina Biológica, al hablar de esta corriente nos referimos a los factores somáticos y fisiológicos como preponderantes y determinantes de las conductas criminosas.

En primer lugar tenemos a la Endocrinología Criminal que se encarga del estudio de las glándulas de secreción interna, esto es que se vierten los productos de secreción en la circulación de la sangre.

La Endocrinología surge del campo de la Criminología en la década de 1920 a 1930. La conducta criminal se pretendía explicar por el funcionamiento anormal de las glándulas de secreción interna.

Por otra parte la esfera de acción del sistema endocrino no se limita a la vida interior del organismo humano, sino participa en formas importantes en las relaciones del hombre con el medio exterior y en diversos aspectos de su comportamiento y de su personalidad.

¹⁰ *Idem*, p. 169.

Dentro de la Biología Criminológica, se encuentra la Tipología que es una rama auxiliar en la cual se toma en cuenta la morfología de las personas para estudiar las conductas que están fuera de la normatividad, teniendo como base una correlación externa e interna y de acuerdo a cada tipo de persona, se pretende encontrar la conducta criminal de los que delinquen.

Por su parte la escuela italiana señala que el funcionamiento humano depende de los mecanismos anabólicos y metabólicos para determinar la morfología individual, clasificando a los individuos de la siguiente forma:

- a) **Longilíneo:** Individuo delgado de extremidades largas, prototipo del hombre que lucha por sus ideales (delincuentes políticos).
- b) **Brevilíneo:** Sujeto gordo de extremidades cortas, prototipo del hombre lento que en el campo criminal proporciona al delincuente vulgar, al ladrón, al falsario, estafador, etc.
- c) **Equilibrado:** Lo forman quienes tienen su cuerpo proporcionado, en estos tipos localizan los homicidas, violadores, etc.¹¹

Cambiando al tema de la Genética Criminal, encontramos que los factores hereditarios conocidos como genes, se transmiten en los cromosomas, trayendo como consecuencia alteraciones cromosómicas que causan retardo en el desarrollo de los individuos tanto como física como mentalmente. Así, estos factores provocan tendencias al comportamiento antisocial, esta conclusión repercutió en el campo de la Criminología y algunos científicos creyeron encontrar en estas alteraciones cromosómicas el rasgo biológico suficiente para identificar al sujeto criminal.

Existen dos maneras de transmisión de la herencia biológica que son: Por factores únicos (transmisión de un solo gen) y herencia por genes dominantes cuando al efecto genético es producido de dos formas: la homocigótica y la heterocigótica. En el primer caso recibe genes de sus dos progenitores; en el segundo caso recibe indistintamente genes cromosómicos de alguno de sus progenitores.

Esto quiere decir que el surgimiento del criminal se hallan entrelazadas condiciones biológicas, psicológicas y ambientales básicas en la formación de la personalidad. De tal manera es posible que el genotipo determine los rasgos característicos, tanto físicos como psíquicos, que predisponen una forma de

¹¹ *Idem*, pp. 124-125.

comportamiento fuera de toda normalidad, donde impera la violencia y la ley del más fuerte.

Una vez que analizamos la Endocrinología Criminal, ahora corresponde hablar de la Doctrina Sociológica. En esta corriente se trata de analizar la conducta criminal mediante los diferentes factores externos del individuo. Dentro de esta corriente encontramos diferentes opiniones, como son:

Augusto Comte., que se le consideraba el creador de la Sociología; se le reconoce también como el fundador del positivismo, que consiste en estimar como válido solo al conocimiento que provenga de experiencia. El que coincide en este sentido con Comte. Es Herbert Spencer, que muy aparte se le considera como el creador de la teoría del evolucionismo, misma que señala que toda la materia está en constante movimiento y que además esta pasa un estado heterogéneo, incoherente e indefinido, a un homogéneo, coherente y definido; de ahí que las sociedades primitivas sean grupos heterogéneos y las civilizaciones avanzadas sean sociedades homogéneas.

Por su parte Gabriel Tarde, opina que el fenómeno social se basa en la limitación siendo éste un factor psicológicos, de ahí que su doctrina se llamaba Psicologismo Sociológico, ya que, por virtud de la imitación lo individual se convierte en colectivo, de tal manera que los individuos se imitan y comunican sociablemente, lo cual llevado al terreno del fenómeno criminal podríamos decir que este es una consecución de imitaciones sobre hechos socialmente rebasados. Para Tarde el fenómeno criminal, es un proceso de imitación reprobado por el grupo social como negativo reprobado por el grupo social como negativo".¹²

En cuanto a Emilio Durkheim, este, se dedicó a realizar estadísticas del fenómeno criminal y llegó a la conclusión de que "el delito es un fenómeno normal, ya que se encuentra en todo el tiempo y en toda sociedad y tiene un valor por que colabora a la selección de sentimientos y permite cambiar y transformar a la sociedad".¹³

Por el análisis de Durkheim llevado a cabo, tal parece que es partidario del crimen, pues para él estas situaciones son normales en el mundo.

Consideramos que Durkheim cae en barbarismos, al señalar también que un índice de criminalidad es saludable a toda sociedad, aunque esto se puede

¹² Senior F. Alberto, "*Sociología*", Segunda Edición, Editorial Porrúa, México, 1993, p. 124.

¹³ Orellana Wiarco Octavio, op. cit. p 170.

interpretar también como el hecho de que la delincuencia permite guardar el equilibrio dentro de una colectividad.

Por otra parte, los antecedentes de la Criminología constituyen la base donde empieza el estudio de la misma, a través de los diferentes estudios realizados en delincuentes famosos de aquella época y donde gracias a ellos, tenemos un conocimiento más avanzado y con mejores perspectivas de desarrollo para nuestra ciencia y para el propio derecho penal.

1.2 CONCEPTO DE CRIMINOLOGÍA SOCIAL.

“Es la ciencia sintética, causal, explicativa y cultural de las conductas antisociales y se relaciona con la Sociología en el sentido de tomar las condiciones de existencia y desenvolvimiento de la sociedad humana”.¹⁴

La palabra Criminología viene del vocablo latino crimen-logos que significa “Ciencia de la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva individual, con el objeto de conseguir un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y la adecuada aplicación de una política criminal y de las sanciones penales.”¹⁵

En cuanto a la palabra social, ésta viene del vocablo latino sociales, “que es un adjetivo perteneciente o relativo a la sociedad o a las contenidas entre unas y otras clases.”¹⁶

Don Constancio Bernardo de Quiroz, define a la Criminología como “ La Ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos; expresando que son tres grandes ciencias las constitutivas, a saber la ciencia del delito, o sea el Derecho Penal, la ciencia del delincuente, llamada Criminología; y la ciencia de la pena, la Penología”.¹⁷

Es el aspecto social incluye una serie de conductas entre los habitantes de una sociedad.

¹⁴ Rodríguez Manzanera Luis, *“Introducción a la Criminología”*, op. cit. p. 3.

¹⁵ Juan Palomar de Miguel, *“Diccionario para Juristas”*, Tomo I, Editorial Mayo, México, 2000, p. 408.

¹⁶ *Idem*, p. 1465.

¹⁷ Rodríguez Manzanera Luis, *“Introducción a la Criminología”* op. cit. p. 6

De lo anterior, se desprende que la Criminología Social “Es la ciencia que se ocupa de estudiar el acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores, como en sus formas desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en sociedad”¹⁸

También hay algunos sociólogos y estudiosos del Derecho, que consideran a la Criminología Social como sinónimo de Sociología Criminal; entre ellos encontramos a Héctor Solís Quiroga, quien señala lo siguiente:

“La Sociología Criminal es la rama de la Sociología General. Se llama Sociología por que estudia los hechos sociales, las interacciones humanas del acontecer colectivo, y busca su comprensión y entendimiento a través del descubrimiento de su sentido. Se le llama criminal, por que se concreta al estudio de los hechos delictuosos, sólo que considerados en comunidad o en su totalidad.”¹⁹

Lo anterior, no significa que el contenido y el continente aparezcan desligados o separados, es una y la misma cosa, algo así como las dos caras de la moneda. El átomo, por ejemplo, está compuesto de núcleo y de protones que giran a su alrededor, pero estas partes que integran al átomo a pesar de tener características propias cada una, no pueden existir y menos concebirse, a no ser en un movimiento no de conjunto, a si también sucede en la sociedad, en donde aparecen hechos sociales en que los hombre se unen o se asocian y otros se resisten, trayendo como consecuencia conflictos, luchas y disociación.

Entre los individuos mencionados anteriormente, hay algunos de mayor trascendencia negativa, que hacen daño y por lo mismo son reprobados socialmente, por ser violatorios del mínimo de moralidad que la sociedad exige a los individuos, entre ellos encontramos los que sancionan las leyes penales, considerados como criminales. Estos últimos son los que como hecho colectivo que se presenta en la sociedad estudia la Sociología Criminal,

Sin detenerse en lo individual, peor si tomando encuentra el mismo, pues precisamente se aprovecha de las conclusiones análisis de otras disciplinas que se han ocupado de dicho estudio para mejorar su conocimiento del fenómeno general de la delincuencia.

¹⁸ Rosas Romero Sergio, *“Criminología”* s.e. U.N.A.M., México 2000, p. 25.

¹⁹ Solís Quiroga Héctor, *“Introducción a la Sociología Criminal” Primera*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México, 1962, p. 28.

Por su parte el fundador de la Sociología Criminal Enrico Ferri afirma. “la ciencia de los delitos y de las penas era una exposición doctrinal de silogismos, dados a la luz por la fuerza exclusiva de la fantasía lógica; nuestra escuela ha hecho de ello una ciencia de observación positiva, que fundándose en la antropología, la psicología y la estadística criminal, si como sobre el derecho penal y los estudios penitenciarios llega a ser la ciencia sintética que yo mismo he llamado Sociología criminal”²⁰.

De lo anterior, se desprende que para Ferri la disciplina antes mencionada forma parte de la Sociología General y no de la Criminología.

En el diario acontecer colectivo de la sociedad, existen fenómenos disociativos, entre los que se encuentran aquellos a los cuales la población ha dado un profundo valor humano. Así cuando resulta una violación a esta serie de preceptos, se dice que se ha cometido un delito cuyo presunto responsable es un sujeto a quien se le denomina delincuente o criminal aclarado que para merecer tal calificativo, debe estar tipificada la conducta del sujeto en una ley penal y siempre cuando resulte responsable por el despliegue de la acción u omisión según el caso, para cometer tal ilícito.

El concepto de delito no puede proporcionarse sino por el Derecho Penal y es precisamente éste quien define el mismo y la Criminología se ocupa de examinar las causas o efectos, individuales sociales de tal conducta, archivándolos y describiéndolos en su realidad, pero esta orientación puede tomar diferentes matices, según se trate del estudio del fenómeno individual, específicamente considerado del cual se ocupa la Criminología, o bien de una manera global y generalizada del cual se deberá ocupar la Sociología Criminal. Esta se encuentra ocupando un punto medio entre dos ciencias que están consideradas como causal explicativas, ellas son; La sociología general y otras con mas restricciones como lo es la Criminología.

Entonces, podemos entender a la Sociología General como “la ciencia que estudia las diferentes formas de organización social y de las relaciones e instituciones ahí surgidas, con la finalidad de elaborar las leyes del desarrollo social”²¹

Las relaciones se llevan a cabo entre individuos y grupos, de esta manera la Sociología Criminal debe estudiar también éstos puntos, bajo la observancia principal de tomar en cuenta el sector o conjunto de la población que ha violado la

²⁰ Rodríguez Manzanera Luis, *“Clásicos de la Criminología”*, s.e., Editorial Porrúa, México, 1962, p. 149.

²¹ Gómez Jara Francisco, *“Sociología”* Tercera Edición, Editorial Porrúa, México, 2003, p. 12.

Ley Penal. Entendemos por lo antes señalado, que la Sociología Criminal estudia la realidad social del acontecer criminal, colectivo, en masas, en su totalidad y su conjunto, estadística y dinámicamente, tomando en consideración su causa exógena y endógena y los efectos que estas producen.

Para Ferri, la idea criminosa puede surgir en la conciencia de cualquier hombre, aun del más honrado, pero mientras que unos la desechan del pensamiento, otros la aceptan hasta el momento de ejecutar el delito. Lo que determina que el acto criminal es la conjunción de los factores individuales sociales físicos y su influencia varía según el delincuente.

Ferri destaca también la influencia de las clases sociales dominantes en una sociedad que condiciona el orden jurídico, éste va de acuerdo a sus intereses, de ahí que las conductas criminales se llevan a cabo a su conveniencia y afirma; "Es incontestable que en el orden jurídico concreto prevalecen en cada época histórica los intereses de las clases dominantes; pero también es incontestable que la civilización evoluciona precisamente en el sentido de borrar de un modo graduado atenuar del derecho social las desigualdades más visibles entre las clases dominantes y las clases sometidas

Es por lo anterior, que se ha luchado de manera la desigualdad religiosa, luego la desigualdad política, y ahora la lucha por suprimir la desigualdad económica (proletariados y burgueses).²²

Entre los temas que son objeto de mayor atención para los especialistas de esta rama, encontramos:

-El ambiente cósmo-geográfico (geografía y clima)

- La pareja delincuente, el grupo primario (banda o pandilla)

Grupo secundario (organizaciones criminales), el terciario (religioso, político), el grupo cuaternario (la muchedumbre, el estado).

-Las variables demográficas.

-La delincuencia urbana y rural.

-El factor económico, teoría económica de los disturbios.

-El espacio social (barrio-habitación).

²² Rosas Romero Sergio, op. cit. p. 64.

-La profesión (empleo, subempleo, desempleo, industrialización, criminalidad de cuello blanco, delincuente profesional).

-Las clases sociales

-Los grupos étnico

-La familia

-Las diversiones.

-La guerra y posguerra.

-El medio escolar.

-Los medios de difusión

-La anomalía social.

-Las subculturas.

-La marginidad y desviación.

-Las regularidades sociales de la delincuencia (variedad, similitud, etc.)

Dado lo anterior, la Sociología se interesó desde su nacimiento, por el fenómeno criminal, ya que es uno de los fenómenos más notables. Y la Sociología Criminal ha sido una de las ramas más fructíferas de la Sociología General.

Ahora bien la Sociología Criminológica estudia los problemas criminales y trata de dar explicaciones más completas a la conducta antisocial, encontrándose temas que son verdaderos modelos o hipótesis de investigación, como las subculturas criminales, los conflictos culturales, la oportunidad de delinquir, el etiquetamiento, la marginación, etc. para todo esto, es necesaria la colaboración de sociólogos, economistas, politólogos, administradores, urbanistas, técnicos en comunicación etc.

Mucho se ha hablado de la Criminología, pero ¿Realmente la ciencia que tratamos será una clase de Criminología o habrá varias?, para poder precisar lo anterior, es necesario recurrir al maestro Manuel López Rey, quien nos señala que existentes clases de Criminología, a saber:

- A. **Criminología científica:** “conjunto de conocimientos teorías resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como

fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad en parte y en cierta medida, al sistema penal”.

- B. **Criminología aplicada:** “Esta constituida por las aportaciones de la Criminología científica y de la empírica”, creada por aquellos que forman parte del sistema penal.
- C. **Criminología académica:** “Es esencial aunque no exclusivamente descriptiva, y esta constituida por la sistematización, a efectos de enseñanza o diseminación del conocimiento de la Criminología en General”.²³

Hablar de la Criminología Social o Sociología Criminal, es referirnos a sinónimos, pues la Sociología Criminal se refiere a la Sociología del delito que equivale a señalar de la misma manera el término Criminología Social.

En cuanto a su ubicación, la Criminología Social, la podemos encontrar dentro de la Criminología Científica (inciso a), al referirse a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad, y en cierta medida al sistema penal.

1.3 CONCEPTO DE DELINCUENCIA.

La delincuencia se entiende como el conjunto de delitos observables en un grupo social determinado y en un momento histórico dado.

A la delincuencia, al igual que al fenómeno delincuente se le entiende en función de la existencia previa de la ley penal su violación y la reacción social-formal que dicha transgresión genera dentro del grupo social. El enfoque aplicado al análisis de la delincuencia es el sociológico y los temas centrales del mismo son el estudio de las complejas relaciones entre estructura social, delincuencia y reacción social de la comunidad y del Estado.

La doctrina jurídico- penal y criminológica, manejan conceptos sinónimos de delincuencia. Es así como se usan los términos antisocialidad, criminalidad, conducta desviada, entre otros.

²³ López Rey y Manuel Arrojo, *“Criminología”* Primera Edición, Editorial Aguilar, España, 1975, p. 5.

Si hemos de entender a la delincuencia relativa a la transgresión de la ley penal y a la reacción social que esta última genera, la esencia del fenómeno delictivo estará determinada por los siguientes tres supuestos:

a) Existencia previa a la ley penal

b) Trasgresión a la ley penal, y

c) La Reacción social”²⁴

En reiteradas ocasiones, las autoridades de la policía de la capital, informan que la delincuencia disminuye y que todo está bajo control que el Distrito Federal es una de las ciudades más seguras del mundo; sin embargo la realidad es otra, toda vez que una gran cantidad de individuos cometen actos delictivos, sin que reciban sanción alguna por parte de la autoridad competente, o a caso las misma ¿no se dan cuenta de los atropellos que estos delincuentes cometen? o ¿sienten el mismo temor de ser atacados como los demás ciudadanos?, pero sin embargo, continúan las mismas afirmaciones en el sentido de que el grado o nivel de delincuencia ha disminuido, pero lo verdadero es que la nación de México sufre diario robos, asaltos, violaciones, homicidios, que la mayoría de las veces son cometidos en forma tumultuaria.

Por otra parte, tenemos los incrementos desmedidos de las tarifas de agua, la luz, artículos de primera mano, etc., que están orillando a que la delincuencia se vaya añadiendo honestos trabajadores, empleados y padres de familia, quienes no les importan delinquir con tal de que en sus hogares no haga falta lo más elemental.

Ahora bien, conforme transcurre el tiempo, las necesidades de las clases más desprotegidas van en aumento y su irritación concluye asaltando a personas inocentes que no tienen que ver con la mala política y administración que llevan a cabo nuestros gobernantes.

El ciudadano ya no se siente seguro al traspasar la puerta de su hogar e incluso en el interior del mismo, pues teme ser objeto de un robo por parte ya no de delincuentes profesionales, si no de sus mismos vecinos. Es muy frecuente ver que en plena calle, en autobuses, mercados, tiendas y otro tipo de negocios sean despojados de sus pertenencias, ante la impotencia de los negocios sean despojados de sus pertenencias, ante la impotencia de los diferentes elementos de las corporaciones policiacas.

²⁴ Diccionario Jurídico, México, 2000, letra D.

No hay que marginar también los robos con lujo de violencia a bancos, comercios y casa habitación. Estos suman cientos, cada vez, pero los encargados del orden público, son palabras de sobra pretenden calmar la sed de justicia que tiene el pueblo.

Por otro lado, se importante destacar que muchas ocasiones cuando un delincuente es detenido y sometido a intensos interrogatorios por parte de la Policía Judicial o el Ministerio Público, sale a relucir que él jamás había cometido actos ilícitos, sino que el hambre, la necesidad de su familia, lo habían orillado acometer actos en contra de su voluntad, en tal sentido, lo que la comunidad reclama es que se cumplan las leyes en estricto sentido, rápidamente y de manera gratuita como lo establece el artículo 17 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 17.- Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para administrarla en los plazos y términos que fijen las leyes; emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Consideramos que la justicia pronta y expedita no existen en México y aunque las leyes expresen los más altos valores de equidad no son aplicables si hay una deficiente administración de justicia y este hecho contribuirá en gran medida a los aumentos de delincuencia y a inconformidades por parte de los particulares, creando desorden y desconfianza para quienes deben hacer cumplir la leyes.

Abundando, podemos ejemplificar, que dicha administración de justicia no es rápida, de la siguiente manera:

- A. Los sujetos pasivos en el delito saben que para denunciar o querellarse, deben perder muchas horas ante las autoridades competentes para que se les atienda y en su caso imparta justicia, amén de las molestias causadas a posibles testigos en su caso de ser necesario y otras personas, que

De hecho, no tiene ventaja alguna, por lo que los intereses no se ven compensados para algunas de la partes;

- B. Existe en muchos países la costumbre de ciertos funcionarios administradores de justicia y empleados en el área penal de exigir o recibir gratificaciones por otra parte de los particulares, ya sea por hacer o no hacer justicia, por lo que debe agregarse también el menoscabo

ocasionado por el delito directamente, al mismo tiempo el dinero invertido y malgastado en el proceso correspondiente;

- C. Hay que mencionar que al iniciar el procedimiento el Ministerio Público o la policía judicial como su auxiliar, deberían acudir inmediatamente al lugar de los hechos para dar fe de lo ocurrido, situación que en la práctica regularmente no sucede, o bien se realiza si el ofendido de una dativa para que se realice dicha diligencia o para que se lleven a cabo las investigaciones necesarias lo cual también es tardado.

1.4 CONCEPTO DE CONDUCTA ANTISOCIAL.

Existen conductas antisociales señaladas en nuestro código penal como delitos; es decir, conductas que realizan los individuos y quedan perfectamente encuadradas o tipificadas en las descripciones que la ley penal contiene. Existen además los estados criminógenos, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen una predisposición más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, como son el alcoholismo, prostitución, drogadicción, etc., que esta ocasión serán objeto de estudio.

Para un mejor entendimiento de la definición de conducta antisocial, consideramos pertinente numerar los cuatro tipos de conducta que son las siguientes:

A) Social

B) Asocial

C) Para social

D) Antisocial

En el mismo orden esbozaremos su significado:

- L. “Conducta Social”.-** Cumple con las adecuadas normas de conducta convivencia, no arremete en forma alguna a la colectividad, cumple con el bien común”.²⁵

²⁵ Rodríguez Manzanera Luis, “*Criminología*” op. cit. p. 22.

Bien Común.- Es el apto para servir o perfeccionar la naturaleza humana en cuanto tal, independientemente de las condiciones individuales, que previenen de cada ser humano de su raza, nacionalidad, edad, profesión, condiciones sociales, religiosas o económicas.

El bien común puede diferir de los bienes particulares de los bienes de un individuo o grupo de individuos. El bien común lo es en cuanto sirve a la generalidad de los hombres, por ejemplo; la expropiación de algún terreno para utilizarlo como paso o cualquier otro uso de importancia.

El orden social es una necesidad para lograr el bien común teniendo razón en cuanto logra la realización de éste, no puede entenderse un orden social, jurídico o político sino en función del bien de la colectividad.

Retomando no toda conducta antisocial es un delito.

Una vez enunciado que se entiende por conducta social, rezaremos lo comprensible por conducta asocial.

II. “Conducta Asocial”.- No tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común, carece de contenido social.

Este tipo de conducta se realiza al estar solos, por ejemplo: al cerrar la puerta de nuestra recámara los convencionalismos sociales quedan fuera y la conducta se realiza desprovista de contenido social o asocial.

III. “Conducta Parasocial”.- Se da en el contexto social, es la no aceptación de los valores asentados por la colectividad, sin destruirlo, no realiza el bien común, pero no lo arremete.

Necesita de las demás para poder darse, es decir, no se presenta aislada, Por ejemplo: usos, modos, costumbres.

IV. “Conducta Antisocial”.- Va contra el bien común, atenta la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia; por ejemplo, privar de la vida a un semejante, lesiona el bien común, es una conducta que daña a la víctima, a su familia y a su sociedad; destruye el valor supremo; la vida.”²⁶

²⁶ *Idem*, p. 23.

La principal atención de la Criminología son las conductas antisociales, no olvidando las parasociales, puesto que en algunas ocasiones pueden convertirse en conductas antisociales.

CONDUCTA DESVIADA.- Es descriptivo y no valorativo, es diferente de la generalidad y puede ser parasocial o antisocial.

En este sentido, podemos afirmar que existen diversos tipos de sujetos, en cuanto prevalece en algún tipo de conducta en ellos.

- I. **Sujeto Social.-** Es aquel que cumple con las normas de convivencia y realización del bien común.
- II. **Sujeto Asocial.-** Se aparta de la Sociedad y no convive con ella, vive independientemente sin agredir a la comunidad, indiferente al bien común; por ejemplo, una persona esquizofrénica, vive su personal mundo interno.
- III. **Sujeto Parasocial.-** No cree en los valores de la sociedad sin apartarse de ella, comparte sus beneficios y en mucho depende de ella para sobrevivir, por ejemplo, sectas o grupos minoritarios incrustados en la sociedad, dicho sujeto no acepta las normas sociales o jurídicas, pero las cumple en el mínimo suficiente para no ser molestado.

Lucha por el bien de su grupo, causa o idea, como el alcohólico o limosnero.

- IV. **Sujeto Antisocial.-** Arremete al bien común, destruye los valores básicos de la sociedad, vive en contra de la sociedad sin respetar las leyes elementales de convivencia.

A la criminología, como ya se ha mencionado anteriormente, interesan principalmente los sujetos antisociales, sin olvidar a los parasociales que en un momento dado pueden convertirse en antisociales

“La Criminología no se ocupa por consiguiente tanto de la cuestión de que conductas deben ser consideradas como desviadas, como de las condiciones que dan origen o inciden en la evolución de lo que se entiende como desviación y su significación social. La teoría y la praxis jurídico penal proceden precisamente a la inversa.”²⁷

²⁷ Winfried Hassemer- Francisco Muñoz Conde, *“Introducción a la Criminología y al Derecho Penal”* s.e. Editorial Tirant lo Blanch, España, 1989, p. 51

El homosexual que pervierte niños, o el toxicómano que trafica droga, que en un principio se les considera como parasociales, ya que han entrado en la categoría de antisociales.

SUJETO DESVIADO.- Es el que toma un patrón de comportamiento diferente al del bien común de la colectividad, puede ser asocial. La diferencia será importante en el momento de planear, ejecutar y evaluar la Política Criminal.

Concluyendo, las conductas antisociales no son sólo aquellas que se encuentran plasmadas en nuestras leyes penales, sino que también existen otras que sin que estén específicamente señaladas como delito, también se les denomina como conducta antisocial y tal es el caso de los ejemplos ya citados anteriormente, que no está de más mencionarlos nuevamente: la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción, delincuencia juvenil, etc.

1.5 CONCEPTOS DE DELITO.

La palabra delito, deriva del verbo latino "delinquere", abandonar, es decir, apartarse o baldonar el buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

Los autores en vano han tratado de producir una definición del delito con validez universal para todos los tiempos y lugares, una definición filosófica, esencial. Como el delito está íntimamente ligado a la manera de ser de cada pueblo y a las necesidades de cada época, los hechos que unas veces han tenido ese carácter, lo han perdido en función de situaciones diversas y al contrario, acciones que no eran delictuosas, han sido originados en figuras de esa naturaleza.

Pero para el efecto de este trabajo nos interesa conocer cuatro conceptos a saber

A) CONCEPTO SOCIOLÓGICO DEL DELITO.

Triunfantemente el positivismo, trato de demostrar que el delito es un fenómeno o hecho natural, resultado necesario de factores hereditarios, de causas físicas y de fenómenos sociológicos. Rafael Garófalo, el sabio jurista del positivismo define al delito natural como "la violación de los sentimientos de

probidad y de piedad en la medida indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad.” Garófalo sentía la necesidad de observar algo e inducir de ello una definición; y no pudieron actuar sobre los delitos mismos, no obstante que era esa la materia de estudio y definición, dijo haber observado los sentimientos; aunque claro está, que si se debe entender que se refiere a los sentimientos afectados por los delitos, el tropiezo era exactamente el mismo, pues la variantes en los delitos debían traducirse de los sentimientos afectados. Sin embargo no era posible cerrarse todas las puertas, y procedencia a priori, sin advertirlo, afirmo que “el delito es la violación de los sentimientos de probidad y de piedad en la medida indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad. De haber una noción sociológica del deliro, no sería noción inducida de la naturaleza y que tendiera a definir el delito como hecho natural, que no lo es, sino como un concepto básico, anterior a los códigos que el hombre adopta para calificar las conductas humanas y formar los catálogos legales... Y no podía de otra manera, ya que la conducta del hombre, el actuar de todo ser humano puede ser un hecho natural supuesta la inclusión de la naturaleza de lo psicológico y de sus especiales mecanismos; pero el delito como tal es ya una clasificación de los actos, hecha por especiales estimaciones jurídicas, aun cuando su concepto general y demasiado nebuloso, o quizá por el mismo se haya formado como tal vez sucedió como la primera noción intuitiva de lo bueno, de lo útil, de lo justo sin que por ello sea el contenido de estas apreciaciones un fenómeno natural. La esencia de la luz se puede y se debe buscar en le naturaleza, pero la esencia del delito, la delictuosidad fruto de la valoración de ciertas conductas, según determinados criterios de utilidad social, de justicia, de altruismo, de orden, de disciplina, de necesidades de convivencia humana, etc. Por tanto no se puede investigar que es naturaleza del delito, porque en ella y por ella sola no existe, si no a lo sumo buscar y precisar esas normas de valoración, los criterios, las referencias conforme a las cuales una conducta se ha de considerar delictuosa. Cada delito en particular se realiza necesariamente en la naturaleza o en el escenario del mundo, pero no es naturaleza; la esencia de lo delictuoso, delictuosidad misma, es un concepto a priori, una forma creada por la mente humana para agrupar y clasificar una categoría de actos, formando una diversidad cuyo principio es absurdo querer luego inducir de la naturaleza.²⁸”

²⁸ Rosas Romero Sergio, op. cit. pp 65-69.

B) CONCEPTO CRIMINOLÓGICO DEL DELITO.

Ahora nos toca pasar al concepto criminológico de delito, que es producto de los últimos años, pero se destaca el que más coopera para el desarrollo de la Criminología.²⁹

H. Veiga de Carvalho dice:” todo crimen es todo acto humano voluntario y responsable, bajo la influencia de factores endógenos y exógenos, contrario al mínimo de moral de un pueblo o que ofenda los principios profundamente arraigados y claramente definidos de conciencia social, en el fondo de los cuales está la piedad y la probidad”³⁰

Independientemente del contenido de tal definición , es claro que, para los efectos de la sociología criminal, o sea estudio real acontecer criminal, el elemento subjetivo(que en la generalidad de los casos no es investigado por las autoridades judiciales) no es posible definirlo en términos de realidad porque no se sabe que hagan estudios de fondo para saber si, independientemente de la propia declaración del procesado, existe en el caso la voluntad y la responsabilidad; tampoco la influencia de los factores endógenos y exógenos es comprobada comúnmente en los procesos criminales.

Por otra parte el maestro Antonio García dice que el delito es” toda conducta prevista en la ley penal y solo aquella que la ley penal castiga”.³⁰

Por lo tanto concepto de delito deberá ser jurídico sin preocuparse por puntos de vista causales, ya sean cronológicos, sociológicos filosóficos, a fin de logra un concepto integral desde el punto de vista del derecho. El delito es, pues, un derecho (acción u omisión)= ejecutado por seres humanos. Pero no es necesario afirmar que el hecho sea humano, porque no hay delito que no sea producto del hombre, lo que es presupuesto. El delito como ya se dijo es un acto o hecho que forma parte del primer escalón de una pirámide jurídica; pero tal acto es antijurídico, es decir contrario al derecho, no sólo a las leyes, sino a la cultura que sirve de base a esas leyes y les da su interpretación correcta, cultura que tiene vigor en la son condiciones generales de vida de un pueblo, y que se concreta en las leyes vigentes.

²⁹ Solís Quiroz Héctor, op. cit. p. 54.

³⁰ García Antonio- Pablos de Molina, *“Criminología”* s.s. Editorial Terant lo Blanche, España, 1992, p. 28.

C) CONCEPTO JURÍDICO DEL DELITO.

Los juristas han tratado de precisar las características sustanciales que una determinada legislación ha tenido en cuenta para incluir una acción u omisión en el lenco de los hechos punibles, esfuerzo que difícilmente puede arrojar resultados claros, debido a que esta selección proviene de un juicio valorativo basado algunas veces en la naturaleza y entidad del bien jurídico protegido, otras veces en el carácter irreparable de la lesión inferida en el, otras tantas en las características especialmente odiosas la forma de conducta incriminada y , las más de las veces en la concurrencia de más de uno de los factores señalados o de todos ellos .

Como resultado de los ensayos señalados en el párrafo anterior, podemos dar como concepto jurídico de delito.” La acción u omisión ilícita y culpable expresamente descrita por la ley bajo la amenaza de una pena o sanción criminal.”³¹

Este concepto del delito ente jurídico, derivado de los extremos exigidos por la ley para tener una acción u omisión por criminalmente punible, difiere por supuesto, del concepto de delito que pueden eventualmente utilizar las ciencias de la conducta o la Sociología.³²

D) CONCEPTO LEGAL DE DELITO.

Atendiendo a lo que señala nuestra legislación penal mexicana, tenemos según lo establece al artículo 15 del Código Penal para el Distrito Federal, un delito sólo se configura por una acción u omisión.

También al respecto hace un comentario el profesor Solís Quiroga quien menciona que estar sancionado un cato con una pena no conviene a todo lo definido, puesto que hay delitos que gozan de una excusa absolutoria y no por ello pierden su carácter de delictuoso. Tampoco conviene sólo a lo definido ya que abundan las infracciones administrativas, disciplinarias o que revisten el carácter

³¹ Diccionario Jurídico, 2000, p. Letra D.

³² Castellanos Tena Fernando, *“Lineamientos elementales de Derecho Penal”*, Trigésima Edición, Editorial Porrúa, México, 2000, p. 125, 129.

de meras faltas, las cuales se hallan sancionadas por la ley con una pena, sin ser delitos. Tampoco señala elementos de lo definido ya que estar sancionado con una pena es un dato externo usual en nuestro tiempo para la represión y para lo cual se podrá identificar el delito con más o menos aproximación pero sin que sea inherente al mismo ni, por lo tanto, útil para definirlo. Una definición cuando es descriptiva puede acumular datos o propiedades de la cosa definida, pero esos datos y propiedades han de ser tales que radique en el objeto que se define o que se relacione con el de manera que, a través del tiempo y el espacio, haya la certeza de que se acompañaran necesariamente a todos los individuos de la especie acumulados, solo convendrán a ello. Por lo demás, decir que el delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales, sugiere de inmediato la cuestión de saber por qué la sancionan o cual es la naturaleza de ese acto u omisión para mecer los castigos a las sanciones penales.³³

La diferencia entre concepto legal y jurídico, estriba en tres aspectos a decir:

- 1) La fuente de donde provienen no es la misma
- 2) Un concepto, el jurídico, lo establecen los juristas del derecho; y el otro, o sea el legal, lo establece nuestro Código Penal vigente.
- 3) Otra diferencia más es el concepto jurídico señala el aspecto positivo y toma en cuenta a la moral, y el legal por su parte señala la acción u omisión que sancionan las leyes penales, sin tomar en cuenta la moral.

Cabe mención en este capítulo, lo que establece el artículo 7 del Código Penal para el Distrito Federal, que entraña el principio de territorialidad de aplicación de la ley penal, misma que señala textualmente lo siguiente:

“Este Código se aplicara en el Distrito Federal por los delitos del fuero común que se comentan en su territorio”

El principio de territorialidad inmerso en la transcripción anterior representa el punto de partida básico para la aplicación de las normas penales en el espacio, esto, por la facilidad que en la aplicación de la Ley penal presta su localización en el territorio donde ejerce un Estado su soberanía.

Sin embargo, la territorialidad no es el único y exclusivo criterio. Es preciso utilizar, junto a aquel, otros principios, que también autónomamente adoptados serán insuficientes, porque ninguno en forma aislada y unilateral sirve para cumplir

³³ Sergio Quiroga Héctor, *“Sociología Criminal”* Tercera Edición, Editorial Porrúa, México, 1993, pp. 40-46.

los fines propuestos. Basta al efecto constar como lo sistemas jurídicos actuales son el resultado de una organización combinada de ciertos principios y no de la rígida aplicación de uno solo.

La problemática de la territorialidad penal, no obstante, implica acudir un numeroso grupo de disposiciones extrapenales, para determinar con detalle el ámbito específico que comprende la vigencia de este principio.

“El principio de territorialidad puede definirse como aquél criterio que establece la aplicación con carácter exclusivo de la ley penal del territorio a todos los hechos delictivos que se comenten en el mismo.

En correspondencia con esta afirmación es indudable que el significado genuino de este principio deriva precisamente, de la estimación del territorio como espacio en que la ley penal de un Estado halla su ámbito de aplicación. Y ciertamente, de este modo es posible señalar un significado positivo, consiente con lo anterior, puesto que un Estado puede someter a su poder punitivo todas aquellas acciones que se cometan en su territorio, y otro negativo, en cuanto la consecuencia que produce la aplicación exclusiva de la ley penal nacional en ese territorio es la ausencia de la aplicación de la misma a hechos ocurridos más allá de sus límites, y asimismo, la negativa a la aplicación de la ley penal extranjera.”³⁴

En este sentido, dicha disposición encierra los siguientes efectos: prescindir de la nacionalidad de los sujetos activos y/o pasivos del delito, prescindir de la nacionalidad de los bienes jurídicamente lesionados o puestos en peligro, y en sentido contrario, considerar que lo único relevante es la nacionalidad del territorio, y en definitiva, la determinación del espacio sujeto a la autónoma capacidad soberana de un Estado.

Este principio ha sido catalogado como egocéntrico, egoísta o nacionalista, al no tener en cuenta más que un dato objetivo: el espacio o territorio de soberanía de un Estado.

Podemos concluir que la razón de ser de este principio radica en la soberanía territorial, que en su concreto contenido material en lo penal nos indica como el Estado soberano ejercita su poder, con exclusión de cualquier otro, dentro de los límites espaciales a los que su soberanía se extiende. Esto es el hecho de cometer el delito en ese territorio el Estado soberano ejerce su poder punitivo aplica sus propias normas, excluyendo sus propias normas, excluyendo cualquier otra ley penal.

³⁴ Reus Martínez Natalia, *Revista Jurídica de la Comunidad de Madrid*, número 16, mayo-Agosto, 2003.

CAPÍTULO II

EL FENOMENO CRIMINAL.

En este capítulo vamos a tratar de explicar las diferentes maneras como se presenta la delincuencia, así como la forma de combatirla y para tal efecto hablaremos en el primer punto de este apartado del panorama de la delincuencia en nuestra sociedad.

2.1 LA DELINCUENCIA.

En la criminalidad de nuestra época, encontramos variedad de conductas que son perseguidas por las autoridades, por el hecho de que las mismas se encuentran sancionadas en una ley establecida, y por otro lado otras que no se encuentran en el previsto anterior, entre las que podemos señalar dentro del conjunto de las primeras están desde injurias, amenazas, calumnias, difamaciones, violación hasta llegar al homicidio y otros que acontecen diariamente a nuestro lado sin que sean castigados en forma alguna dentro de lo que vislumbran los antes mencionados y esto es en razón de que ciertos casos no llegan al proceso formal. Entre las razones por las cuales la actividad persecutoria no se realiza, podemos mencionar las siguientes:

- 1) En los delitos menores, los ofendidos saben perfectamente bien que para denunciar o querellarse, según el caso, deben perder muchas horas ante autoridades competentes para que se les haga justicia, amén de las molestias causadas a posibles testigos en caso de ser necesario y otras personas, que de hecho, no obtienen ventaja alguna, por lo que los intereses no se ven compensados para algunas partes;
- 2) Existe en la gran mayoría de los países subdesarrollados el vicio a la mala costumbre de ciertos funcionarios administradores de justicia y empleados en el área penal de exigir o recibir gratificaciones por parte de los particulares, ya sea por hacer o no hacer justicia, por lo que debe agregarse también el menoscabo ocasionado por el delito directamente, a mismo tiempo el dinero invertido y malgastado en el proceso correspondiente;

- 3) A lo anterior se agrega un ambiente de desconfianza de parte de los particulares sobre administración de justicia, salvo en algunos países, pero lamentablemente se obedecen a las influencias políticas, a los propios estímulos del dinero o la amistad;
- 4) Debemos también agregar la represión policíaca, que a menudo no cumple con la verdadera función para la cual fue creada, como es la de proteger a la ciudadanía misma que hasta llega a caer en el delito, y que por evitar ser descubierta en su criminal proceder, desiste de la persecución legal para no verse envuelta en problema;
- 5) También existen, ante los hechos delictuosos colectivos, ocasiones en que los gobiernos en su división de poder judicial, en que prefieren no ejercer la persecución penal en su fase indagatoria, sino enfrentarse a los problemas sociales subyacentes, para resolverlos poniendo en práctica medidas políticas de diversas ordenes, para calmar los ánimos de la comunidad, terminando de esta manera los conflictos.

Por otro lado Chapman, respecto a los detalles antes señalados dice “que ni la policía, ni los tribunales son tan objetivos como se piensa y que la distinción que hacen entre los delincuentes y no delincuentes no es tan natural ni tan racional. Señala distorsiones en la función policial.”¹

Sus ideas principales al respecto son:

- I. Los grupos delincuenciales se reducen, conforme a la aplicación de la ley penal, de acuerdo al éxito que tenga la policía sobre el descubrimiento y detención de los delincuentes.
- II. Las actitudes de la policía o el estereotipo del criminal pueden determinar que él decida o no emprender pesquisas sobre un hecho cualquiera en función de las características de clase social del sospechoso.
- III. La vigilancia policial y por consiguiente la efectividad de la policía es variable según las diferentes zonas.
- IV. La policía mantiene relaciones con el medio criminal que alteran su acción.
- V. La policía se convierte en un agente provocador para transformar un delincuente potencial en un verdadero criminal, con el fin de enseguida perseguirlo; por ejemplo, la Jurisprudencia francesa se niega a admitir

¹ Chapman Dennis, *El estereotipo del Delincuente y sus Consecuencias Sociales*, s .e., Centro de Investigaciones Criminológicas, de Maracaibo, Venezuela, s.a.e., p. 169.

legítima defensa ante una provocación ilegal de policías, debido a que presume que la actuación policial es legítima.

VI. La policía se sirve de la técnica de poner en evidencias incriminantes para poder detener a la persona escogida (introducir cigarrillos de marihuana en los bolsillos). Todo lo dicho con anterioridad da evidencias de que la policía en gran parte coopera y es parte de la delincuencia, de tal manera que la misma juega un pale verdaderamente activo en la creación de los delitos y los delincuentes.

Los tribunales también forman parte de la influencia sobre el proceso del delito y la “criminología social”

Los tribunales, especialmente cuando son constituidos por un jurado tienen un gran poder de discreción para aplicar la ley y juegan un papel “selectivo” que carece con frecuencia de una cierta carga de efectividad. La acción de los tribunales es inspirada por la imagen del estereotipo del criminal. Hay una gran diferencia entre pronunciarse sobre la culpabilidad, de un lado y la prueba de los hechos por el otro. La culpabilidad es sometida al juicio subjetivo de los magistrados o de los jurados. Las penas pecuniarias y las privativas de libertad tienen un efecto diferenciador según la posición económica del condenado.

De tal manera que tomando en consideración que en el presente tocamos el panorama de la delincuencia desde sus diferentes perspectivas; y quizás al hablar de tribunales o reclusorios hemos iniciado el análisis de la cuestión primordial del último eslabón de la cadena. Muy posiblemente porque éste ha sido, a lo largo del tiempo, objeto de acaloradas protestas en tanto que en otros eslabones han conseguido evitar que se les asocie al panorama de la delincuencia como represores. La violencia de policías y carceleros resulta más ostensible que la ejercida por el legislador o por el juez; y que podemos decir del representante de la sociedad o representante social, dejando a un lado esta figura pasamos a hablar sobre el proceso sentencia, de la que Voltaire ha dicho “la justicia no debe ser muda, aún cuando sea ciega, debiendo los jueces fundar sus sentencias, castigar, pero hacerlo últimamente. Si se pinta a la justicia con una venda sobre los ojos, no es necesario que la razón sea la guía.”²

Por otro lado, Chapman sostiene que la acción selectiva de la policía y de los tribunales coopera a la adopción de dicha actitud. Dos crímenes o dos delitos idénticos son susceptibles de reacciones distintas por parte de la policía y de los

² Rosas Romero Sergio, op. cit. p. 37.

tribunales, según la condición social que rodea al hecho y al infractor. Pero además están las relaciones del autor del hecho y la víctima.

Ahora bien, en todos los delitos hay víctimas, las cuales siempre se hacen aparecer como inocentes, pero en realidad éstas algunas veces son la causas de la infracción y en algunos casos, los delitos no pueden ser bien comprendidos sin tomar en cuenta a la víctima y para el caso vamos a ver algunos ejemplos:

- 1) Casos en que la víctima está involucrada en el comportamiento continuo sufrimiento y de ocasiones golpes a través de maltratos físicos. Estos comportamientos desarrollan una agresividad creciente y cuando un cierto límite de intensidad es sobrepasado, resulta una agresión seria o la muerte de un miembro del grupo. El azar determina quién será la víctima y cuál será el criminal. Entre estos delitos violentos, se encuentra en ocasiones los delitos sexuales
- 2) La segunda categoría es cuando el delincuente explota la malicia o las malas intenciones delictuosas de la víctima. Cuando el delincuente le hace creer a la víctima que le está vendiendo dólares reconocidos como legales cuando en realidad son falsos, casi siempre son delitos de estafa.³

Retomando el asunto de la impartición de justicia, la información no es percibida de la misma manera por todo el mundo, los hechos son los que se cree que son los jueces son distintos antecedentes sociales y experiencia pueden interpretar los hechos de muy diversa forma: En primer lugar, pueden dar distinta importancia a los delitos en general; por ejemplo, algunos jueces pueden considerar la evasión de impuestos como delito de tanta gravedad como el robo con allanamiento de morada, mientras que otros lo tienen por menos grave. Es obvio que las distintas opiniones dependen de la importancia concebida a los distintos delitos en general y dependiendo de los distintos criterios de gravedad, la autoridad que opina que el fraude fiscal es peor, dará más importancia a la cantidad de dinero que el Estado pierde, a la premeditación y a la confianza depositada en el delincuente; por el contrario aquel que considera más grave el delito de robo en casa habitación, ponderará especialmente la perturbación de la intimidad, el daño físico a la propiedad y a la conmoción anímica de los propietarios de la casa.

En *segundo lugar*, incluso respecto a un delito tan común como el robo, pueden existir diferencias de opinión en cuanto a la gravedad relativa a las distintas formas; por ejemplo, entre el robo llevado a cabo en una tienda y el robo

³ Dennis Chapman, op. cit. p. 170.

cometido por un criado en una casa de la persona para quien trabaja. Igualmente en los accidentes de carretera puede haber diferencias en la gravedad atribuida a la carencia de seguro automovilístico y el de la misma acción depende de los criterios aplicados.

En *tercer lugar*, pueden asimismo existir variaciones en la precepción por gravedad, grado intermedio o levedad en determinado tipo de delito, a este respecto es especialmente importante la relevancia atribuida a factores como el daño causado, el perjuicio potencial, la intención, la frecuencia del delito y las relaciones entre el delincuente y la víctima incluso cuando aplican los mismos criterios, las opiniones de dos jueces pueden no coincidir; por ejemplo, ante el mismo caso de lesiones, la gravedad que el juzgador atribuye al delito dependerá de sus conocimientos sobre riñas o del número de casos similares que haya tratado, e igualmente no existen normas objetivas para determinar que constituye una “conducta nociva”, lo que produce gran impacto en un juez en cambio puede no impresionar a otro.

Ahora bien, al individualizar la pena el juez hará uso del llamado arbitrio judicial, facultad legalmente concedida a los jueces para dictar resoluciones.

En cumplimiento de los artículo 51 y 52 del Código Penal, vigente en el Distrito Federal , el juez, al imponer las penas, debe tener presente las circunstancias exteriores de ejecución del delito y las peculiaridades del delincuente; la naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados; la extinción del daño causado y del peligro corrido; la edad, la educación, la ilustración, las costumbres y conducta precedente del sujeto; los motivos por los cuales delinquirió ; las condiciones económicas y las demás especiales en que se hallaban en el momento de la comisión del delito; los demás antecedentes y situaciones personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco , de amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias del tiempo, lugar, modo y ocasión, que demuestren su mayor o menor temibilidad. Así mismo dicha autoridad tomará conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho, en la medida requerida para cada caso.

Los juzgadores disfrutan, de acuerdo con el Derecho positivo mexicano , de facultades para el señalamiento de las penas, arbitrio que no pugna con la garantía de legalidad consagrada en el artículo 14 de la Constitución Federal, cuya parte relativa prohíbe la aplicación de pena alguna que no está decreta por una ley exactamente aplicable al caso de que se trate, pues si el propio ordenamiento punitivo establece en forma determinada las penas, al señalar para cada delito dos términos; mínimo y máximo, dentro de los cuales se ejercita arbitrio, hace posible

la adaptación de la norma a cada caso, teniendo en cuenta las notas diferenciales del delito y peculiaridades del delincuente, pero bajo el imperio de una ley común. Por otra parte, complementa al arbitrio judicial con las instituciones jurídico-penales de la conmutación y sustitución de sanciones, la condena condicional, la libertad preparatoria y la retención.

El arbitrio judicial, ejercitado dentro de los márgenes legales lejos de violar las garantías constitucionales de legalidad estricta en el campo penal, entraña a no dudarlo, una excelente conquista que permite, mediante la adecuación de la sanción para cada caso concreto, el predominio de la justicia y consecuentemente, el imperio de la seguridad del bien común.⁴

Para concluir este punto y tomando en consideración lo anterior, hoy en día se ha creado un sentimiento de inseguridad general, lo que ha traído como consecuencia la necesidad de tomarse justicia por su propia mano (en venganza) lo que a su vez aumenta el conjunto de delitos que rara vez llegan al conocimiento de la autoridad, por lo que independientemente de las razones técnicas del caso, cada persona pone de su parte, jurídica y humanamente, lo más que puede para triunfar sobre sus enemigos, haciendo caso omiso de la ley, teniendo como vivo ejemplo de esto, el linchamiento de tres policías ocurrido en el mes de noviembre del año pasado, en el poblado de San Juan Ixtayopan de la Delegación Tlahuac en esta ciudad.

Por otro lado, cabe señalar que excepcionalmente son perseguidos hombres poderosos o adinerados, como todo el mundo lo sabe, pero cuando acontece, es debido al escándalo periodístico, o a que el denunciante tiene más dinero o mayor poder para sostener la causa, aunque aquellos que gozan de fuerza política no son perseguidos, ya que el poder público obstaculiza fácilmente la voz de la prensa, la radio o la televisión y cualquier escándalo inicial. Algunas veces, las soluciones de carácter social o político producen una saludable calma en la sociedad, que en nada podrían compararse con las complicaciones de una persecución penal, que no siempre es bien orientada o dirigida.

Ante esta situación de desmoralización oficial y privada muy generalizada en unos países e incipientemente en otros en que se manifiestan formas delictuosas protegidas por el poder público, resultan pálidos reflejos, el abandono de la familia sin recursos para subsistir, el cambio fraudulento en la venta de productos al exterior u otros, y con mayor razón lo no delictuoso pero inmoral; incumplimiento de deberes y compromisos, vicios, desamparo intencional de ciertos débiles sociales, etc., igualmente, con motivo de celebraciones, fiestas

⁴ Salazar Torres Miguel Angel, *"La Sentencia Penal"* s.e., s.a.e, Universidad Abierta, UNAM, PP.7-10.

encuentros rencorosos y otros de participación general, se realizan daños materiales, se ejerce violencia sobre las personas y se profieren injurias, que no se reprimen y a veces tampoco se previenen. A ello debemos agregar lo que ya habíamos tocado respecto de la policía, o sea que la policía es temida por los delitos que la misma comete y no por que cumpla con su deber, pues no siempre se ha hecho la labor teórico-práctica de preparación académica de los variados tipos de policía.

Además en los establecimientos penales se resiente la falta de atención a los reclusos debido a que el Estado no acepta políticamente las orientaciones de técnicos en penología o en ciencia penitenciaria, también por escasez de recursos o carencias técnicas, por falta o insuficiencia en trabajo para dar oportunidad a todos los internos y de orientaciones de fondo para rehabilitarlos. De ello resulta la influencia pervertidora o enfermiza de los establecimientos penales, como ya ha sido reconocido por múltiples penólogos y juristas”.⁵

Se destacan a este respecto la ociosidad de los internos, con todas sus graves consecuencias criminógenas: la existencia de pandillas dentro de los establecimientos, las relaciones homosexuales cuando no hay visita íntima, y la falta de atención médica y quirúrgica para enfermos.

2.2 INFLUENCIA FAMILIAR EN EL FENOMENO CRIMINAL.

Para los efectos de este punto, diremos que la desorganización familiar existe cuando se da una perturbación de las normas que regulan las relaciones entre los cónyuges y las paterno-filiales, es decir, se presenta cuando estas normas dejen de regir efectivamente en las relaciones conyugales y las que existen entre padres e hijos.

Las normas en que se sustenta para la organización familiar incluyen el amor recíproco entre los miembros de la familia siempre y uno de ellos mantengan la libre expresión de cada uno de los miembros de la misma, no atenten contra la unidad del núcleo familiar y se mantenga el respeto a los padres por parte de los hijos y cuando estas normas no se observan estamos en presencia de una desorganización familiar como conjunto de conductas desviadas en relación con las normas que regulan las acciones recíprocas entre los miembros de una familia.

⁵ Cuello Calón Eugenio, *“La Moderna Penología”* Tomo I, Primera Edición, Editorial Aguilar, España, 1975. pp. 300-315.

Entre los factores que han generado la desorganización familiar se encuentra la sociedad urbana industrial con su alta forma de producción tecnológica. En verdad, el padre en este tipo de sociedad se ve obligado a permanecer fuera de su hogar durante una gran parte del día y esta ausencia produce inseguridad en el núcleo familiar y al haber pérdida de la autoridad paterna, por su propia imposibilidad de cuidado hacia los hijos, no pueden actuar en el momento oportuno, aparte de la posible falta de información de las cuestiones relativas al hogar.

De tal manera que la situación anterior se agrava en el caso de que también la madre se ve obligada a trabajar en la fábrica, en la oficina o donde pueda tener una remuneración económica. Cuando la madre tiene poco contacto con los hijos, engendra en ellos una situación de inestabilidad emocional por falta de cuidado afecto, que es tan importante, sobre todo cuando los hijos se encuentran en la infancia/o la adolescencia

Al transformarse la estructura de la familia como consecuencia del impacto que sobre ella ejerce la propia sociedad industrial, con su producción tecnológica, se ha generado en algunos miembros de la familia, tales como un cambio de funciones que antiguamente venían desempeñando los mismos, sin que todavía se encuentren definidos de manera precisa el rol de cada uno de ellos.

Apoyando la anterior teoría, el profesor Cristian Debuyst, enfatiza lo siguiente: " algunas investigaciones clínicas han encontrado tres características frecuentes en los hijos, víctimas de ausencia maternal definitiva: sentimiento de abandono, insensibilidad afectiva y agresividad, rasgos estos que los mismo investigadores hallaron en sujetos delincuentes."⁶

Para aclarar lo antes señalado, es suficiente observar el cambio que el padre de la madre ha desempeñado y que ha experimentado a través de la sociedad industrial en la época actual. Ya que la madre en épocas anteriores se dedicaba a labores del hogar, pero cuando por razones económicas tiene que desplazarse hacia la fábrica o la oficina, en el lugar del desempeño de sus labores domésticas con el cuidado de sus hijos a particulares o instituciones que se han creado para tal efecto. Sin embargo, si ponemos especial cuidado en los factores sociológicos, hemos de reconocer que la criminalidad se genera dentro de un proceso colectivo y no es una consecuencia de factores internos dentro de un proceso colectivo y no es una consecuencia de factores internos ya sea de carácter biológico o psicológico. Las diversas clases de conductas criminales, que forman las bases o

⁶ Reyes Echandia Alfonso, "*Criminología*" Segunda Reimpresión de la octava edición, Editorial Temis, Colombia, 2003, p. 97.

los cimientos de una carrera de carácter criminal no son el producto de la creación individual sino de la influencia colectiva. Estas prácticas criminales se han ido transmitiendo de generación en generación desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días.

Los delincuentes jóvenes aprenden sus técnicas delictivas de los criminales más experimentados. Las diversas teorías sociológicas que explican el origen de la criminalidad, sostienen que el criminal no es un ser anormal, sino normal, y que si llega a ser tal, se debe a un conjunto de factores sociales, que finalmente son los que lo impulsan a la comisión de los delitos.

El fenómeno de la criminalidad viene a ser una consecuencia de una falta parcial del mecanismo normal del control social de que dispone una determinada sociedad no funcionan adecuadamente, entonces aparecen diversas formas de conducta desviada criminal. Aun cuando la presencia coactiva del Estado es más notoria en las sociedades modernas y según el control social que se ejerce dentro de ellas no es tan fuerte como aquel que se lleva a cabo en las sociedades modernas y según el control social que se ejerce dentro de ellas no es tan fuerte como aquel que se lleva a cabo en las sociedades primitivas, o bien como aquel que opera en las sociedades campesinas o en las primitivas comunidades.

En las sociedades y particularmente en los barrios bajos urbanos, el debilitamiento de los controles familiares puede alcanzar grandes extremos que pueden originar una falla total en estas formas de control de la conducta humana. En tal situación los niños no están en aptitud de adquirir formas de conducta organizada basadas en hábitos de conducta convencionalmente moral, y por ello si bien es cierto que no han de ser inevitablemente delincuentes, también lo es que están sometidos fácilmente a la influencia de las pandillas juveniles a los estímulos que proporciona el mundo criminal.

El criminal típico se advierte con claridad una desvinculación de las influencias morales que pueden ejercer la comunidad sobre su conducta, en estas condiciones si el observa que alguno de sus amigos ha obtenido un pequeño éxito en la comisión de un delito se siente estimulando para ello y tiende a imitar este tipo de conducta.

Tomando en consideración las diversas formas en que se presenta constituido el grupo familiar en diferentes partes del mundo, aceptamos el concepto de familia que nos da Henry Pratt Fairchild al decir que es "la institución social básica. Donde uno o más hombres viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos, juntamente

con su prole”, y que las cuatro formas o tipos de familia por orden conocidas son la monogamia, poligamia, poliandria y matrimonio de grupos.⁷

Habitualmente se funda un nuevo hogar con la unión que por amor, se hace entre un hombre y una mujer, con ánimo de procrear una familia, sin dejar de reconocer que muchas que muchas veces se unen las parejas por intereses económicos o por necesidades políticas, lo que introduce importantes modalidades en la vida familiar, por ahora nos referiremos a un hecho generalizado, que provoca en muchos casos el fenómeno de la madre soltera, la quiebra temprana de múltiples uniones conyugales y la permanencia, en constante conflicto, de otros más que, por razones diversas no llegan a la separación o al divorcio, estas situaciones provocan los fenómenos antisociales en los hijos y los propios adultos.

Nos referimos a que entre los individuos, concretamente entre hombre y mujer, existe una atracción intensa conocida como amor, independientemente de su contenido y duración, que en realidad se trata de una confusión entre amor, e instinto sexual, que frecuentemente es factor importante de disturbios sociales muy ampliados en nuestro tiempo.

En la realidad el amor que, según se produce en las parejas, está compuesto cuando menos, de dos elementos esenciales para poder llevar ese nombre:

- 1) La permanente identificación emocional de dos personas, de uno y otro sexo que se traten, se necesitan y se adhieren, para atenderse y sentir mutuamente su apoyo, lo que constituye el factor espiritual y;
- 2) La exigencia de la atracción doble, corporal y anímica, que siendo intensa y específica, los induce a estar juntos, acercarse aún más, acariciarse y finalmente poseerse, lo constituye el “factor instintivo”,

Ahora bien, como los dos elementos contienen atracción y los sujetos son, a menudo, los mismos, es difícil distinguir cuando se trata de amor completo y cuando solo es instinto, lo que hace que se dude cuando la relación de amor será permanente y cuando será pasajera, o basada solo en el instinto.

Tratando de aclarar este asunto, recordemos que el primer elemento examinado es permanente y se refiere no solo a los interesados en sus personas, sino también a las atenciones y conversaciones dirigidos a los variados aspectos familiares, ambientales, culturales, etc. de su vida, en que se requiere la

⁷ Solís Quiroz Héctor, *“Sociología Criminal”* op. cit. pp. 183-184.

comprensión, la opinión, la decisión, el apoyo y la adhesión de uno para el otro. El segundo elemento, aislado, contiene el interés exclusivo para los aspectos personales, sus movimientos y demás manifestaciones, su belleza y su manera de ser, etc., excluye todo lo externo como los núcleos familiares, ambientales y culturales, que para el amor son los elementos realmente existentes.

Lo anterior tiene gran importancia debido a que todo ser humano tiene su origen natural y cultural de la familia, como forma normal de vida que influye definitivamente en el resto de su existencia.

La falta de padre, madre o hermanos, produce importantes variaciones en la personalidad, y éstas se transforman en francas deformaciones que afectan más profundamente a los niños abandonados o huérfanos. Tales diferencias producen inadaptaciones a las posteriores funciones familiares, por el resto de su vida.

No quiero decir que los vástagos, por ser miembros de una familia incompleta, o por carecer de ella deben ser forzosamente inadaptados sociales, puesto que el individuo puede crecer fuera de ella y resultar un sujeto ejemplar para la sociedad.

La familia enseña al menor ciertas cosas que son esenciales para su formación de adulto y que corresponden a lo que el mundo espera de cada uno, y así cuando el individuo está totalmente integrado a la sociedad a través de sus propias experiencias y el entrenamiento de su casa lo hace ser social, y así puede tener reconocimiento de las necesidades, deseos y derechos de otros. Considero que para evitar la criminalidad en la sociedad existe una falla muy importante consistente en la ineficacia de los distintos esfuerzos que se han hecho para la prevención de los delitos y para el tratamiento de los delincuentes.

Sin duda existen casos en los cuales los criminales que son sometidos a tratamiento han llegado a reformarse y consecuencia de ello a adaptarse a una vida social normal. Pero se necesitara un esfuerzo verdaderamente gigante para que a cada criminal o delincuente se le diese el tratamiento adecuado, para lograr su reforma y con ello hacerlo un sujeto productivo a la sociedad pero como ello no es posible resulta entonces que los métodos para reformar al delincuente no parecen ser una solución general al problema de la criminalidad. Las estadísticas que llevan a cabo las instituciones penales revelan que existe graves fallas para reformar a los delincuentes y en ocasiones, muestran que los procesados en lugar de reformarse aprenden en las cárceles nuevas técnicas delictivas, se produce entre ellos una importante cooperación, y no sólo esto, sino la propia relación que mantiene dentro del penal y al cumplir su condena entre los mismo que se llegaron

a conocer comienzan una venganza contra la sociedad a través de la comisión de nuevos delitos.

Las consecuencias de lo anterior pueden variar infinitamente, pero dado el papel que la familia juega en el individuo para adaptarlo a la vida social, si ella esta desorganizada raramente cumplirá correctamente sus funciones. Por supuesto que las condiciones morales de la familia son mucho peores cuando las causas de la ausencia total de los padres son por ejemplo una condena penal o un escándalo que afecte el honor, debido a que el medio social no sólo rechaza al individuo, sino a toda su familia, sin importar la edad de su miembros ni la participación en los hechos.

Hay muchos tipos de familias desorganizadas que se clasifican de la mera que sigue:

- I. Aquellas en que los factores básicos de la familia (padres o padrastros), al cambiar provocan desorganización, por su separación o su divorcio.
- II. Aquellas en que los factores no básicos de la familia (hijos o parientes), han tomado funciones centrales (económicas o morales) y se alejan, o cuando viven en otro núcleo familiar y se agregan al primero, aumentando su influencia sin comprender sus necesidades.
- III. Aquéllas en que, sin tomar alimento ni dormir en la misma casa los parientes o amigos pasan un gran lapso de tiempo en ella y toman parte en los problemas de la familia.
- IV. Aquéllas en que, sin haber cambio de constitución familiar se presentan formas inadecuadas de organización: a) Por falta de trato suficiente, de disciplina vigilancia y control de los hijos; b) Por haber elementos materiales inadecuados en cantidad(exceso e insuficiencia) o en calidad (orden y limpieza); c) Por el desempeño de labores inadecuadas (padre y madre que habitualmente hacen funciones que conforme a las costumbres no les corresponden, e hijos que toman una autoridad que no sabe ejercer); d) Por interferencia de malos tratos, vicios o delincuencia.

Pero tampoco se puede decir que las familias incompletas o desorganizadas tengan como consecuencias necesarias a delincuentes, aunque lógicamente se puede esperar que las grandes tensiones originales emocionales y la explosión pasional tengan de vez en cuando manifestaciones y consecuencias en el campo de la delincuencia.

Cuando la familia es de delincuentes, sea por enseñanza práctica o expresa, sea por imitación de los padres o de otros familiares o amigos, el sujeto llega a ser delincuente, aunque esto no suceda finalmente, en todos los casos que se presenten.

Podemos afirmar que la familia juega un papel determinante en el comportamiento humano, tan es así que incluso los jueces para poder imponer las penas que correspondan a cada hecho ilícito, ordena se practique un estudio de personalidad al delincuentes, el cual se encarga de analizar los múltiples y complejos aspectos que lo han llevado a la comisión de un delito, tales como su entorno familiar.

En el diagnostico individual que se le realiza al infractor, se utilizan generalmente técnicas psicológicas, a las cuales deben seleccionarse teniendo en consideración entre otros factores la edad, nivel educacional, nivel sociocultural, entorno social, las costumbres y conducta precedente del sujeto; los motivos por los cuales delinquiró; sus condiciones económicas y las especiales en que se hallaba en el momento de la comisión del delito; y , los demás antecedentes y situaciones personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco o de amistad.

Cabe mencionar que le, estudio de personalidad puede presentar defectos o imprecisiones, toda vez que los profesionistas que lo practican manifiestan sus puntos de vista muy personales y al participar en dicho diagnostico criminólogos, psicólogos y trabajadores sociales, cada quien expresa dentro del ámbito de su competencia el resultado al que llego, pero frecuentemente existen diferencias de opiniones ya que cada profesionista es muy celoso de su materia.

En este sentido podemos afirmar, que es difícil encontrarnos ante la presencia de un estudio de personalidad totalmente completo e imparcial, ya que por ejemplo si en dicho diagnostico participa una mujer y el delincuente que es estudiado está sujeto a proceso por el delito de violación; puede darse el caso que el resultado del estudio no sea lo objetivo que debería ser, además que encontramos el problema de que en la entrevistas y cuestionarios que se les practican a los detenidos puede haber cierto roce que convierta al diagnostico es una revancha que perjudique al reo.

Por último, es importante destacar que si el multireferido estudio de personalidad se lleva a cabo de forma objetiva y por profesionales verdaderamente capacitados, dicho diagnostico verdaderamente seria la base del tratamiento a seguir para rehabilitar a los individuos y no como sucede muchas de

las veces, que los delincuentes aún presos siguen delinquiendo al dirigir bandas desde el interior del reclusorio convirtiéndose este en una autentica escuela del crimen.

2.3 DIVEROS EFECTOS DE LA CRIMINALIDAD.

El Estado a través de la convivencia social segura, ha promulgado las normas que coordinan y delimitan las conductas de las personas, sean estas naturales o jurídicas. Estas normas son cumplidas voluntariamente por los miembros de la sociedad. Si esto no ocurriese el Estado a través de sus órganos especializados, se aplicaría la coacción que correspondiese, para que las minorías desviadas conformaran sus comportamientos a las normas. Esto es lo que constituye el Derecho Objetivo.

A) EFECTOS SOCIALES DE LA CRIMINALIDAD.

Las múltiples y variadas relaciones jurídicas que ocurren en la convivencia social están reguladas en algunas formas por el derecho objetivo.

En estas relaciones, a algunos sujetos corresponden facultades o pretensiones, y a otros, obligaciones correlativas a aquellas, algunas personas pretenden algo a lo que otras están obligadas, la pretensión o exigencia de un sujeto frente a otro al cual se le atribuye una obligación, es un derecho subjetivo.

La pretensión o exigencia de una persona a otras u otras, supone que ciertos intereses, bienes o valores de ella están protegidos y garantizados por el ordenamiento jurídico o derecho objetivo.

En este orden de ideas se puede afirmar que si bien es cierto que el derecho se origina en la sociedad también lo es que el derecho una vez creado influye a su vez sobre sociedad y una vez que rompe con el orden establecido y se llega a la comisión de delitos va a traer como consecuencia una sanción, y por ésta debemos entender el medio de que se sirve el derecho para provocar un comportamiento dentro de la sociedad, mismo que debe ser aceptado por todos.

Es conveniente advertir que la amenaza de sanciones no siempre evita la conducta antinormativa, pero indudablemente que es un factor al lado de los otros, que ejerce una presión sobre el comportamiento humano.

No obstante que existen una serie de elementos que inducen a que el hombre se comporte de acuerdo con las normas existentes, subsisten ciertas tendencias que impulsan al ser humano a contravenir la costumbre y la ley.

Al lado de los factores que nos llevan a ajustar nuestra conducta a las normas, se encuentran otras como la exigencia moral y la tradición y las recompensas positivas para llevar a cabo las conductas que de uno espera la sociedad. Tales como la cortesía, cultura, buenas costumbre. Prestigio económico; existen sanciones externas para los trasgresores de las normas sociales.

Las sanciones en términos generales son:

- 1) El ridículo; se expone a un miembro del grupo ante los demás, asiéndole notar su falta y poniéndolo como ejemplo para que los demás no incurran en los mismo hechos.
- 2) La suspensión temporal de un miembro del grupo; en este caso la conducta antisocial llega a ser de tal magnitud que los directivos de un determinado grupo deciden imponer como castigo retíralo momentáneamente de sus obligaciones y derechos como miembro del mismo.
- 3) La censura; aquí simplemente se le beta o es señalado con el dedo e indicándole al infractor que esta limitado para realizar ciertas funciones dentro de un grupo o bien, entrar a determinados lugares
- 4) La expulsión del grupo; dentro de ciertos grupos hay conductas que no pueden pasar por alto o sancionarse con un castigo pequeño, si no que ameritan una exclusión definitiva del grupo.
- 5) Las pecuniarias; la sanción acreedora se materializa en un monto económico que tiene que pagar el infractor como consecuencias de su conducta indebida.
- 6) Las privativas de libertad; son la que impone el estado como resultado de la comisión de hechos calificados como delito.

Las sanciones se correlacionan con los grupos sociales en los cuales operan de la siguiente forma: Cada grupo social dispone de un conjunto de sanciones que imponen a quienes violan las normas de grupo.

Los miembros de un grupo informal, por ejemplo de un grupo de amigos, pueden imponer sanciones diversas a las que violan las normas de grupo, las cuales pueden ser: el ridículo o bien la expulsión del grupo.

El Estado es el único grupo social que puede servirse de la fuerza física para imponer el orden y la conformidad. El Estado puede imponer una serie de sanciones que van desde las pecuniarias hasta las de la privación de la libertad.

Las sanciones como medio, llevan a controlar la conducta de los miembros de grupo social, formando así parte del sistema de control social que también es una consecuencia de la criminalidad. Por control social se debe entender al conjunto de normas sociales a las que las autoridades y poderes sociales que en diversos niveles influye en la conducta humana en sus aspectos externos.

De los medios de control social más comunes y que tiene como finalidad lograr precisamente un control sobre los individuos, se mencionan los siguientes:

- I. La represión violenta; se observa cuando se le aplica a un individuo el grado máximo de condena en un determinado grupo social, es decir, se le aísla, encierra o bien simplemente se le disminuye en sus derechos o inhabilita en sus funciones.
- II. El empleo de amenazas hacia una o varias personas para lograr un determinado propósito; ocurre principalmente en el ámbito laboral o político donde se coacciona al individuo para realizar determinadas funciones con la amenaza de ser despedido o excluido del grupo.
- III. El derecho, que utiliza la técnica de la amenaza, en caso de incumplimiento de las órdenes que establece. Esta amenaza es legítima., es la utilizada por el Estado quien a través de la imposición de penas trata de evitar la comisión de conductas antisociales calificadas como delitos.
- IV. La propaganda como medio de persuasión, dirigida a un número indeterminado de personas sobre la conveniencia de comprar un determinado producto; es utilizada a través de los medios de comunicación, los cuales se encargan de elegir los momentos adecuados para hacer llegar al individuo receptor la idea que se le vende.
- V. Las técnicas educativas como medios para dirigir la conducta del educando; son las utilizadas en las instituciones Educativas, donde el personal docente y administrativo a través de los planes y programas de estudio trata de desarrollar la función educativa que tiene encomendada.

- VI. La influencia de los líderes carismáticos sobre el comportamiento de sus seguidores; se observa en figuras políticas gobernantes, deportistas o artistas, quienes a través de su simpatía y facilidad de convocar a la gente tratan de influenciar en su modo de pensar, vestir o comportarse.
- VII. El uso de la violencia material directo: encierro encuartelamiento; se utiliza principalmente en el ejército o escuelas con estricto control de la disciplina.

B) EFECTOS ECONÓMICOS DE LA CRIMINALIDAD.

Dados los sistemas sociales actuales la sustitución del hombre por la máquina ha logrado un nuevo modo de producción y a la postre, la enajenación del género humano.

Las sociedades fundamentales en sus modos de producción dan por resultado el desgarramiento de una sociedad aplastada por sus necesidades y dominada por un modo de producción caótico. Esto suscita antagonismos entre los individuos que la componen la creatividad en el hombre, el uso adecuado de tiempo libre, el favorecer la capacidad crítica del sujeto y el fomento de la comunicación con la familia y la sociedad, son todas ellas necesidades imperantes.

Con los nuevos modos de producción como resultado de la técnica, cambia el sentido de lo que es el trabajo en nuestros días. Antiguamente el trabajo brindaba al hombre la satisfacción de crear una obra determinada, en tanto que la actualidad la especialización anula esta actitud ante la obra. Si en la antigüedad la satisfacción dada por el trabajo se fundamentaba en la capacidad creativa del mismo, ahora ésta se sustituye por la menor o mayor capacidad adquisitiva obtenida. La gratificación del trabajo se da en relación con la creatividad de sus acciones. La unificación de los hombres obedece ahora a la necesidad que los modos de producción y servicio común engendran. La ciencia, la técnica y la industrialización han dado por resultado que vivamos la economía de un mundo cerrado, que supedita el destino de cada hombre al de todos los demás.

Ahora bien, debido a la relación que se mantiene con otros individuos que ya tienen antecedentes penales, los efectos muchas de la veces son que al individuo infractor de una norma jurídica y penalmente sancionada, ya no le den trabajo con la misma facilidad que se lo daban antes de que se convirtiera en delincuente y, obviamente, esto viene a ser un gran carga para la sociedad, que

tiene que soportar la vagancia y la vivencia del mismo y no solamente ésta si no principalmente la familia, que necesita dinero y bienes materiales para poder subsistir. El estatus económicamente bajo es el principio de éste problema , más no podemos considerarlo como el único por que en la moderna criminalidad, ya aparecen estadísticas en donde gente del buen vivir y que ocupa un estatus económico alto de la sociedad se dedica a delinquir.

La Criminología podría exhibir muy pocos datos que tuvieran una amplia validez, no obstante el creciente interés por el empleo de técnicas y métodos de investigación social y a pesar de que se trabaja cada vez mas contra la simple especulación, continúan siendo escasas las informaciones de que se disponen. Pese a ello, hay datos que han permanecido inalterables más de cuatrocientos años: Los delitos se concentran en la clase económicamente baja. Así lo indicaron los reformadores ingleses John Howard (1725-1790), Jeremías Bentham (1748-1832) y Samuel Romilly (1757-1818).

De esta manera lo denunciaron los sociólogos estadísticos de la primera mitad del siglo XIX, y particularmente Adolfo Quetelet, y así lo advierte Tomas Moro e su Utopía, al señalar que el encarecimiento de la vida es causa de que todos despidan el mayor número posible de criados, y estos, qué van a hacer si no mendigar o ponerse a robar, cosa que admiten de mejor grado muchos nobles. A esta misma carestía, a esa misma necesidad, añádase el lujo innecesario, pues los criados que sirven a los nobles, los artesanos y aún los mismo campesinos, todas las clases sociales muestran un aparato indolente en las ropas y en las comidas, además es muy conocida su acción y mucho se ha escrito al respecto, por lo resulta inconveniente repetir conceptos ya conocidos.

Algunos de los pobres, para resolver sus problemas inmediatos se dedican a ocupaciones que requieren muy poca o ninguna inversión de dinero y que mediante un esfuerzo que resulta incluso placentero producirán una corta ganancia, suficiente de momento. Así acontece con los lustradores de calzado, vendedores de periódico, cargadores de canastas, vendedores de chicles, o de billetes de lotería y cargadores de la merced o central de abasto, en esos trabajos no se requiere ninguna disciplina si no suerte: no debe forzosamente permanecer en el mismo lugar, no se tienen horarios de trabajo, pero si muy variadas formas de ejecutarlo, no se tienen jefes que de órdenes que den su parecer, y en cambio cada quien fija su ritmo de trabajo y se divierte el individuo la recibir los más diversos golpes en la vía pública , pero también sufren las humillaciones algunas veces de quienes mantienen las relaciones de clientes con ellos.

Los menores que mantienen sobre protegidos los padres, también carecen de disciplina, van a la escuela si quieren o no y a los padres les da lo mismo, desobedecen a los maestros y no reconocen al padre de familia no les interesa cumplir con su mínimo deber, estos menores son candidatos a la delincuencia. Otro aspecto de factor económico es la conducta desviada, es el éxodo que de jóvenes se observa del campo a la ciudad, pues sin haber concurrido a la escuela o habiéndola iniciado solamente, buscan trabajo encontrándolo en las bajas categorías, con ganancias que se imaginan grandes, pero con gastos que resultan mayores. En este conflicto surge la delincuencia y los efectos posteriores de la misma, la mayoría de la veces emigran a un lugar distinto de donde cometieron sus ilícitos e incluso rebasan los límites de la frontera norte para dirigirse al país más rico y vecino de nosotros, en donde empiezan una nueva vida y quizás el mismo factor económico lo haga quedarse en esa tierra, para progresar y poder ayudar a su familia a seguir por el propio camino de la criminalidad.

Actualmente, parece haber duda sobre el hecho de qué el delincuente que emerge de la estadística oficial, es aquel que conviene a la cultura de impositor de reglas. Responde a una particular concepción del delito y del delincuente, siendo, en cierto modo, un producto manufacturado por el interés por una parte de la sociedad. La estadística delictiva oficial hace promoción del delincuente pobre, situación que muchas de las veces es engañosa.

Durante décadas, la teoría criminológica acogió este factor y lo utilizo en sus planteamientos y alternativas y como es necesario bajar el índice de la criminalidad, existe la necesidad de cavar con la vivienda insalubre, de protección social, y otras. El error de confundir recluso y delincuente, en el que todavía se incurre con la relativa frecuencia y en el que existe solo una diferencia que los primeros han sido llevados a proceso y sufren una condena y los otros no. Son el mismo grupo y la diferencia no reside en ellos, sino en la respuesta que de la sociedad.

“El fenómeno económico siempre ha estado ligado a la criminalidad, basta que pasar una revista a las sociedades antiguas y contemporáneas para que nos conceda la razón en este sentido, el modelo liberal de criminología, titula a una de sus teorías ”condiciones económicas y criminalidad”⁸

Hay que tomar en cuenta que la riqueza tiene gran influjo en la delincuencia, por lo que puede afirmarse que el factor económico es al

⁸ Reyes Calderón José Adolfo, *“Criminología”* Tercera Edición, Editorial Cárdenas Editores, México, 2001, pp. 38-39.

ambivalente en la criminalidad, o sea, que tanto la pobreza, como la riqueza son fuentes de actividad delictuosa.

Como ya se dijo, la pobreza, con todas las consecuencias que acarrea como son, la mala calidad en la alimentación, de la habitación, la falta de cultura y educación, el exceso de trabajo, entre otros, crean un ambiente propicio y favorable a la criminalidad en cuanto a que prepara la decadencia orgánica y psíquica de los individuos. Sin embargo es curioso observar como la riqueza y a prosperidad igualmente influyen de manera determinante en el aumento de la criminalidad.

En este orden de ideas podemos afirmar que si bien es cierto la escasez de recursos económicos para satisfacer las más apremiantes necesidades conducen a la perpetración de hechos delictuosos, igualmente es cierto que muchos sujetos que obtienen su mejoría económica e incluso riquezas a través de la delincuencia , siguen expuestos a delinquir, pues la decadencia orgánica y psíquica de los individuos no se produce exclusivamente por el estado de insatisfacción de sus más importantes necesidades, si no por la satisfacción en exceso de ellas.

C) EFECTOS POLÍTICOS DE LA CRIMINALIDAD.

Primero que nada se debe reconocer que la delincuencia política es la cometida, en su calidad de tales, sean funcionarios o no, bajo criterios políticos que suponen favorables a la colectividad y contrarios al Estado o a la organización legal, nacional o internacional que desean modificar.

Tiene trascendencia general en el caso de triunfar o fracasar, si triunfa podrá llevar a imponer los ideales de los mismos y de la mayoría, que es el pueblo, y en caso de fracasar, tomará su calidad delictiva por los daños causados siendo perseguida e incluso puede llegársele a formular un juicio político. Los efectos políticos de la criminalidad son muy variados y entre los que resaltan más en nuestro derecho se encuentran los siguientes:

- 1. No puede votar ni ser electo a ningún cargo o puesto público; esto, como consecuencia necesaria de una pena de prisión interpuesta por el juez.*

2. *No podrá asociarse o reunirse para tomar parte de asuntos políticos del país, este efecto de igual forma es como consecuencia de una sentencia condenatoria.*

3. *Se le suspenderá de sus derechos o prerrogativas como ciudadanos en los siguientes casos;*
 - a) *Por falta de cumplimiento de las obligaciones que impone el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
 - b) *Por estar sujeto a proceso criminal por delito que merezca pena corporal,*
 - c) *Durante la extinción de una pena corporal.*
 - d) *Por vagancia o ebriedad consuetudinaria.*
 - e) *Por estar prófugo de la justicia.*
 - f) *Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.*

4. No podrá tomar las armas del ejército o guarda nacional, para la defensa de la república y de sus instituciones en los términos que prescriben las leyes.

5. En los casos de los servidores públicos, la privación definitiva del empleo, cargo o comisión, o bien la incapacidad temporal para obtener y ejercer cargos, comisiones o empleos públicos (como consecuencia de la pena de prisión.)

6. Incertidumbre de capital extranjero para invertir en nuestro país; esto como consecuencia de una inestabilidad política y/social; por ejemplo, el homicidio de una persona con puesto de control o de un personaje público.

Otros de los efectos de la criminalidad en la política, es la observación y análisis de los legisladores para poder tomar medidas y poder combatirla en la proporción que sea posible, a través de la iniciativa de leyes y el cumplimiento que de ellas tengan los ciudadanos, por que verdaderamente puedo señalar que la delincuencia siempre habrá, pero en nuestras manos como abogados, está la parte que corresponde para aminorarla.

CAPÍTULO III

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA CRIMINOLOGÍA SOCIAL.

3.1 FACTORES ENDÓGENOS Y EXÓGENOS.

Para una mejor comprensión de aquellas situaciones o factores que influyen en algunas conductas antisociales, para la predisposición al delito, es conveniente clasificarlos y de esta manera entender mas ampliamente en que consisten, no sin antes explicar que se entiende por factor.

Para el estudioso Manuel López Rey, factor significa etimológicamente el que hace algo por si o en nombre de otro que en sentido figurado representa todo elemento que contribuye o concurre a un determinado resultado.

Luego entonces un factor puede llegar a ser una causa, pero nunca esta última podría llegar a ser un factor. Entendiéndose por causa criminógena a aquella condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se abría jamás manifestado, en consecuencia, la causa criminógena tiene forzosamente un efecto, que es la conducta antisocial.

De esta forma el factor criminógeno se entenderá como todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales. Para Mallorca es un estímulo ENDÓGENO, EXÓGENO o MIXTO, que concurre a la formación del fenómeno criminal.

Así el alcoholismo, embriaguez farmacodependencia, prostitución, delincuencia juvenil y demás son factores criminógenos, pues favorecen la aparición del crimen.

El factor endógeno será aquel que va de adentro hacia afuera del individuo, aquí analizaremos principalmente el aspecto psicológico del sujeto el cual va a tener una gran relevancia para determinar la peligrosidad o personalidad de dicha persona.

Dentro del factor endógeno tenemos varias teorías o corrientes, en las que encontramos las siguientes:

“...-Los factores antropológicos, son los que están inherentes a la persona del criminal, son la primer condición del crimen; y se distinguen en tres,

según la persona del criminal se vista desde el punto de vista orgánico, psíquico o social.

“...-La constitución orgánica del criminal constituye la primera su clase de factores antropológicos y comprende todas las anomalías del cráneo, del cerebro, de las viseras de la sensibilidad, de la actividad refleja y todas las características somáticas en general, como fisonomía, tatuaje, etc.

“...-La constitución psíquica del criminal que comprenden las anomalías de la inteligencia y del sentimiento, sobre todo el sentido moral y las especialidades de la literatura y el argot criminal.”¹.

En este sentido, podemos afirmar que las corrientes endógenas que influyen en la criminalidad, principalmente se inclinan sobre dos lecciones, la antropológica y la biológica, dentro de la primera encontramos al delincuente que es etiquetado por sus diferencias antropológicas entre las razas; es decir, reúnen características morfológicas especiales que los identifican, o bien, está el delincuente que es catalogado como enfermo mental o loco, quien comete actos delictivos de forma involuntaria.

En lo que respecta a la dirección biológica, esta corriente trata de atribuirle a los factores somáticos la causa principal de la criminalidad., es decir, explica como las glándulas influyen en el comportamiento humano y como los órganos dominan las funciones de las personas para que el delincuente llegue a cometer los ilícitos que le son atribuidos .

Consideramos que la teoría de factores endógenos que pudieran influir en la criminalidad es discutible y tiene menos influencia de la que pudiera pensarse, toda vez que podemos encontrar características físicas o rasgos que son encasillados para delincuentes, en personas honorables o que nunca han cometido un ilícito, o bien, es fácil encontrar a un enfermo mental que resulta ser la persona más bien postrada dentro de un grupo que se considera “normal” o adaptado, entonces se puede afirmar que el factor exógeno es más determinante en la criminalidad, ya que como se verá más adelante un delincuente no llega a serlo si el medio que lo rodea no le ayuda a delinquir.

Los factores exógenos se manifiestan de afuera hacia adentro del individuo, es decir, aquellas situaciones que se presentan en el exterior de la persona, esto es por ejemplo, el medio ambiente, la familia, su situación económica del individuo, etc., en una palabra será aquel ambiente exterior que le rodea al sujeto,

¹ Rodríguez Manzanera Luis, *“Criminología”* op. cit. p. 470.

en el cual se desenvuelve y determinara en mayor o menor grado en la personalidad del mismo.

Además de los factores endógenos y exógenos, existen otros que vale la pena mencionar, como son los pres disponentes, los preparantes y los decadentes.

- I. **Factores Predisponentes.-** Significa disponerse anticipadamente de algunas cosas o el ánimo de las personas para un fin determinado, estos factores son de naturaleza endógena y pueden ser biológicos o psicológicos
- II. **Factores Preparantes.-** Son generalmente exógenos, pueden ser sociales como la provocación en una riña, de naturaleza mixta, como el alcohol, ya que este último se le considera el factor preparante por excelencia.

El factor preparante no solo acentúa los activantes si no que tiene la fundamental característica de aniquilar los inhibidores.

Factores desencadenantes.- Precipita los hechos, punto final de el drama, ultimo eslabón de la cadena, es decir, será aquella gota que derrame el vaso, en ocasiones puede ser el más absurdo o desconcentrante, por desgracia en la realidad es el que más se toma en consideración y es aquel que la opinión pública toma más en cuenta.

El factor desencadenante por si solo es de escasa importancia en la mayoría de los casos, criminológicamente es más importante el predisponente, sin embargo a mayor predisposición, mayor peligrosidad y viceversa.

En mucho el factor desencadenante está condicionado por el predisponente, pues lo que puede desencadenar en un sujeto, puede no hacerlo en otro. El factor desencadenante puede ser endógeno o exógeno, por ejemplo, agresión verbal, Física, la muerte de un ser querido.

Ahora bien, el hombre de inclinación antisocial no llega a ser criminal sino cuando el medio social le ayuda, luego entonces, toda conducta antisocial tiene una estrecha relación con los elementos que rodean a el individuo que la comete, (factores exógenos) es decir, el núcleo familiar, factores sociales, situación económica, entre otros, fluyen de manera directa o indirecta en la conducta del delincuente para en determinado momento realizar un ilícito.

En este contexto, queda claro que el medio dentro del cual se produce el delito, se halla en primer lugar determinado por las condiciones del mundo que circula a su alrededor. El influjo de ellas es ciertamente con frecuencia sociológico

en sentido estricto, en cuanto que dichas condiciones naturales, configuran a su vez las condiciones sociales que actúan sobre el delincuente.

3.2 NUCLEO FAMILIAR

Como enunciamos anteriormente, el núcleo familiar queda encuadrado dentro de los factores exógenos y una vez han quedado compendios de estos, procedemos a analizar primeramente lo que se entiende por familia.

El concepto de familia de acuerdo con el autor Henry Pratt Fairchild “Es la institución social básica. Uno o más hombres que viven con una o más mujeres en una relación sexual socialmente aceptada, sancionada y más o menos permanente, con derechos y obligaciones socialmente reconocidos, juntamente con su prole”.²

Los cuatro tipos conocidos de familia en la historia son:

a) Monogamia

b) Poligamia

c) Poliandria

d) Matrimonio

Monogamia.- Es el sistema matrimonial en que solo se reconoce por legítima a una esposa y para la mujer de no tener sino un marido. Es el régimen predominante en todos los pueblos cultos, con la excepción de los mahometanos, por la tolerancia reconocida en el Corán.

Poligamia.- Es el régimen matrimonial en que el hombre se le permite tener simultáneamente dos o más esposas.

Poliandria.- Forma o régimen matrimonial que permite a la mujer tener dos o más maridos a la vez.

Matrimonio.- Es un acto solemne, considerado como la principal institución social, base sólida de la familia, unión de un solo hombre con una sola mujer para perpetuar su especie y ayudarse mutuamente a sobrellevar la vida, fue esta

² Diccionario de Sociología, Fondo de Cultura Económica, Tercera Edición, México, 1949, p 183.

institución la que hizo posible el abandono de la poligamia y el encauzamiento a la monogamia, que es el estado que corresponde a la persona como ser nacional y espiritual.

“**Matrimonio** es el acto jurídico, voluntario efectuado en un lugar y tiempo determinado, ante el funcionario que el Estado designa para realizarlo. Su disolución requiere de sentencia judicial o administrativa, no basta con la sola voluntad de los interesados.”³

La familia es formada inicialmente por una pareja de hombre y mujer la cual siente atracción intensa, calificada como amor e instinto sexual, factor importante y que vale la pena mencionar como iniciador de disturbios sociales muy extendidos en nuestro tiempo.

El amor de pareja lo definiremos con dos elementos esenciales:

1. “La permanente identificación emocional de dos personas, de uno y otro sexo, que se atraen, se necesitan y se juntan para entenderse y sentir mutuamente su apoyo, lo que constituye el factor espiritual.
2. La exigente atracción doble, corporal y anímica, que siendo intensa y específica, los induce a estar juntos a acercarse aun mas, acariciarse y finalmente poseerse, lo que constituye el factor instintivo.”⁴

De acuerdo a lo anterior, si en una pareja solo existe el factor espiritual, puede tratarse de simpatía, amistad y otros sentimientos positivos.

Si solo existe el factor instintivo, o sea sexual; se deberá satisfacer en múltiples ocasiones, sucediéndose el proceso de iniciación, reforzamiento, satisfacción, y decadencia.

Los adolescentes y jóvenes de sexos distintos, actores de una relación sexual fecunda, son conocidos a espejismos y falsa impresiones, porque dentro de sí mismos confunden los dos fenómenos.

³ www.notariapublica.com.mx/diccionario.

⁴ Solís Quiroz Héctor, *Sociología Criminal*, op. cit. p. 185.

El **primer elemento** es permanente, referente a las atenciones y conversaciones dirigidas a los varios aspectos familiares, ambientales, culturales, etc., requiriéndose la compensación, la opinión, la decisión, el apoyo y la adhesión de uno para el otro.

El **segundo elemento**, aislado, contiene el interés exclusivo por los aspectos personales, como la belleza o forma de ser, es decir, excluye todo lo extremo; por ejemplo, núcleos familiares, ambientales y culturales, que para el amor son realmente existentes.

El caso de las madres solteras denotan la existencia de una relación francamente instintiva y no amorosa, asimismo, de aquellos sujetos que pretenden unirse permanentemente dentro o fuera de matrimonio, en el que ya habiendo hijos, la falta de cohesión en la pareja da lugar a un factor criminógeno en menores y adultos.

Se sitúan casos en que algunas mujeres con pleno conocimiento, sostiene relaciones conyugales con un hombre comprometido, sostenido esta su propio hogar y viven separadas de él.

Esto, a comentario, toda vez que le falta de padre o madre o hermanos va a producir variaciones en la personalidad, transformaciones que afectan considerablemente a los niños abandonados o huérfanos, conlleva inadaptaciones a las posteriores funciones familiares, por el resto de la vida.

Cabe destacar, que existen personas que carecen de familia o la tiene pero incompleta y no por ese hecho son inadaptados sociales, crecieron y maduraron normalmente, supliendo las carencias afectivas y materiales presupuestas por personas que los influyen positivamente, ya sean familiares, amistades, profesores, etc.

En el seno familiar, aprendemos a adaptarnos a la vida colectiva tras de hacerlo a la vida familiar, de ahí la importancia que se le acredita a la familia en la influencia para que en determinado momento el individuo llegue a delinquir, puesto que en el seno familiar recibimos el diario ejemplo y el impacto afectivo de los padres como símbolos a imitar o rechazar; por ejemplo, respetar los derechos y propiedades de otros, ser cortés, tener buenos modales, ser veraz y confiable.

“Cuando un individuo está totalmente integrado a la sociedad a través de sus propias experiencias y de el entrenamiento en su casa, la cortesía implica ya el hombre como ser social, pues cuando es verdadera simplifica reconocimiento de las necesidades, deseos y derechos de otros. No se puede, entonces, explotar

a los demás, porque con ellos se lastima a la propia intimidad; en cambio se reconoce la interdependencia con otros y la necesidad de cooperación, y de atención a las necesidades ajenas”⁵

Lo anterior, representa la calidad humana al desenvolverse el individuo en las mejores condiciones familiares.

El amor y el buen ejemplo dentro de la familia, permiten presuponer que el sujeto será adaptado y útil a la colectividad, apareciendo variaciones según el modo y la intensidad y el cumplimiento que se les dé, considerado además las influencia plurifactorial de la vida diaria.

El papel de la madre dentro de la familia ha ido cambiando últimamente, esto es que, anteriormente era el más importante, toda vez que la misma prestaba toda su atención a los miembros de la familia, que implicaba el alimento, cuidado, aseo general, etc. y en la actualidad se ha presentado una serie de variaciones en dicho papel, puesto que la mujer hoy en día se ha vuelto más dinámica, participando así en los diversos cargos públicos, los que conllevan a solicitar ayuda en el hogar; además que el hombre esta también participando en el cuidado de los hijos y no como antaño que se le dejaba todo el trabajo a la mujer.

Lo anterior, trae como consecuencia que la familia haya más unión al ocuparse ambos jefes de la familia en el cuidado del hogar, en razón de que los están enterados de los problemas, alegrías, sinsabores, triunfos, etc. que se suscitan en el hogar.

Es conveniente asimismo, anunciar lo que se entiende por matrimonio, esto se entenderá como la unión consuetudinaria, independientemente de que se hayan llenado todos los requisitos o ninguno.

Para realizar el presente estudio, citaremos la organización de la familia que puede ser:

- **Hogares completos y organizados.**
- **Hogares incompletos y desorganizados.**
- **Hogares completos y organizados.**
- **Hogares incompletos y desorganizados.**

⁵ Solís de Quiroz Héctor, *Sociología Criminal*. op. cit. p. 187.

Las familias en general sufren grandes y graves trastornos en su organización interna, debidos principalmente a su inestabilidad emocional, que provoca diversos grados de descontrol de los hijos.

Señalaremos específicamente las clases de organización de la familia.

- 1) El Jerárquico vertical.- equivale a la forma patriarcal, en donde el padre manda, la esposa transmite las órdenes a los hijos, y estos según las edades, cumplen y traspasan los mandatos.
- 2) El jerárquico triangular.

Expresa una organización más moderna, en donde el esposo y la esposa comparten las decisiones, pero las imponen a los hijos, quienes solo obedecen.

- 3) Jerárquica matricéntrica.- en ella, la figura de la madre es central, no solo como figura simbólica, sino dentro de la estructura de poder y toma decisiones.
- 4) Jerárquico bipolar.- se manifiesta en el tipo de familia extensa o multigrupal en donde la autoridad queda escindida entre diferentes "grupos de poder" en la familia.
- 5) Atomística.- ocurre en el tipo de familia colateral donde cada uno de los miembros actúa con dependencia de los demás, manteniendo proyectos particulares.
- 6) El circular participativo.- basado en la comunicación constante entre los miembros a los cuales siempre se les consulta en la toma de decisiones"⁶

La ausencia parcial de algunos de los miembros cabeza de la familia, es dañosa, pero tolerable cuando su causa es el trabajo o la conquista de mejores posiciones, y es gravemente deteriorada cuando es la existencia de amores ilegítimos, por disgusto, o por compromisos permanentes que afectan además la economía del hogar.

Las condiciones morales son mucho más dañosas cuando las causas de la ausencia total de los padres son una condena penal, un escándalo que afecta el honor, etc.

Luego entonces, enunciaremos las familias desorganizadas:

⁶ Gomez Jara Francisco, op. cit. pp. 137-138.

- 1) Los factores básicos de la familia (padres, padrastros, etc.) al cambiar, provocan desorganización, por separación o divorcio; o la agregación de los otros ocasionales o permanentes.
- 2) Los factores no básicos de la familia (hijos o parientes) han tomado funciones centrales (económicas o morales) y se alejan o viven en otro núcleo familiar y se agregan al primero, aumentando su influencia sin comprender sus necesidades.
- 3) Los parientes o amigos pasan un gran lapso sin tomar alimentos ni dormir en la misma casa, y toman parte en los problemas de la familia.
- 4) Sin haber cambios de constitución familiar, se presentan formas inadecuadas de organización.

Como conclusión, las familias incompletas desorganizadas, no necesariamente, tendrán como productos, a delincuentes, empero es de esperarse que las grandes tensiones emocionales y la explosión pasional, tengan de vez en vez manifestaciones y consecuencias en el campo de la delincuencia.

Asimismo, cuando la familia es de delincuentes sea por enseñanza directa y expresa, sea por imitación de los padres o de otros familiares, el sujeto llega a ser delincuente, aunque tampoco es regla.

De la misma forma hay más probabilidad de que un individuo sea delincuente o este predispuesto a ello cuando en su familia no se presentaron los elementos de amor y buen ejemplo, existen riñas continuas, alejamientos, dispersión, abandono y mal cuidado y organización familiar carencia económica, etc.

Sintetizando lo anterior, tenemos cinco elementos:

1.) Amor del padre por los hijos

2.) Amor de la madre

3.) Disciplina del padre

4.) Supervisión de la madre

5.) Cohesión familiar

A menor influencia afectiva familiar, hay mayor influencia del ambiente externo, incurriendo en la delincuencia casi siempre el incorrecto de la hombría o de la feminidad, formando en el moderno hogar desecho.

Sin embargo, por las diferentes actividades de la vida diaria estados de ánimo o cansancio, problemas, relaciones con abuelos, diferencias de cultura, etc., es casi imposible sostener una consiente autoridad y una armoniosa presión sobre los hijos, tal situación afecta al grado de obediencia de éstos y por ende el grado de control.

Podemos citar, por ejemplo, las familias de los menores infractores, las cuales se asemejen a las siguientes características:

- a) Ejemplo inmoral, vicioso criminal, de otros miembros de la familia. Cuando es dado por los padres que se dedican profesionalmente a la delincuencia y están identificados emocionalmente con sus hijos, es más probable que tienda a delinquir éstos.

Si sucede lo contrario; es decir que no están identificados emocionalmente con sus hijos, y forzan la conducta del menor, lo convertirán en delincuente, pero a la primera ocasión huirá de la tiranía paternal.

- b) Ausencia total de uno de los padres (separación, Divorció etc.)
- c) Falta de control paterno (por ignorancia, enfermedad, ceguera u otros defectos sensoriales).
- d) Inconsistencia del hogar, existe el autoritarismo de uno de los miembros, favoritismo, sobreprotección, severidad excesiva, abandono, celos, interferencia de los parientes o exceso de población para una pequeña casa.
- e) Diferencias raciales o religiosas.
- f) Presiones económicas debidas a ingreso insuficiente, trabajo de la madre o desempleo.

Es necesario hacer notar que la cohesión familiar tiene un papel importante en la prevención antisocial juvenil.

En la delincuencia de los adultos al igual que en los menores infractores, interfiere también la familia para que el sujeto llegue a delinquir aclarado que esto no es fatal, sin embargo la familia tiene una importancia como influencia en la formación de determinado prototipo de conducta, ya sea antisocial o social.

Luego entonces, podemos imaginar que los disgustos, las tensiones, triángulos sexuales, las fracciones resultantes de problemas económicos, la frustración de ambiciones, las pérdidas de su autoridad, van a influir tanto o más que el rompimiento en la estructura familiar, para que en el individuo exista una predisposición a delinquir.

En este orden de ideas, es común, observar que los padres que tienen el propósito de educar de la mejor manera posible a sus hijos comienzan a hacerlo en la forma que a ellos les parece más conveniente, tratando de darle al menor todos los elementos posibles para que sea un adulto que ellos llaman de "provecho" o de "bien", sin embargo dejan de tomar en cuenta que para los niños el primer punto de asimilación lo es el ejemplo; es decir, si en el hogar se vive un ambiente de frustración, carencias y violencia, es factible esperar que ese tipo de circunstancias con la persona que vivo su niñez, las refleje de algún modo cuando llega a una edad adulta, generando en consecuencia una conducta ya sea delictiva o asocial, sin importar se le haya tratado de influir que esas conductas eran malas.

Los padres al educara a sus hijos tienen objetivos predeterminados y se empeñan en obligar a los niños a que deben realizar ciertas conductas.

Aquel propósito parece obligarlos a desarrollarse en la forma aceptada y considerada como normal en sociedad. Pero los padres que estan empeñados en cultivar a los hijos saben facilitar sus propios esfuerzos por aprender, y su propósito será simplemente de ayudarles a crecer y desarrollar hasta alcanzar a su plenitud potencial.

En este sentido podemos afirmar que la educación para todo ser humano debe iniciar en el hogar, transmitiendo desde temprana edad los valores necesarios para que ese menor en lo futuro no delinca, sin omitir observar que esta educación que se inicia en la casa se debe complementar con la recibida en la escuela, ya que también es un lugar de mucha influencia dentro de la formación de los seres humanos, ya sea por los compañeros, maestros, o bien por personas que se encuentren en los alrededores de la misma.

Como conclusión, nos atrevemos a decir que lo asocial desatado en la infancia, adolescencia o en la madurez, tienen siempre como antecedente un contenido hogareño conflictivo que estalla en la relación con otras personas

“resolviendo” los problemas las personas mas débiles de conductas violentas como golpes, injurias, gritos, etc.

Así es probable, que todo delincuente, inicia las nefasta conducta, tras sufrir múltiples carencias, por ejemplo, el amor a los padres, tener el hogar propio en la casa, alimento, vestido, medicinas, interés de los padres por el progreso escolar del hijo y respeto a su nascente dignidad.

3.3 MEDIO AMBIENTE.

Una vez que ha quedado explicado el factor de la familia como influyente a la tolerancia de la aparición de algunas conductas antisociales, es pertinente hablar asimismo de la influencia que tiene el medio ambiente en el sujeto para que lo predisponga a delinquir, en el presente capítulo hablaremos de cómo en realidad el medio ambiente si llega a afectar al individuo moralmente, por supuesto que esto no es fatal, ni podemos afirmar severamente que situando a determinado individuo en un medio ambiente que comprendemos tienen los factores o elementos que inclinan al individuo a determinada conducta antisocial; realmente este sujeto llegue a delinquir forzosamente.

No hay que olvidar que independientemente de que el individuo viva en un medio ambiente que lo predisponga a delinquir, también fluye la personalidad que tenga este, (aquí me refiero a personas adultas) en razón de que ya hemos mencionado en líneas anteriores que tiene una primerísima importancia los ejemplos y educación que nos den nuestros padres.

De esta forma se ha comprobado gracias a las estadísticas que han elaborado los diferentes estudiosos, que en los lugares denominados como barrios, en donde viven en su mayoría una serie de personas con no muy buena reputación, de igual forma viven hombres de provecho con médicos, obreros o diversa actividad que en realidad son personas honradas dignas de admiración, puesto que su mente esta siempre en el progreso, no solo a nivel individual, sino también por su familia.

Ahora enunciaremos el estudio de la Escuela Francesa en el sentido restringido o también denominado “TEORIA DEL MEDIO AMBIENTE”⁷

⁷ Rodríguez Manzanera Luis, *Clásicos de la Criminología*, op. cit. p. 216.

Recordaremos que esta escuela estuvo en oposición a la Escuela Antropológica de Cesar Lombroso, de esta forma los sociólogos estadísticos afirman la importancia de la teoría del medio ambiente, tacando la teoría que sostiene que el delito es el elemento innato de la naturaleza humana.

Gabriel Tarde de la misma forma, nos habla de que el medio ambiente influye en el delincuente; es decir, que la delincuencia no es un medio antropológico, sino social, en razón de que los individuos tienden a la imitación.

Gabriel Tarde considera que más del noventa por ciento de las personas de las personas carecen de originalidad y acatan con servilismo las costumbres, a las ideas de la vida, la religión, etc. Del medio ambiente en que crecieron y que un reducido número demuestra su escasa originalidad sólo en algunas ideas determinantes, resultando imitador al igual que los demás.

Por otra parte menciona que toda novedad en el delito se copia en seguida por otros delincuentes, mientras que la corrupción del medio ambiente del que proceden la mayor parte de ellos es, entre todas, la causa más importante y sobresaliente de la delincuencia, haciendo especial hincapié en lo siguiente:

“Los delitos son, en cierto modo, la erupción cutánea del cuerpo social; indicios a veces de una enfermedad grave, revelan la introducción por el contacto con los vecinos de ideas y de necesidades en parcial contradicción con las ideas y necesidades nacionales”⁸

Por lo que podemos notar, la aportación de Gabriel Tarde es de gran importancia, sin embargo hubo un pequeño error en cuanto a que cayó en la exageración, en razón de que comparó a los vagabundos contemporáneos con los trovadores errantes de los tiempos medievales.

Por su parte Lacasagne apoya esta teoría bajo el medular argumento de que el ambiente social es el medio en que se cultiva la delincuencia; el microbio es el elemento delictivo que carece de importancia hasta el día en que se encuentra el cultivo favorable a su multiplicación.

Lacasagne, enunció asimismo, aquellas palabras que posteriormente serían famosas, como “las sociedades tienen delincuentes que merecen”.

Esta corriente del medio ambiente considera que el delincuente con sus características antropométricas y las demás, sólo tienen una importancia

⁸ Rodríguez Manzanera Luis, *Clásicos de la Criminología*, op. cit. p. 218.

secundaria. Además, de que todas esas características se pueden encontrar en personas absolutamente honestas.

Pues bien, la imitación puede explicar el porqué se extiende un fenómeno social que ya existe o porque se mantiene por un largo periodo, pero no se podrá explicar que dio origen a dicho fenómeno.

3.4 SITUACIÓN ECONÓMICA.

La mayoría de los delincuentes proceden de las clases pobres, aclarando que los pobres tienen sólo lo indispensable, en tanto que los miserables, carecen hasta de esto, luego entonces se llega a la desnutrición cuyos diversos grados impiden que el sujeto tenga ánimo siquiera para robar, para huir o para presentarse puntualmente a trabajar, permanecen pocos activos y en consecuencia incapaces de delinquir en la generalidad de los casos.

La miseria implica al sujeto el problema diario y urgente de conseguir alimento para él y para su propia familia, ropa y vivienda. La eterna secuencia de la resolución del problema inmediato no permite el lujo de concurrir a la escuela, o de iniciar el largo aprendizaje de una actividad que al paso del tiempo le permitirá un ingreso seguro importante, teniendo como consecuencia que se ancla en el mismo nivel o descienda a otros más bajos.

Los miserables se dedican a ocupaciones de muy poca o ninguna inversión de dinero y mediante un esfuerzo incluso placentero producirán una corta ganancia suficiente de momento y como ejemplo podemos citar los siguientes:

Limpiabotas, vendedores de periódicos, cargadores de canastas, limpiaparabrisas, vendedores de chicles u otros productos similares, etc.

En los anteriores trabajos no se requiere de disciplina alguna, es decir, no necesariamente deben permanecer en el mismo lugar, no se tienen horarios de trabajo, jefes que supervisen, en cambio se vaga y se habla de una diversión al recibir los diversos impactos de la vía pública.

En lo que respecta a los menores que han sido sobreprotegidos, carecen igualmente de disciplina, si quieren van a la escuela, llegan a una hora o no, no tienen ritmo de trabajo o si trabajan lo hacen cuando quieren, desobedecen

ordenes y no reconocen jefes o padres de familia, con los interesa cumplir con un deber.

De esta forma vemos que ambos tipos de conducta son por decirlo así "candidatos" a la delincuencia.

Así mismo, surge la delincuencia en aquellas personas que inmigran a la ciudad, provenientes del campo, las cuales en su mayoría no cuentan con estudios o si los tienen son muy escasos, y como consecuencia van a encontrar (si es que los encuentran) empleos de baja categoría, con ganancias que resultan nada, tomando en cuenta los gastos mayores erogados.

En un ambiente general de miseria, se incuban los movimientos colectivos; revoluciones, protestas, rebeldías, de igual forma toda clase de delitos y de conductas inferiores e indeseables.

Luis de la Barrera Solórzano en su obra "México ante la crisis" hace referencia al incremento que ha ocurrido en el fenómeno delictivo de la Ciudad de México y lo relacionado con el problema de la crisis económica que ha estado viviendo en este país.⁹

Asimismo, señala la deficiente labor de las autoridades para controlar este problema y a las presiones ejercidas por la opinión pública para que esta situación se resuelva, indicando en cuanto a los delitos cometidos en este periodo: "Puede decirse en cuanto a la delincuencia, que el robo es el delito que simboliza la crisis."¹⁰

De la misma forma, se ha comprobado que el desempleo y la inflación influyen definitivamente en el factor criminal, es decir, que existe un vínculo entre las conductas antisociales y la crisis económicas.

Marx es uno de los primeros estudiosos que trató el factor económico como determinante de algunas conductas antisociales, esto es, que estimó que el delito es una expresión más o menos directa de las condiciones materiales.¹¹

Marx coincide con otros pensadores clásicos y liberales, en la creencia de que existe una relación entre las condiciones económicas y la cantidad de delitos.

⁹ González Casanova P. y Aguilar C.H. Coords, *México ante la Crisis* Tomo II, Editorial Siglo XXI, México, 1985. P. 32.,

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ Taylor I. Valtom, P., y Young J. *La nueva Criminología*, Amorroutu Editores, Argentina, 1990, p. 227.

Se considera al delito como un producto de las relaciones económicas desiguales en un contexto de pobreza generalizada. Eso se relaciona con el momento histórico en que vivió Marx (Ascenso y consolidación del capitalismo), generando una secuela de pobreza, campesinos desocupados emigrados a las grandes ciudades.

Engels, por su parte nos versa:

“Qué razón tiene el proletariado para no robar, es muy lindo, y al burgués suena muy bien al oído cuando se habla de la santidad de la propiedad, pero para aquel que no tiene propiedad alguna, esta santidad deja de ser tal. El dinero es el Dios de este mundo. El burgués, al quitar el dinero al proletariado, lo transforma en ateo práctico.”¹²

“El desprecio por el orden social se demuestra en su forma más clara en la delincuencia. Cuando las causas que desmoralizan al obrero son más fuertes de lo acostumbrado. El obrero, por el brutal y brutalizante trato de la burguesía se envuelve realmente algo sin voluntad como el agua, y está sometido igualmente a las leyes de la naturaleza, para él, cesa hasta cierto punto, toda libertad.”¹³

Se conviene en creer que la fuente principal del delito esta en las desigualdades económicas.

El delito, no es otra cosa que una reacción contra la injusticia social.

La desigual repetición de los bienes condena a la miseria a una parte de la población, y así, privándola de la educación, la reduce a la ignorancia.

La inequidad económica sancionada por las leyes, es un verdadero crimen, que provoca todos los demás.

Los escritores socialistas casi siempre atribuyen al delito a una organización artificial y viciosa de la sociedad, y creen que, una vez notificada esta organización, las cifra de los delitos habría reducirse a proporciones mínimas y gracias a una lenta evolución, desaparecería eternamente.

La desigualdad económica hará que el lado de la actividad honrada evita la actividad no honrada; basta de la ganancia para que permanezca siendo la misma excitación del delito.

¹² *Ibidem*, p. 272.

¹³ *Ibidem*,

3.5 FACTOR PSICOLOGICO.

La mayoría de los autores han afirmado que los delincuentes no pertenecen a un tipo psicológico especial, ni que pueden distinguirse biológicamente de los demás hombres, sin embargo extrañaremos de los estudios realizados en la materia, aquellos factores o causas psicológicas que dan lugar a que un determinado individuo tienda a delinquir.

Para lograr lo anterior, analizaremos aquellos elementos de trascendencia que coadyuven a la comprensión del porque de la predisposición a la delincuencia y aplicarnos específicamente a las conductas antisociales.

En primer lugar tenemos que señalar que la Psicología Criminal o Criminológica es, según su étimo, el estudio del alma del sujeto criminal. Aunque aquí, el étimo psique se usa en sentido científico; es decir, aquellos rasgos de la personalidad total del delincuente y no su alma en sentido metafísico.

La ***Psicología criminal***, ha rebasado el límite de la observación individual del sujeto antisocial extendiéndose hasta los estudios de la conducta criminal y de los factores psicológicos que influyen en la criminalidad, ya sean individuales o colectivos.

Se reconocen cuatro ramas científicas para la observación psicológica de la personalidad:

- ***La psicología Criminal que estudia al delincuente en cuanto es autor del delito.***
- ***La Psicología Judicial que estudia su comportamiento en cuanto es imputado de un delito.***
- ***La psicología Carcelaria que lo estudia mientras está condenado, cumpliendo una pena carcelaria.***
- ***La Psicología Legal que coordina las nociones psicológicas y psicopatológicas que ocurren por la aplicación de las normas penales vigentes sobre las condiciones del menor, del enfermo mental, del sordomudo, del alcohólico, así como de las circunstancias agravantes o atenuantes.***

La psicología Criminal estudia las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación (consciente o inconsciente) del criminal y de su crimen, partiendo de la psicología del individuo hacia la psicología de los grupos sociales o antisociales.

Es también, la Psicología Criminal, participe de la síntesis criminología, así que es interdisciplinaria, apoyándose de la Biología Criminológica, la Antropología Criminológica, la Sociología Criminológica, la Criminalística, la Victimología y la Penología.

Podemos resumir, según Marchiori que: “la Psicología Crimina, trata de averiguar, de conocer que es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, porque la idea de castigo no le atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales; la psicología criminal trata de averiguar su significado de manera histórico-genética”.¹⁴

Dentro de las escuelas psicológicas que más influencia han tenido en el desarrollo de la ciencia criminológica, se encuentra el psicoanálisis, fundado por Freud a principios del siglo XX. Básicamente, el psicoanálisis sostiene que la personalidad es el resultado de fuerzas ajenas a la conciencia del sujeto, motivaciones estas, de índole sexual, principalmente.

El Apartado Intrapsíquico es la aportación fundamental del psicoanálisis, ya que gracias a su análisis podemos conocer la dinámica de la personalidad. Freud, sostiene que la mente está compuesta por diferentes instancias psíquicas que determina la personalidad y dice que “el hombre sufre de un sentimiento de origen desconocido que es el sentimiento de la culpabilidad”¹⁵

Freud supuso que la estructura mental está dividida en tres regiones: una parte inconsciente, otra preconsiente y una consiente. La parte inconsciente como su nombre lo indica, son elementos que nunca pueden llegar a ser notados por el sujeto, aquí se encuentran los instintos y gran parte de “lo reprimido”. Solo se puede ser accesible a este contenido a través de manifestaciones indirectas, como son los sueños, los lapsus (actos fallidos) y el síntoma. La parte preconsiente se define como aquella en que los contenidos psíquicos pueden llegar a ser un momento consiente, es decir, que se pueden evocar recuerdos o asociaciones que solo un momento antes permanecía fuera de la consciencia. La región consiente, es aquel estado de darse cuenta de las cosas, lo que en ese momento puede estar pensando la persona.

¹⁴ Marchiori Hilda, *Psicología Criminal*, Décima Edición, Editorial Porrúa, México, 2004, p. 10.

¹⁵ *Ibidem*, op. cit. p. 110.

El inconsciente genera su importancia que es el lugar a donde van a dar todas las cosas inútiles, traumáticas o dañinas, es una especie de basurero gigante donde se manda aquello que nos avergüenza, nos molesta o nos angustia. Las vivencias no desaparecen ni se olvidan si no que viven ahí con un gran dinamismo, incluso existe un pensamiento y un sentimiento inconscientes.

Este descubrimiento abrió un mundo de exploración de la criminología: todo delito tiene una motivación inconsciente, profunda, desconocida aun para el mismo criminal.

**EL YO,
EL ELLO Y
EL SUPER YÓ.**

El ello es el núcleo original del apartado psíquico, aquí residen los instintos, las tendencias, las paciones, las pulsiones. Este componente es totalmente inconsciente y se rige por el principio del placer, definido este ultimo como la tendencia hacia la descarga de las pulsiones de manera directa y total. El yo es una parte del ello que ha sido modificada durante el desarrollo de la personalidad y que está en contacto con el medio ambiente; se rige por el principio de realidad, que son las demandas ambientales que determinan la adaptación del individuo a su entorno social. El superyó es una formación que se desprende del yo, y está formado por normas morales de la sociedad, debido a esto se rige por el principio del deber ser.

LOS INSTINTOS

Freud reconoce la existencia de dos instintos principales en la dinámica de la personalidad, el primero de ellos es el instinto de vida o Eros que es principal y básicamente sexual, es importante aclarar que el término sexual en psicoanálisis significa vida. A este instinto se le opone el Tanatos o instinto de muerte. La vida

y la muerte son los dos aspectos que combinan en la dinámica de la personalidad ya que a veces nos movemos buscando la vida o la muerte.¹⁶

La idea de los instintos es fundamental para la ciencia criminológica ya que estudia si efectivamente el hombre tiene un instinto de muerte que lo lleva a destruir, a matar a delinquir.

La vida y la muerte no se manejan de forma directa sino de manera simbólica, así alguien vive o muere de forma simbólica, de ahí que se desarrollen las diferentes neurosis o psicosis.

MECANISMOS DE DEFENSA

Los mecanismos de defensa son aquellos dispositivos al servicio del yo para atacar o administrar las demandas pulsionales del ello (instintos); se encuentra en la región inconsciente del yo, por lo que una persona difícilmente nota su presencia. La identificación que el criminólogo hace de dichos mecanismos que presenta un delincuente, un testigo o cualquier persona involucrada en un hecho delictivo es de fundamental importancia para una adecuada toma de decisiones en su desempeño profesional.

A continuación enumeramos los principales mecanismos de defensa que intervienen en la personalidad.

- **Represión**: mecanismo que excluye de toda realidad a algún evento.
- **Desplazamiento**: mecanismo por el cual el yo deposita características de un objeto en otros, de modo que estos quedan asociados al primero.
- **Proyección**: mecanismo por el cual el yo disocia (separa) algún elemento propio y lo deposita en un objeto externo.
- **Aislamiento**: el yo anula toda carga emotiva de algún evento.

¹⁶ *Ibidem*, op. cit. p. 188.

- **Inhibición**: cuando alguna de las funciones se ve impedida o disminuida al ejercer algún tipo de conducta.

- **Racionalización**: es una forma de negar o justificar algún evento con el fin de evitar el conflicto, el yo utiliza razonamientos lógicos para llevar a cabo esta tarea.

- **Identificación**: el yo (imita) características de otros objetos

- **Sublimación**: conductas que socialmente aceptadas o útiles, canalizan o descargan tendencias provenientes de ello.¹⁷

Los psicoanalistas Alexander y Stabu propusieron una clasificación de los delincuentes:

*1.- El **criminal neurótico** cuya conducta de enemistad social representa el punto de escape del conflicto psíquico entre las partes sociales y asociales de su personalidad, conflicto que nace de influencias semejantes a las que producen las psiconeurosis y que tiene lugar durante la primera infancia.*

*2.- El **criminal normal** des estructura anímica semejante al hombre normal pero identificado por la educación con modelos criminales.¹⁸*

Además de estos dos grupos se encuentra otro condicionado orgánicamente: el de los criminales a causa de procesos patológicos orgánicos.

Podemos afirmar que el objeto de toda defensa es preservar al Yo de la angustia y la pérdida de equilibrio perdido; es decir, con la defensa el sujeto tiene la posibilidad para protegerse a si mismo frente a todo aquello que le genere dolor y sufrimiento. La instancia psíquica que tiene a su cargo la apuesta en marcha del sistema defensivo es el YO.

¹⁷ Ibidem, op. cit p. 189.

¹⁸ Ibidem. op. cit. p. 378.

Consideramos que para poder determinar qué tipo de defensa se debe aplicar a cada caso concreto, es necesario analizar cuales son los impulsos y situaciones concretas que las movilizan o despiertan, frente a qué tipo de conflictos (interpersonales, económicos de valorización personal, aptitud, vinculares familiares o de pareja etc.), si las defensas responden o dan cuenta de un nivel de operación evolucionado o más bien primitivo del psiquismo. Cuál es su alcance y grado de eficacia, por ejemplo el exceso de represión, bloquea la libre expresión del ser y limita el crecimiento del sujeto en todos los aspectos.

Concluyendo, podemos decir que los mecanismos de defensa son operaciones cognitivas que funcionan como protección para la persona.

CAPÍTULO IV

PREVENCIÓN EN GENERAL

4.1 LA PENA COMO REHABILITACIÓN

La pena ha significado sufrimiento, pero en México dicha connotación también se le da como sinónimo de vergüenza, lo que quiere traducir cierto estado en el que se sufre por el daño ajeno y no puede ser de otra manera: la pena implica siempre castigo y salvo que el sujeto sea un inconsciente o enfermo (el caso de los masoquistas), siempre sufre el castigo.

Quizá como lo ha apuntado una psicóloga penitenciaria, el delincuente busca inconscientemente el castigo. El sabe del reproche, por cierto muy grava, que la ley, en su momento, le arrojará por la comisión de su ilícito. Asimismo, también conoce de la vinculación de su acción u omisión con la pena, tiene conocimiento y frecuentemente lo justifica del daño que causa a la sociedad, pero esta no lo detiene para suspender sus actos. Sin embargo sabemos que la víctima la mayoría de las veces el daño que sufre es irreparable, y para el derecho esta situación es de gran importancia y trascendencia, porque también se preocupa en que el individuo recupere su plena conciencia y libertad y esto muchas veces no sucede, cuando más acontece excepcionalmente.

Es indudable que la pena, en su esencia, es castigo, pero si profundizamos, se puede decir que la misma, es retribución: el Estado, no sólo se define procurando la disuasión a cometer nuevos delitos, a través del temor de la pena, sino también a través del cobro (retribución) que le exige al delincuente: cuando así lo permite la ley penal.

Con respecto a la sociedad pudiéramos decir que ella dice: tú, delincuente, me has causado un daño, y ahora yo, sociedad, me lo cobro causándote a ti otro. A veces, si hablamos en estricta justicia, el daño que la sociedad cobra al delincuente va con intereses. Ahora bien, a partir del positivismo en el siglo XIX, el Derecho Penal ha ido evolucionando en dirección similar a los progresos que efectúa la ciencia en torno al conocimiento de la conducta del hombre y de esta suerte, aunque no en forma total, se han ido deteriorando los principios inherentes a la pena tradicional: Nos referimos al castigo, al sufrimiento, retribución y rehabilitación.

Cada vez con mayor insistencia, se habla de la pena con orientaciones finalistas y lo, que es, como un medio para un fin, o aun mas allá; como una programación ajena a toda idea de castigo, sufrimiento y retribución, encaminada

a lograr la reestructuración integral de la personalidad dañosa y dañada del delincuente. Esto que si seguimos como debe ser dentro de esta corriente, a la larga o la corta, la pena debe ser substituida por otro concepto al grado de que la misma palabra dejara de utilizarse en los textos jurídicos. Ya desde finales del siglo XIX Enrico Ferri hablaba, como ya se dijo, con la teoría de los factores y de la ley de la saturación criminal, de la correspondiente de los substitutivos penales, en el orden económico, en el político, científico, el religioso, el familiar, y en el educativo.

Existen dos conceptos en la actualidad en torno a la pena: el antiguo y el moderno. El primero, que hace referencia al sufrimiento que se hace pasar al delincuente por el daño que causa y el segundo, que hace mención a las necesidades de tratar al sujeto delincuente, sin causarle daño, a fin de que también, deje de hacerlo al núcleo social al que pertenece: rehabilitación contra retribución.

Fijado en términos generales el concepto de pena, podemos considerarlo desde el punto de vista histórico, que la misma se origina por los sentimientos sádicos de la venganza. Es el tradicional desquite psicológico del sujeto o sujetos que reciben un daño y quieren satisfacerse causando otro igual o mayor. Es así que la pena, prácticamente se inicia con la venganza privada, que puede ser individuo, de la familia, de clan o tribu, para con el tiempo trascender cuando la sociedad ya vive un régimen jurídico, gasta el poder público.

No cabe duda de que todavía nuestra organización pública tiene reminiscencias agudas de primitivismo: la pena retributiva, aun consagrada en la mayoría de los cuerpos de leyes penales, no es otra cosa que la venganza organizada por el poder público.

En este orden de ideas, podemos señalar como las principales características de la pena las siguientes:

1) Es una sanción

2) Es una sanción jurídica

3) Es una sanción jurídica especial, que obra mediante coacción personal sobre el que haya infringido el orden jurídico

4) es una sanción que la aplica exclusivamente el estado.

Derivado de lo anterior, podemos deducir que la finalidad de la pena consiste en la prevención del delito.

Desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, todas las sociedades han poseído un sistema de penas de carácter Público o privado animadas por un sentido de venganza, establecidas para la protección de la vida comunitaria o para la reforma y rehabilitación de los culpables, con periodos de extrema dureza y con etapas de carácter humanitario. Así pues la pena, con finalidades diferentes, exagerada o moderada, ha existido siempre en todos los pueblos y en todos los tiempos: es un hecho universal.

Ha sido definida por Cuello Calón, la privatización o restricción competentes, al culpable de una infracción”¹

Los orígenes de la pena se remontan a los tiempos más antiguos de la historia. Según Garófalo, “ los sentimientos de venganza individual han sido, sin duda alguna. El origen de toda penalidad;” tomar venganza por el agravio recibido fue no sólo legítimo, sino obligatorio. La venganza privada la tomaba el ofendido o sus familiares contra el ofensor o cobrarse, ya que el mal contenido en la venganza, se dirige contra el ofensor o los solidarios de este. Así mismo miembros de la familia del agresor eran solidarios del mismo.

La verdadera venganza, la espontánea e ilimitada y dejada al libre arbitrio de quien hacía uso de ella, fue desechada al momento que se consolidaban las primeras organizaciones sociales y éstas tuvieron como tarea cuidar su fuerza frente a las otras y un orden hasta cierto punto relativo entre sus miembros. Entonces vino la ley del talión, como una medida de venganza, a imitar la reacción punitiva. Este sistema se le considera como moderador.

Posteriormente el sistema de la ley del talión, surge el de compensación; mediante el cual el acusado podía comprar el derecho de vengarse para que no se le causare ningún daño al ofendido o su familia.

En la etapa de la Venganza Divina, los grupos sociales teocráticamente organizados fueron los que la ejercieron. Sus directores tomaron en sus manos la represión en nombre de los seres superiores de quienes recibían la autorización. Se suponía que si ofendía a la divinidad, o por el atentado contra el grupo bajo su protección o contra cualquiera de sus componentes, era necesario quitar esa carga mediante un sacrificio.

¹ *Ibidem*, op. cit. pp. 222-223.

En algunos pueblos, se sacrificaba al delincuente para calmar la divinidad ofendida y además, con un fin intimidatorio, que origina una penalidad demasiado cruel. En esta fase de agudeza intimidatoria, la pena tiene una tendencia a fines preventivos y de rehabilitación, con el objeto de arrancar o disminuir los delitos que se presentan en la sociedad.

A la postre de la venganza privada, vino la época de la venganza Pública, que tuvo junto a la privada manifestaciones represivas de aquellos hechos que, como la traición, deserción, robo, etc. lesionaba los intereses del grupo.

Este sistema presenta un progreso muy notable al organizarse el Estado, pues de esta forma los jueces adquieren el manejo imparcial de las penas, quitándole al ofendido este derecho.

Sin embargo, la venganza pública se tradujo en la más cruel de las represiones, pues las clases dominantes fundaban precisamente su poder en este mal sentimiento, tratando de asegurar el dominio que poseían de oligarquía de guerreros, sacerdotes y nobles, por medio de la intimidación más despiadada.

En la época contemporánea, el Estado adquiere plena conciencia de su personalidad política y su propia función y comprende que todo delito es un ataque a la seguridad social y al orden, cuyo mantenimiento le están encomendados al Estado. Y el mismo ente pide la aplicación de una pena, pero pienso que el catálogo de pena debe ser lo suficientemente amplio para que el juez pueda tomar diversas alternativas aun en a la pena de prisión.

Dejando en el pasado la pena de muerte y las corporales, encontrándose con posibilidades que se pueden proponer y que han tenido buen funcionamiento en otros países.

Las penas cortas de prisión pueden sustituirse por arrestos de fin de semana, detenciones vacacionales o reclusión nocturna.

Debe de iniciarse la pena de trabajo en libertad; para esto se requiere de la empresa privada, de los organismos públicos; su cooperación puede ser fundamental para el triunfo de este intento.

Pero específicamente la pena, sobre todo en los últimos tiempos no limita su función a la realización de la justicia mediante la retribución del mal del delito, aspira también a la obtención de un trascendente fin, como es la rehabilitación del delincuente, basada sobre el estudio de su personalidad y dirigido a conseguir su reforma y readaptación a la vida social, mediante las mediadas señaladas con antelación.

La prisión debe ayudar al recluso a lograr su rehabilitación reformando su conducta, sus patrones culturales y adiestrándolo en el trabajo, a efecto de que no sólo se aleje en forma definitiva de las conductas delictivas, progresiva y de manera positiva; es entonces, cuando se instalan talleres en el interior de las prisiones ; se toma en cuenta la conducta del sujeto y su rehabilitación, para que de esta forma disponga de un medio con el cual premiar con libertad el esfuerzo realizado por un sujeto para superarse trabajando, educándose y auto disciplinándose, para poder ser útil a la sociedad que lo reclama.

4.2 TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

La psicología se encarga de investigar, de tener conocimiento de lo lleva al individuo a delinquir, y darle un tratamiento adecuado para reintegrarlo a la vida social, intentando de que no vuelva a caer en conductas criminales.

El análisis y tratamiento psicológico, requiere de una seria de exámenes del hombre delincuente, así como de un trabajo interdisciplinario, en el cual se contenga una ocupación donde se exponga el modo de vivir de los individuos: de su familia, de su cultura en sus diferentes aspectos, educación enseñanza y organización social, de su religión y de su arte.

Es el psicólogo el que con una metodología específica se encarga del estudio del delincuente, pero el mismo no se aprende en la investigación totalmente.

Cuando se enfrenta al análisis del infractor de una norma jurídica (penal) , se debe enfocar a un delincuente en concreto y a una conducta igual, se debe entender que se encuentra a una persona que ha evolucionado en medio social, económico y cultural , que tiene una historia individual nunca semejante a la de otros individuos que pertenecen al mismo medio. Entonces a lo que se pretende llegar en primera instancia, es encarar a dos cuestionamientos:

-¿Quién es el individuo que delinque?

-¿Qué se debe hacer con él?

Con el estudio de la personalidad del delincuente se quiere llegar al psicodiagnóstico del individuo, señalar un pronóstico y considerar el tratamiento adecuado para su readaptación a través de una terapia integral.

Este propósito incluye también el estudio del delito como fenómeno social a fin de determinar, mediante investigaciones, los factores que influyen en sus manifestaciones.

Desde el propio inicio de estas acciones, de la conducta delictiva como síntoma de enfermedad, se tiene que la trasgresión normativa debe hacerse siempre en función de la personalidad y del inseparable contenido social en que está enclavada, ya que el individuo se adapta a través sus conductas y que la significación y la intención siempre tienen tendencia a un positivo o negativo.

Para mayor comprensión de lo anterior, podemos decir que una conducta agresiva es la expresión de una enfermedad psicológica del delincuente, es decir, de su alteración psicológica. Es una conducta que transgrede las normas establecidas en una sociedad y en particular a la que el individuo pertenece, se tiene conocimiento que a nivel psicológico toda conducta se halla sobre determinada, queriendo decir con esto que tiene una gran diversidad de causas muy complejas, cuyo derivado se debe a distintas y múltiples relaciones. Sin embargo, se puede afirmar que la conducta delictiva está motivada especialmente por las innumerables frustraciones a sus necesidades tanto internas como externas, las cuales señalamos en seguida:

INTERNAS.

- a) Falta de amor y comprensión en su infancia;***
- b) Falta de ayuda psicológica por los padres o maestros;***
- c) Falta de motivación para alcanzar un desarrollo favorable;***
- d) Riñas en la familia.***

EXTERNAS.

- a) Falta de demostración de amistad y comprensión por los amigos;***
- b) Maltrato físico de padres y personas que lo rodean;***

c) Abandono de los padres;

d) Falta de respaldo económico;

Así tenemos que las causas señaladas con anterioridad son ambivalentes y que la conducta delictiva posee una finalidad que es, sin lugar a duda, desahogar las tensiones producidas; la conducta es siempre respuesta al estímulo anexado a la situación total, como defensa, en el sentido de que protege al individuo de la desorganización, es esencialmente reguladora de tensiones. Toda conducta es un vínculo, que se refiere siempre a otro en relación con los demás seres humanos.

Generalmente la conducta delictiva es una conducta defensiva para mantener el equilibrio, logrando a través de éste un cierto ajuste, pero sin resolver el conflicto.

La forma de comportarse del delincuente, o sea su conducta, se considera como un síntoma que equivale a organizar la experiencia, aunque sea una manera de exponerla a la destrucción, la conducta del criminal es entonces en la marginación de su personalidad.

Parece una cusa de inimputabilidad, pero sin embargo es lógico expresar que el delincuente es un individuo que se encuentra enfermo, y es necesario tomar en consideración el pensar en nuestra sociedad hacia el sujeto que delinque, para darse cuenta lo lejos que está este enfoque para la misma, reprimiéndolo y castigándolo por su crimen, mas considera que está enfermo cuando su aspecto así lo indica, mas no por la conducta desplegada, relativamente el hombre no roba o mata por que nació ladrón o criminal; el delincuente, al igual que el enfermo mental, realiza sus conductas como un adelantamiento de su enfermedad.

Por otro lado, podemos decir que el hombre considerado como "normal" consigue reprimir las tendencias criminales de sus impulsos y dirigirlos en un sentido más social, por su parte el criminal fracasa en su proceso de adaptación; es decir, que los impulsos antisociales presentes en la imaginación del individuo normal son realizados activamente por el delincuente.

Ahora bien, al infractor de una norma jurídica, que está penalmente castigada se le señala como "la oveja negra", exponente de las normas del grupo. La misma familia es un grupo como un sistema de equilibrio, inestable o dinámico, ordenada en relación a edades, sexos y experiencia, sometida a algunos valores y

tabúes. Por eso manifestamos que la familia es la base, en su organización, para que se desplieguen o no conductas delictivas.

En el presente trabajo, se han observado los problemas de la relación familiar, particularmente aquellos vinculados con la desorganización familiar y la falta de padre o madre, que realmente le hacen falta al individuo sobre todo en la etapa de crecimiento, para poder encontrar un apoyo y una identificación plena y no caer en desviaciones criminales.

Pero también debe señalarse que la delincuencia no solamente tiene que ver con la familia, sino el mismo factor social, no solamente porque se expresa por conductas sancionadas, también porque en ella gravitan las condiciones en que se desarrolla la vida del hombre; miseria, la falta de alimentación adecuada, al analfabetismo, la ignorancia y las continuas frustraciones.

Ahora bien, adentrándose o centrándose bien sobre el tratamiento psicológico, no es posible conceptuarlo desde un enfoque social donde la conducta delictiva significa una alteración, violación o transgresión de la norma social establecida, esto significa la incapacidad de aceptar la norma lo que implica dificultades en el desarrollo de la personalidad.

La psicología intenta conocer esta problemática y al mismo tiempo trata de relvarla primeramente con un diagnostico y posteriormente con un tratamiento.

El diagnostico tiene como objetivo principal conocer quién es el individuo que llega a una institución penitenciaria y conocer las características de su personalidad.

Por su parte el tratamiento es de suma importancia por considerarse básico para la readaptación del sujeto que delinque, por lo mismo el tratamiento penitenciario intenta modificar, atenuar la agresividad del individuo antisocial, hacer conscientes aspectos inconscientes en cuanto a su conducta enferma, sensibilizarlo en relación al efecto, favorecer relaciones interpersonales, logra que pueda canalizar sus impulso de manera que el grupo social lo acepte.

La psicoterapia que nos ocupa puede ser individual, grupal e institucional, tomando en cuenta la situación del responsable de un delito o presunto responsable del mismo.

Ahora bien, la “terapia individual significa la relación interpersonal con el interno, con un encuadre riguroso.” Implica por lo menos dos sesiones semanales y con el mínimo de una hora de duración.²

Por otro lado se tiene a la psicoterapia de grupo, que incluso ha despertado polémica en instituciones penitenciarias, respecto al valor de su análisis y es debido a que la mayoría de los trabajos son investigaciones aisladas. A través del estudio del grupo se intenta explicar la diversidad, complejidad, fluidez de la situación grupal, que proyecta la manifestación de comportamientos y su propia motivación.

En el mismo grupo, los internos pueden señalar sus problemas y mejorar sus relaciones con otros individuos que están deterioradas por la falta de comunicación.

En relación a la terapia institucional, por que se utilizan los diferentes aspectos de una institución penitenciaria en realización a las necesidades del interno, pero principalmente lo que se quiere comentar es que al hablar de terapia institucional se hace referencia al trabajo psicológico para que los objetivos de educación y de readaptación social de la cárcel como institución se convierta de “institución represiva” en institución re socializadora.

Por lo que respecta a la situación jurídica del sujeto, el tratamiento debe ser distinto, y para tal efecto se hablara del detenido procesado y el sentenciado.

Por lo que respecta a la situación jurídica del sujeto, el tratamiento debe ser distinto, y para tal efecto se hablara del detenido, procesado y el sentenciado.

Para los detenidos la tarea psicológica se desarrolla en un estudio de personalidad, pero utilizando como técnica primeramente la entrevista, de manera que se puedan atenuar situaciones de angustia, que son tan frecuentes cuando un individuo vice la situación de encontrarse detenido y pro consiguiente encerrado. Esta disminución de la angustia tiene opacada una serie de cuadros depresivos como suicidios, conductas autodestructivas (marcarse, cortarse), así como situaciones de desorden y agresividad hacia personas ajenas a su causa.

Tocante los individuos procesados, a éstos se le hace un estudio de personalidad en forma integral aplicando múltiples técnicas; en análisis de tratamientos se observa que la situación del procesado todavía es de aflicción desde el punto de vista psicológico, ya que el mismo no sabe si quedara en

² *Ibidem.* op. cit p. 10

libertad o será sentenciado, su inestabilidad es notable, así como resultado emocional escrito.

En este sentido cabe precisar que el estudio de personalidad se encarga de analizar la personalidad del delincuente, de sus múltiples y complejos aspectos que lo han llevado a la comisión de un delito.

En el diagnóstico individual se utilizan generalmente técnicas psicológicas; historia clínica, test proyectivos, test de personalidad permiten llegar a un diagnóstico, en el cual intervienen para su elaboración diversos profesionales: psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales y abogados.

El referido estudio de personalidad se practica al detenido desde el momento en que ingresa a un consejo interdisciplinario y éste toma en cuenta las características de personalidad del interno así como su estado actual. Para los sentenciados en especial hay diferentes fases del tratamiento.

En la fase preliberacional, se le da la oportunidad al individuo de salir los fines de semana a su casa, el psicólogo, en concordancia con el trabajador social, visitan el domicilio del sentenciado para poder precisar el ambiente de la familia y poder darse cuenta del grado de adaptación del sujeto a su medio. Aquí se puede observar la importancia que tiene la salida en forma ordenada y controlada del sujeto, de tal manera que se puede evitar una posible tendencia.

Otro método que se considera eficaz desde el punto de vista psicológico es el método colectivo de excursión. “que consiste en que un grupo de internos de buen comportamiento, que han manifestado pautas de realización a quien el Consejo Interdisciplinario otorgo el permiso salen de paseo durante el día, preferentemente a lugares industriales y culturales, en este campo la labor del psicólogo será integrarse a la excursión y observar el comportamiento de los internos, ayudando a atenuar las relaciones de pánico angustia que puedan presentarse”³

Consideremos que la planeación para la libertad planteada que una sociedad no es una prisión ni una camisa de fuerza, aún comparada con la vida casi intolerable que llevan algunas clases sociales. En esta última puede mucha gente verse amenazada por la inseguridad que en un momento dado pudiera representar el sujeto, sin embargo, el individuo aún es una gente libre y puede luchar por sí mismo o en sus dificultades y ofrecer ayuda o dar seguridad de que no incurrirá en el tipo mismo con sus dificultades y ofrecer ayuda o dar

³ Idem, p.12.

seguridad de que no incurrirá en el tipo de conducta que lo desligo de la relación afectiva y el mismo, sabe que la libertad es muy valiosa y que si la posee es para dar los pasos necesarios para que satisfaga sus necesidades cuando se presentan y por lo mismo es necesario lo siguiente:

a) La comunicación con gente de confianza;

b) Crearle conciencia de que la sociedad lo necesita y que el hecho de que estuviera en la cárcel no lo hacemos menos útil y despreciable que los demás seres humanos;

c) Darle y, manifestarle confianza en sus ideas positivas.

Lo ideal también sería la creación de talleres u oficinas de trabajo donde de acuerdo a la capacidad y grado de escolaridad del individuo se le proporcione lo necesario para irlo integrando de manera gradual a la sociedad y evitar que tome a la sociedad como una enemiga y vuelva a tomar el camino equivocado.

CENTRO DE OBSERVACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Es importante destacar la labor que desempeña dentro de los reclusorios el Centro de Observación y Clasificación, el cual clasificara a los internos con el objeto de ubicarlos en el medio idóneo de convivencia para su tratamiento y para evitar la transmisión y propagación de habilidades delictuosas.

El referido Centro, adoptara los criterios técnicos que estime convenientes de acuerdo con la situación concreta del interno y el tipo de reclusorio, sometiendo su diagnostico a la aprobación del Consejo Técnico Interdisciplinario de la institución respectiva.

Cabe precisar, que los indiciados, los de reciente ingreso y los que se encuentren en COC, no podrán obtener acceso a la población común además de que dichos internos permanecerán en este lugar por un lapso no mayor de 45 días, para efectos de estudio y diagnostico, así como para determinar con base en los resultados de éstos, el tratamiento conducente a evitar la desadaptación social.

4.3 TRATAMIENTO JURIDICO-CRIMINOLOGICO

El propósito del tratamiento, entendido como acción y resultado de un esfuerzo jurídico disciplinario hace su aparición en época reciente. En realidad los tratamientos que se dan a delincuentes son jurídicos, debido a la vinculación que tiene con la ley. Sin embargo, en cuanto a la total eficacia del tratamiento todavía se cuestionan si lo es o no.

El término "tratamiento" es el más empleado en los campos de la Criminología y este debe ser analizado desde una perspectiva concreta, práctica e individual en cuanto a el sujeto que se trate.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 18 segundo párrafo, que el sistema penal se organizara sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Habrá que recordar que hoy día la mira del tratamiento es la socialización del infractor, o como también se ha dicho, con apoyo en variadas legislaciones, la readaptación o la rehabilitación social del delincuente, se suma, la incorporación o reincorporación de este en la comunidad vigente, mediante el respeto al catalogo de valores imperantes en una sociedad en el tiempo y en el espacio.

Los objetivos del tratamiento son, como se ha mencionado, la remoción de las conductas delictivas, en un plano practico, para el propio logro de la resocialización. Se puede agregar que se intenta modificar la personalidad de quien cometió un delito, para poder evitar su posible reincidencia y que este punto es uno de los que mas ocasionan polémica en la actualidad.

Para algunos autores el tratamiento consiste en trasformar una personalidad asocial en socialmente adaptada (Plawski, Francia). Otro autor señala que es una manera de restaurar los vínculos materiales y personas del detenido (Gouffou, Bélgica), o en eliminar la angustia, madurar el yo y hacer que el recluso se encuentre consigo mismo (Mathew, Francia).

Los objetivos señalados plantean la cuestión de la obligatoriedad del tratamiento. Me parece que el mismo debería ser opcional, porque no se puede obligar a un individuo a someterse a un tratamiento y se le debería dejar que eligiera libremente.

A mayor abundamiento, tenemos una teoría llamada "el cambio de los delincuentes", la cual medularmente señala que el cambio de los delincuentes es acompañado de una pena, pero la pena suele ser contrarrestada por el resentimiento, aislamiento y vinculación con el grupo desviado.

La pena en parte tiene a obligar a los criminales a meditar sobre su destino y la suposición era que la reflexión sobre miserias produciría el cambio. Por desgracia, para cada criminal que “reflexionara” su forma de cambiar no fue positiva, muchos morían, otros se deterioraban mentalmente.

Se intento la exhortación y moralización para inducir al cambio; pero esta técnica solo es efectiva cuando la usan los miembros de un grupo sobre otros miembros que ya están interesados en la manera de pensar del grupo, no por gente del exterior que intenta cambiar a los internos.

Otro antiguo método subraya la necesidad de obtener el compromiso verbal de delincuente para cambiar y esto daba como resultado transformarlo quitándole las experiencias más angustiosas; en otras palabras, por seleccionar un tratamiento sin prisionero, regímenes de semilibertad, sustitutos de la cárcel, instituciones de prueba, sistemas abiertos, trabajo a favor de la comunidad, etc.

En la actualidad la idea del tratamiento ha inspirado fundamentalmente la labor de organismos oficiales internacionales como es el caso de las Naciones Unidas, que se encuentran abocados a este asunto y a la prevención de los delitos.

La idea del tratamiento esta básicamente orientada hacia la actuación del individuo cuando egresa de la prisión, y su tendencia es principalmente evitar la comisión de nuevos delitos. Para esto es conveniente que al mismo recluso se le separe o se le clasifique, según su grado de peligrosidad, el delito cometido, su edad, sexo, su grado de escolaridad; con el fin de que las mismas personas que están recluidas le ayuden o convivan sin ningún problema y puedan lograr un avance en su readaptación, incluso en algunos reclusorios del Distrito Federal se lleva a cabo este aspecto en donde se acostumbra separar a los individuos mas “conflictivos” y se establece un sistema de premios y estímulos por medio de un puntaje que más tarde significan beneficios.

Las formas básicas de clasificación consisten en la separación de hombres y mujeres, mayores y menores hasta mayoría de edad, personas sanas y enfermas. Esto es un factor fundamental y se encuentra contenido en casi todas las legislaciones, pero no se cumple en muchas prisiones.

Se auspicia, asimismo, la existencia de otros establecimientos diferenciados, lo que parece aconsejable. Sin embargo ha sido muy criticado, argumentandose que significa un gasto económico muy considerable y que en nuestro país se debería invertir esa suma, a efecto de dar protección al abandono material y moral de la infancia y adolescencia.

El espacio de la terapia, incluye el empleo de todos los medios terapéuticos o correctivos que pueden ser aplicados al delincuente. El tratamiento de diverso tipo individual, como es el únicamente médico, únicamente penal, pertenecen al pasado y se considera que no llenan los requisitos para una sana rehabilitación.

Otra teoría habla de la sanción repersonalizadora “que entiende la pena justa y recreadora como el conjunto de obligaciones y privaciones que la autoridad impone y aplica al tenor de la ley por medio de los órganos jurisdiccionales al culpable de un delito para lograr la prevención general y la prevención especial y sobre todo para facilitar que el delincuente pueda repersonalizarse.”

“Repersonalizarse significa lo contrario de despersonalizarse o desocializarse; significa el proceso, el itinerario de configurar, recobrar (mas) su identidad, recuperar su (mayor) libertad, encontrar o reencontrar su misión en la construcción de la sociedad.”⁴

Hasta el momento, solo se ha hablado del tratamiento jurídico criminológico en el sentido de que el responsable del delito se encuentre prisionero; pero nos falta encontrar el caso de que se encuentre en libertad y por lo mismo tener que algunas legislaciones avanzadas como la de Suecia de 1962, establecen la posibilidad del tratamiento en libertad y se lleva a cabo de la siguiente manera:

Se pone a el sujeto bajo el régimen de probación, que es una forma condicionada a la observación de organismos de supervisión, bajo la dirección de un juez y con el auxilio de personas con conocimientos e interés por el tratamiento para decidir sobre este o la libertad condicional, en dicha supervisión participan médicos, trabajadores sociales y expertos en cuestiones del mercado de trabajo.

Los organismos de supervisión central son tres y su función es observar ciertos casos, sobre todo criminales jóvenes o reincidentes, así como las de presos con largas penas. Uno de los organismos se ocupa de los condenados a penas de prisión delimitadas, otro del tratamiento de reclusos jóvenes y finalmente el tercero, a cuestiones relativas a reincidentes condenados a reclusión; cada uno de los organismos tiene como presidente a un juez que es miembro del Tribunal Supremo de Suecia.

En el caso de México, bien puede llevarse a cabo el sistema antes mencionado de la forma que a continuación se explica:

⁴ Beristain Antonio, *Ciencia Penal y Criminología*, s.e., Editorial Tenos, España, 1986, p. 110.

Se nombra representante a un juez por los tres organismos centrales encargados del tratamiento, al mismo juez se le proporciona como colaboradores a dos agentes del Ministerio Público, a un equipo de médicos, trabajadores sociales, abogados y psicólogos; mismos que se encargaran del estudio y sometimiento de los diferentes aspectos delincuenciales del infractor de la norma penal, tomando en consideración un orden establecido, que puede ser: Los condenados a pena de prisión delimitada, tratamiento de reclusos jóvenes (hasta mayoría de edad) y por último, el de cuestiones relativas a la reincidencia que están que están condenados a reclusión. Los tres organismos centrales encargados del tratamiento de que hablamos, deberán estar ubicados en la cárcel principal de cada Estado y en el caso del Distrito Federal, tres organismos por cada uno de los reclusorios. La función del juez será la común o normal, o sea, la de juzgar al delincuente, en el caso de los dos Agentes del Ministerio Público, será de persecución de los delitos con ayuda de la policía judicial que este a su cargo. En cuanto a los demás profesionistas, se encargaran propiamente de la labor del tratamiento, cada uno de ellos en su campo de acción; y deberán proporcionar los informes correspondientes a el juez sobre el grado de progreso, o en su defecto retroceso, al juez encargado de la readaptación del criminal.

En cuanto al nombramiento del personal, incluyendo a el Juez y al Ministerio Público, este lo deberá realizar el Tribunal Superior de Justicia de cada Estado y en cuanto al Distrito Federal, por el mismo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por otro lado, también consideramos que el tratamiento a la víctima es muy importante, se comprende que el tratamiento no sería completo, si se dejara de tomar en cuenta las relaciones del criminal con su víctima y que se denomina "victimología" como señala Jiménez Asúa.

En este orden de ideas, cabe precisar que de igual forma para poder comprender a las personas que cometen delitos, en ocasiones es necesario saber qué relación existe con la víctima, como sería en los casos de delitos de extorsión y sexuales, la contribución del sujeto pasivo, tiene, a veces, mucha relación con la comisión del ilícito penal. Lo mismo es particularmente trascendente la relación victimario víctima para poder aconsejar salidas anticipadas del sentenciado en el régimen preliberacional de ejecución penal.

Respecto al tratamiento jurídico-criminológico surgen algunas críticas a considerar:

- A. ¿Hay derecho a realizar un tratamiento, en el caso de los procesados, donde se ha determinado su culpabilidad?

En respuesta se debe señalar que se presume la inocencia del procesado hasta que una sentencia muestre lo contrario. De tal manera que solo existirá la posibilidad de realizar estudios criminológicos a los fines de la graduación de sanción.

B. ¿Hay derecho a realizar un tratamiento en caso de los sentenciados?

Las leyes lo autorizan, pero se plantean algunas cuestiones privadas e importantes. En primer lugar, en el deber de readaptación por parte del Estado, se estaría invadiendo la libertad individual; y en segundo lugar, hay individuos que no se consideran desadaptados.

C. ¿Una persona que comete un delito en forma ocasional debería ser sometida a un tratamiento?

Pensamos que no porque dicha persona puede ser hasta el sujeto más culto y adaptado socialmente, y no hay necesidad de tratamiento en cuanto el delito que se haya producido de manera accidental o prudencial.

Para terminar con este tipo de tratamiento, se considera que las esperanzas están cifradas en la capacidad social para intentar de nueva cuenta una educación prospera para la libertad. Sin embargo, esto ocasionaría muchos dolores de cabeza, pues no es posible excarcelar a sujetos peligrosos que atentan contra la seguridad de las personas, tanto en su integridad física como en su patrimonio; por otro lado, no hay personal idóneo para que el tratamiento sea todo un éxito y además se carece de servicios sociales adecuados; pero esto no quiere decir que el tratamiento no se deba llevar a cabo, sino por el contrario, se debe intentar mejorar el tratamiento con todos los medios posibles y hasta donde alcance el presupuesto asignado para ello.

El mejor resultado del tratamiento sería que los sujetos al mismo ya no reincidieran en ilícitos, y que ayudaran al desarrollo del país y fueran un verdadero apoyo para sus familias, y no una carga para esta sociedad

4.4 DELINCUENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL Y UN PROGRAMA INTEGRAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

La delincuencia en esta Ciudad tiene a ampliarse, cobrando más fuerza y volviéndose más compleja. Debido a esto cada vez más es una amenaza contra los ciudadanos y un obstáculo para el desarrollo socioeconómico de la capital. La delincuencia ha evolucionado hasta volverse transaccional y ampliar su ámbito de operaciones que comprenden el tráfico de armas, el blanqueo de dinero y el tráfico de migrantes. La corrupción que acompaña a la delincuencia también significa un fuerte freno a las inversiones, así como el crecimiento económico.

Ahora bien, si el delincuente es el “sujeto que delinque”, o lo que es igual “sujeto activo agente del delito” o un “conjunto de delitos en general, o referidos a un país o época”.

En cuanto a la delincuencia, una definición elemental señala que es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive. A su vez, Herrero Herrero define la delincuencia como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados.

En un comunicado de prensa emitido por el Consejo Europeo de Tampere, realizado en octubre de 1999, y luego de la Conferencia de alto nivel celebrada en Praia da Falésia el 4 y 5 de mayo del 2000, la Comisión Europea llegó a la conclusión de que se define la delincuencia como todo acto punible cometido por individuos o asociaciones espontáneas de personas. No obstante, indica el mismo documento, esta definición engloba distintas realidades como:

- ***“La delincuencia en sentido propio”.***
- ***“La delincuencia con un nivel de infracción penal menos grave pero más frecuente”.***
- ***“La violencia que afecta a los medios más diversos”.***

° ***“La falta del civismo, que incluye comportamientos asociales o antisociales, como sería más apropiado decir que no constituyen una infracción penal”.***⁵

Ahora bien, el delito cometido por el delincuente no es el del todo espontáneo, si no que puede ser premeditado y programado. Sin embargo, dependiendo del número de personas que lo cometan y ejecute, de los procedimientos que siga, de los recursos que utilice y de los objetos que persiga, podrá haber, esencialmente, dos tipos de delincuencia:

A. Delincuencia menor, y:

B. Delincuencia organizada.

La ***delincuencia menor*** o ***delincuencia común*** es la más visible y temida, pero constituye la punta del iceberg. Al hablar de delincuencia intermedia y mayor se está hablando, de facto, de delincuencia organizada, y aunque todas ellas requieren de una mayor preparación de las fuerzas de seguridad pública, la organizada requiere, además, recursos tecnológicos e intelectuales muy avanzados.

La ***delincuencia menor*** es la cometida por un individuo, y cuando mucho, por dos, y que tiene por objetivo la comisión de un delito que podría ser ir desde una falta menor hasta una grave y calificada, pero que no trasciende su escala y proporciones, es decir, no son cometidos por bandas, no hay una gran planeación en los hechos delictivos, o no se pretenden operar permanentemente a gran escala

Esa es la delincuencia más común, más popular, la que vemos y a la que le tenemos miedo. Entonces los ciudadanos comunes piensan que es un problema cuando transitan por determinadas zonas que pueden asaltarlos y la gente asocia inseguridad con esto. Esa es la delincuencia callejera, la más ordinaria.

I. Asalto a transeúntes.

II. Carterismo.

⁵ www.ssp.df.gob.mx

- II. Violación.**
- IV. Robo de bienes y artículos menores.**
- V. Robo a casa habitación.**
- VI. Robo de vehículos.**
- VIII. Vandalismo.**
- VIII. Grafitis y pinta de muros y monumentos.**

Ahora bien, estos y otros delitos pueden ser cometidos en grandes proporciones y por muchos individuos, con lo cual ya se convierte en una delincuencia organizada, tanto de nivel intermedio con mayor. Cuando se convierten en tales, se ha dado en decir que se convierten en la “Industria del robo”, “la industria del secuestro”, la “industria del robo de vehículos”, etc.

La delincuencia menor tiene las siguientes características, en términos generales:

- I. El asaltante puede apelar o no a dos recursos para lograr sus objetivos:
 - a) Una precisión técnico-manual elevada y precisa para cometer el ilícito con rapidez, astucia y disimulo, y;*
 - b) El uso de la fuerza con apoyo en ventajas físicas, e incluso, en el empleo de armas.**
- II. Normalmente existen compradores de bienes robados, que son quienes los adquieren de conformidad con tarifas ya existentes en el mercado negro, mismas que son fijadas por la oferta y la demanda así como por la situación del entorno local, nacional e internacional.*
- III. Regularmente, los delincuentes operan con apoyo de una red de corrupción entre autoridades intermedias (jueces calificadores, agentes del ministerio público del fuero común) y corporaciones de seguridad pública desde sus mandos efectivos elementales hasta cuando mucho sus mandos medios (agentes de policía, jefes de sector, etc.).*

Por otro lado la Secretaria de Seguridad Publica en el Distrito Federal, ha implementado diversos programas y campañas para combatir la delincuencia, entre las que resaltan las siguientes

CONDUCE SIN ALCOHOL.

“Conduce sin Alcohol” es un programa que ha ido iniciando la Secretaria de Seguridad Publica del Distrito Federal como respuesta a las demandas de la sociedad para disuadir que las personas conduzcan después de haber ingerido bebidas alcohólicas y prevenir accidentes ocasionados por esta causa.

Todos los jueves, viernes y sábados, se establecieron 10 puntos de revisión en zonas estratégicas de la Ciudad desde los cuales es posible prevenir accidentes ya que, al detectar a los conductores que conducen en estado de ebriedad, no se les permite seguir manejando.

Un punto de revisión está integrado por:

- **2 mujeres policías del Agrupamiento Cisne;**
- **4 elementos de la policía secretarial;**
- **Un médico, quien es el único autorizado para utilizar el alcoholímetro;**
- **Dos elementos recién egresados del Instituto Técnico de Formación Policial;**
- **Un supervisor de la Secretaría de Seguridad Publica;**
- **Dos elementos del Agrupamiento de Grúas;**
- **Dos elementos a bordo de motocicletas;**
- **Personal de la dirección de Derechos Humanos de la SSP.**

El procedimiento a seguir en un punto de revisión, inicia con la selección de los automovilistas. En un punto de revisión hay un espacio bien definido para revisar un automóvil a la vez. Los automovilistas se eligen al azar cuando queda libre el espacio para la revisión.

Una vez que el automóvil esta en el punto, las CISNES (mujeres policías) explican la actividad que se está realizando y presenta al médico quien platica con los conductores para ver si hay signos de ingestión de alcohol. Después de 1 o 2 minutos, si el médico determina que no hay ingesta de alcohol, el conductor puede continuar su camino. Si hubiera un signo, se le invita a realizar la prueba de alcoholímetro. Es obligación de los automovilistas someterse a la prueba que dura 6 segundos. Si se negaran, serán presentados ante el Juez Cívico.

El alcoholímetro es una herramienta que se utiliza para realizar pruebas de ingesta de alcohol, que no dura más de un minuto; este aparato es automático y los resultados que obtiene, proviene del aire que se encuentra en la parte profunda del pulmón. La prueba consiste en que el conductor sopla a través de una boquilla desechable durante algunos segundos como si estuviera inflando un globo. Automáticamente el alcoholímetro mide el nivel de alcohol en aire aspirado y, si se rebasa la norma permitida en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, se remite al conductor ante el Juez Cívico quien le aplicara una sanción de entre 12 a 36 horas inconvertibles.

Este programa preventivo, se hecho andar por la Secretaria de Seguridad Publica en el Distrito Federal, como una invitación para que los conductores no ingieran bebidas alcohólicas y así prevenir accidentes.

ASESORÍA DE GIULIANI A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Otro de los programas implementados por la Secretaria de la Seguridad pública en el Distrito Federal para minorar la delincuencia es obtener asesoría través de los diversos países a fin de aprovechar las experiencias internacionales exitosas.

Dentro de este marco de cooperación internacional, el Gobierno del Distrito Federal y al empresa Giuliani Group LLC, encabeza da por el Sr Rudolph W, Giuniani, ex Alcalde de Nueva York, establecieron un acuerdo de colaboración con duración de un año.

Los logros obtenidos durante la administración del Sr, Giuliani constituyen uno de los casos más exitosos, en la reducción de los niveles de criminalidad, escala internacional.

Al inicio de la gestión de Guiliani en 1993, la ciudad de Nueva York era identificada como la ciudad, con más de 250 mil habitantes, más segura de los Estados Unidos, de acuerdo con los informes del FBI. Durante ese año, la delincuencia registró los niveles más bajos en los últimos 30 años, El proyecto con la S.S.P. será el primero que emprenda a nivel internacional, para compartir su amplia experiencia en materia de seguridad pública.

Mejorar la calidad de vida una de las estrategias claves en el combate al delincuencia en Nueva York fue la “iniciativa por la Calidad de vida” conocida incorrectamente en los medios de comunicación como “Tolerancia Cero”. El objetivo finalmente es detener la comisión del acto antisocial y evitar su repetición.

Los principales colaboradores del Sr Gualini establecen grupos de trabajo en la Ciudad de México con un equipo de expertos de la Secretaria de la Seguridad, que incluye aspectos administrativos organizativos, de infraestructura y equipamiento, sobre las tecnologías de la información y comunicaciones, el profesionalismo y entrenamiento personal operativo.

También se analizaran los procesos para la obtención de datos y se realizara un estudio sobre la criminalidad de la Ciudad de México. A partir de este diagnostico, los asesores presentaran un reporte con recomendaciones sobre los procesos de operación, organización, y administración; el señor de un sistema de seguimiento manejo administrativo y evaluación delictiva, basado en el modelo de CoompStat. El Gobierno del Distrito Federal avaluara el reporte de las recomendaciones afín de decidir sobre su instrumentación tiempos y modalidades de acuerdo al marco legal y las prioridades de la Ciudad finalmente , Giuliani y su equipo elaboraran un reporte sobre la instrumentación de las recomendaciones seleccionadas, mismo que incluirán la metodología requerida para su instrumentación , un calendario de ejecución y la elaboración de indicadores que permiten a la Secretaria evaluar los resultados.

ESCUELA SEGURA- SENDERO SEGURO.

De igual forma existe otro programa en el que participan conjuntamente el Sector educativo y Autoridades delegacionales, quienes tiene como objetivo principal mantener un ambiente de seguridad y convivencia dentro y fuera de la

escuela para garantizar el cumplimiento de los fines y propósitos educativos, desarrollando para él las siguientes funciones:

I- SECTOR EDUCATIVO:

Le compete el desarrollo de las acciones dentro de la escuela, tales como:

- ***Reforzar los contenidos escolares en educación cívica y ética***
- ***Proporcionar actualización a los docentes en educación cívica y ética***
- ***Fomentar la educación física artística con actividades recreativas para los alumnos y los maestros.***
- ***Fortalecer los programas de protección civil y emergencia escolar.***
- ***Desarrollar cursos y seminarios de prevención del delito y las adicciones, dirigidos a la comunidad escolar.***
- ***Definir estrategias integrales para atender adicciones y violencia.***
- ***Revisar las mochilas de los alumnos a través de una comisión formada por padres de familia y personal docente y explicar a los alumnos cuales son las conductas antisociales, cuales son las circunstancias que las propician y como evitar los riesgos.***

II. AUTORIDADES DELEGACIONALES Y POLICIALES :

Les corresponde realizar las actividades fuera de las escuelas, entre las que destacan:

- ***Vigilar la entrada y salida de estudiantes, especialmente en el turno vespertino y en las escuelas ubicadas en zonas de alto índice delictivo incluyendo los Programas “Código Águila” y “Protoescolar”, del Subcomité de Seguridad Escolar.***
- ***Atender emergencias durante la jornada escolar, en el caso de que así lo soliciten las autoridades de la escuela.***

- ***Determinar e identificar caminos denominados “Sendero Seguro” entrada y salida de alumnos.***
- ***Mejorar la infraestructura urbana en los Senderos Seguros y vigilados.***
- ***Ordenar y controlar el comercio ambulante fuera de las escuelas.***
- ***Clausurar los establecimientos nocivos cercanos a las escuelas.***
- ***Impartir cursos y seminarios como conferencias de prevención al delito y de las adicciones a la comunidad escolar.***

III. PREVENCIÓN EN EL SECTOR ESCOLAR:

El objetivo de este programa es el de mejorar la seguridad en los centros educativos a través de la integración de frentes de participación ciudadana contra la delincuencia y de la promoción de una cultura de prevención del delito, la farmacodependencia y de las conductas antisociales teniendo las siguientes líneas de acción

- ***Elaborar un diagnostico de la incidencia delictiva y de la percepción de la comunidad escolar, con relación a los fenómenos de la inseguridad y de la actuación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.***
- ***Promover la organización de los alumnos, maestros, padres de familia y vecinos de los centros escolares, en torno a la prevención del delito y la farmacodependencia.***
- ***Propiciar el acercamiento entre la comunidad escolar y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.***
- ***Establecer un sistema para la recepción de informes y denuncias sobre posibles hechos delictivos.***

El programa esta orientado a informar y sensibilizar a los alumnos a nivel de secundaria en lo relativo a la prevención del delito y combate a las adicciones, teniendo en teoría el implemento de los siguientes puntos:

- ***En cada Escuela Secundaria de Gobierno Escolarizada o Técnica se aplican seis acciones en el transcurso de del año escolar, estas acciones consisten en dos sociodramas denominados “No te dejes engañar” (en dos partes) tres platicas de orientación y una conferencia magistral.***
- ***El programa esta dirigido a la comunidad escolar integrada por alumnos, profesores y padres de familia.***
- ***Los padres de familia reciben pláticas para capacitarles en el combate a la farmacodependencia.***

PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES.

Este programa, es considerado de los mas ambiciosos y en el caso de concretarse de juna manera mas o menos solida traería consigo la disminución de los factores de riesgo que favorecen las conductas antisociales.

El resultado esperado es propiciar una mayor seguridad en los entornos vecinales, teniendo como objetivos principales los siguientes:

- ***Detectar los factores de riesgo de las conductas antisociales, particularmente de las pre-delictivas, por ejemplo deterioro del entorno, facilidad para delinquir y maltrato infantil.***
- ***Actuar sobre dichos factores para disminuirlos, con la participación de la ciudadanía.***
- ***Favorecer la creación y el reforzamiento de una cultura que prevenga las conductas antisociales.***
- ***Ayudar eficazmente en la disminución de la incidencia delictiva con medidas de prevención.***

Este programa se enfoca principalmente en estructurar o hacer conciencia en cada uno de los ciudadanos sobre los factores de riesgo de los actos delictivos, con la participación ciudadana para la disminución de éstos teniendo como estándares las siguientes acciones:

- ***La sensibilización y orientación sobre factores de riesgo y protección, se efectúa en coordinación con otras instituciones con la participación de ciudadanos y organizaciones civiles.***
- ***La acción con la juventud, las comunicaciones vecinales y los grupos vulnerables en situación de riesgo, se hace en el marco del Programa Integral de Prevención del Delito, la Violencia y las Adicciones del Gobierno del Distrito Federal.***
- ***Se propicia la denuncia ciudadana para favorecer la detección y los factores de riesgo, a través de fortalecer la vinculación entre la Secretaría de Seguridad Pública, las Organizaciones de la Sociedad y los habitantes de la Colonia, de la Delegación de la Ciudad de México.***
- ***La disminución de los riesgos se efectúa bajo los principios de participación y de corresponsabilidad.***
- ***Se promueve una cultura de prevención de conductas antisociales por medio de mecanismos de vigilancia de la proximidad y esquemas vecinales de seguridad comunitarios y escolares.***
- ***Se trabaja con los ciudadanos interesados y con las autoridades de Seguridad Pública de la Ciudad de México para definir los esquemas de vigilancia comunitaria.***

COORDINACIONES TERRITORIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Las instituciones encargadas como son la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, como la implementación de Justicia Cívica en la Ciudad capital, hasta ahora han actuado sin establecer mecanismos eficientes de coordinación, lo que

ha ocasionado la ausencia de estrategias integrales y efectivas de seguridad pública.

Para poder combatir de manera eficaz la delincuencia, el Gobierno de la Ciudad de México diseñó el modelo de coordinación institucional que representa un esfuerzo novedoso en la conjunción de acciones y recursos para el combate a la delincuencia y la preservación del orden público.

Las principales innovaciones del modelo de acciones consisten en:

- a) La redistribución de los territorios que atenderán las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.**
- b) La coordinación permanente entre las instituciones participantes y,**
- c) La inclusión de los programas de desarrollo social y participación ciudadana en la prevención, colaboración y evaluación de las Coordinaciones Territoriales.**

Los principales criterios utilizados para la integración de las Coordinaciones Territoriales son:

- **Índices demográficos**
- **Índices delictivos.**
- **Número de comités Vecinales.**
- **Extensión Territorial a cubrir.**
- **Organización Sectorial y de cuadrantes de Policía Preventiva.**
- **Zonas de atención de las Fiscalías y de Agencias del Ministerio Público desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de los Juzgados Cívicos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.**

Bajo esta óptica se asigna un nuevo sentido a las corporaciones policíacas, definiendo una nueva reacción e intervención con la sociedad

que se sustentará en una política social y de participación ciudadana de alto impacto, este es uno de los instrumentos fundamentales en la estrategia para abatir la delincuencia.

CONCEPTO:

Las coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia son una instancia de articulación entre las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia e Impartición de Justicia Cívica, que conforman o sustentan una visión global sobre el hecho delictivo, las infracciones cívicas y los mecanismos para reducir su incidencia en la vida de los ciudadanos.⁶

Están integradas por los sectores de la Policía Preventiva, las Agencias del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, los Juzgados Cívicos, los Defensores de Oficio, los Médicos Legistas o Forenses, los coordinadores de zona de Participación Ciudadana, además, contarán con la presencia de un representante del Jefe Delegacional y otro del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Las Coordinaciones Territoriales se establecen a partir de las Unidades Territoriales y los Comités Vecinales que son la estructura básica de organización, representación y participación ciudadana.

OBJETIVOS:

“El Objetivo General de las Coordinaciones Territoriales es prevenir y combatir la criminalidad, así como procurar e impartir justicia con un enfoque integral que permita reducir la incidencia delictiva a través de planes y programas de prevención y la instrumentación de acciones conjuntas apoyadas en una política social de alto impacto”.⁷

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

⁶ www.df.gob.mx

⁷ *Ibidem.*

- 1) Diseñar estrategias y programas acordes a las características específicas de cada Coordinación.**
- 2) Articular las instancias de gobierno cuyas funciones son las de garantizar la seguridad de los ciudadanos.**
- 3) Vincular a los habitantes a las áreas de prevención y combate a la delincuencia y a la fiscalización de las instancias y dependencias participantes.**
- 4) Racionalizar y efficientar los recursos humanos y materiales.**

Cada Coordinación Territorial se integrará con:

- 1) Un representante del Jefe de Gobierno del D.F.**
- 2) Un representante del Jefe Delegacional.**
- 3) Un sector de la Secretaría de Seguridad Pública.**
- 4) Una Agencia del Ministerio Público**
- 5) Un Juez Cívico,**
- 6) Defensores de Oficio,**
- 7) Médicos Legistas,**
- 8) El Coordinador de Participación Ciudadana Territorial,**
- 9) El Coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno del D.F.**

PROGRAMA OPERATIVO DE SEGURIDAD.

Este programa tiene como principal objetivo el desarrollar las estrategias y acciones de seguridad, vigilancia y control de tráfico vehicular, con el fin de incrementar la seguridad pública en sitios estratégicos y de concentración masiva de ciudadanos, tales como:

- 1) **Centros comerciales.**
- 2) **Cines y espectáculos.**
- 3) **Colonias conflictivas.**
- 4) **Embajadas.**
- 5) **Escuelas.**
- 6) **Estaciones del Metro.**
- 7) **Farmacias.**
- 8) **Paraderos del transporte público.**
- 9) **Tianguis y mercados sobre ruedas.**
- 10) **Unidades habitacionales.**
- 11) **Zonas limítrofes del Distrito Federal.**

Los objetivos principales de este programa se consideran los siguientes:

- A. **Propiciar el acercamiento y la participación de la ciudadanía en las actividades de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, a través de un sistema de vinculación que desarrolle actividades conjuntas.**
- B. **Vincular a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con las Delegaciones Políticas, las Coordinaciones Territoriales, las Organizaciones Vecinales y Ciudadana, para que con dicha integración mancomunada y apoyo se pueda controlar, detectar, prevenir, y estar en la posibilidad de abatir las deficiencias, la corrupción, la impunidad con ello poder mejorar la seguridad pública.**

Finalmente es preciso señalar que para poder lograr el verdadero cumplimiento de las actividades antes mencionadas e implementadas por el Gobierno del Distrito Federal, es indispensable que se cumplan una serie de compromisos como lo díselo el profesor Jesús Martínez Garnelo, al asegurar lo siguiente:

“Quizá una de las formas para lograr las bases sólidas y acciones estratégicas en este sistema, es precisamente integrar en una forma funcional e integral a las instituciones y organizaciones que la conformen, pero buscando a toda costa la despolitización, porque el objetivo no es adeptos, sino proteger a la ciudadanía en términos generales y específicos”⁸

En conclusión podemos afirmar que paralelamente al aumento de la violencia se han desarrollado una delincuencia más sofisticada y organizada, que cada día da lugar al incremento de ilícitos, mismos que se tienen que combatir tanto por la ciudadanía como por las autoridades de una estrecha colaboración.

⁸ Garnelo Martínez Jesús, *Seguridad Pública Nacional*, Primera Edición, Editorial Porrúa, México, 1999, p. 95

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La *Criminología Social* es la ciencia que se ocupa de estudiar el acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores, como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en sociedad.

Es la rama de la *Sociología General*. Se llama *Sociología* porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas del acontecer colectivo y busca su comprensión y entendimiento a través del descubrimiento de su sentido. Se llama *Criminal*, porque se concreta al estudio de los hechos delictuosos, solo que considerados en comunidad o en su totalidad.

En cuanto a su ubicación, ésta se encuentra dentro del contenido de la *Criminología Científica* ya que toma en consideración a la *criminalidad* como fenómeno individual y social, al *delincuente*, a la *víctima* y a la *sociedad*.

SEGUNDA.- Existen conductas antisociales señaladas en nuestro *Código Penal* como delitos; es decir, conductas que realizan los individuos y quedan perfectamente encuadradas o tipificadas en las descripciones que la ley penal contiene. Existen además los estados criminógenos, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen conductas antisociales con una predisposición más o menos acentuada, que inducen al individuo a delinquir, como son el alcoholismo, la drogadicción y la prostitución entre otras.

TERCERA.- En base a todas y cada una de las definiciones que se argumentan como delito, a nuestro entender la de mayor valor es la que señala la ley penal, al establecer que *es el acto u omisión que sancionan las leyes penales* ya que se considera que si esta señalada como delito una conducta no puede castigarse como tal, en consecuencia nos referimos de manera específica al concepto legal del delito.

CUARTA.- La explicación intrínseca del punto tratado con anterioridad, puede ser *individual* o *colectiva*, en el primer caso se toma en cuenta al

delincuente y el segundo supuesto, parte de la influencia del *medio ambiente* en la conducta *criminosa*. Sin embargo, consideramos que la justificación es factible por la intervención de una pluralidad de factores que mezclados o en conjunto producen la *conducta antisocial* que es considerada como *delito*.

QUINTA.- El *fenómeno criminal* es una *enfermedad social*. Una sociedad sana tiene su gente saludable y por el contrario, una *comunidad enferma* tendrá *demasiada delincuencia*; este suceso lleva a la degradación del ser humano como tal y se vislumbra en sus principales *valores, hábitos, costumbres* y en la *norma jurídica*, se transforma en manifestación crónica que afecta considerablemente a la agrupación humana.

SEXTA.- El programa *causal* está integrado por una serie de *conductas* opuestas a las prescritas por la organización social de parte del *infractor* que mantiene un enlazamiento con el *acto humano* y que se espera una reacción por la acción ejecutada, que es la desaprobación de los demás y sancionada por la ley penal.

SEPTIMA.- En el matrimonio un hombre y una mujer comúnmente se unen, con el deseo de formar una familia. Sin embargo, muy a menudo las parejas se ligan por intereses económicos o por necesidades políticas, lo cual introduce importantes variaciones en la vida familiar, como es el caso de la madre soltera, quiebra el matrimonio, constante conflicto entre cónyuges y hasta divorcio, que mas tarde repercute en la formación de una conducta y del carácter de los hijos, lo que ocasiona que en un futuro muchas delas veces éstos sean delincuentes. Cabe destacar que la desorganización de una familia también se han desarrollado grandes seres humanos, inteligentes y capaces de sobresalir antes las adversidades dela vida misma.

OCTAVA.- La delincuencia tiene efectos sociales, económicos y políticos; dentro de los primeros mencionaremos el miedo que causa a los ciudadanos que sufren de la misma y que el Estado tiene obligación de brindarles la protección debida; los segundos generan descontrol e inseguridad en comercios, bancos, industrias y a las propias armas de casa, cuidándose todos de no ser asaltados y no conforme con todo esto, todavía

matan los delincuentes a sus víctimas; por lo que toca a los terceros efectos, o sea los políticos, existe la necesidad de manejar una mejor *política criminal* o táctica en la investigación delincencial, en la creación de leyes acordes con la realidad en su prevención y que se apliquen estrictamente, abatiendo la impunidad y la corrupción.

NOVENA.- Creemos que el infractor de una norma jurídica con sus características endógenas, solo tiene una verdadera importancia hasta el día en que se encuentra con las condiciones propicias para ser desarrolladas; es decir, cuando el medio social interviene a su favor.

DECIMA.- La Criminalidad cronológicamente ha evolucionado, actualmente presenta formas de manifestación distintas. Actualmente es compleja, no se observan los antiguos grupos familiares, ni las mismas costumbres, que contribuían a que la delincuencia permaneciera estática y sin novedad.

Hoy en día, siguen existiendo los mismo tipos en la Ley Penal, pero se cometen en nuevas formas, variando los medios materiales, por ejemplo en ésta época se usan cadenas, varillas, bóxers para golpear; bombas, ácidos, armas de grueso calibre automáticas y de alta velocidad para saltar y lesionar o matar. A efecto de que esto no suceda es indispensable que los avances científicos y técnicos se orienten al progreso de la humanidad y no a la destrucción de la misma.

DECIMO PRIMERA.- Los factores que orillan al sujeto a cometer delitos son diversos, entre los que más se destacan se encuentran el económico, el medio social, el desempleo y la contribución de una tímida desorientada prevención de política criminal por parte del Estado.

DECIMO SEGUNDA.- En el Derecho Penal se vive una profunda crisis en la búsqueda de la verdad real, histórica, científica y jurídica, que va desde la persecución policiaca contra quienes no han cometido delitos, los cuales son detenidos para investigación, hasta la impunidad que gozan algunos delincuentes protegidos por altos funcionarios o ellos mismos convertidos en delincuentes.

BIBLIOGRAFÍA:

1. **Beristain Antonio.-** “Ciencia Penal y Criminología”, Editorial Tecnos, Segunda Edición, Madrid, España, 1986.
2. **Castellanos Tena Fernando.-** “Lineamientos Elementales de Derecho Penal.”- Trigésima Segunda Edición.- Editorial Porrúa S.A.- México, Distrito Federal 2000
3. **Chapman Dennis.-** “El Estereotipo del Delincuente y sus Consecuencias Sociales”.- s.e.- Centro de Investigaciones Criminológicas de Maracaibo Venezuela.- s.a.e.
4. **Cuello Calón Eugenio.-** “La Moderna Penología” Tomo I, Primera Edición, Editorial Bosch, Barcelona, España, 1974
5. **García Antonio – Pablos de Molina.-** “Criminología- Una Introducción a sus Fundamentos Teóricos para Juristas”.- s.e.- Editorial Tirant lo Blanch.-Valencia, España
6. **Garnelo Martínez Jesús.-** “Seguridad Publica Nacional”.- Primera Edición.- Editorial Porrúa S.A.- México, Distrito Federal 1999.
7. **Gómez Jara Francisco.-** “ Sociología”.- Tercera Edición.- Editorial Porrúa S.A.- México, Distrito Federal 2003
8. **Gonzales Casanova P. y Aguilar C.H, Coords.-** “México ante la crisis” s.e.- Tomo II.- Editorial Siglo XXI.- México, Distrito Federal 1985.
9. **López Manuel-Rey y Arrojo.-** “Criminología”.- Primera Edición.- Editorial Aguilar.- Madrid, España 1975.
10. **Marchiori Hilda.-** “Psicología Criminal”.- Decima Edición.- Editorial Porrúa S.A.- México, Distrito Federal 2004
11. **Marchiori Hilda.-** “Criminología”.- s.e.- Editorial Córdoba.- Argentina 1999.
12. **Montesquieu.-** “Del Espíritu de las Leyes”, Decimo Quinta Edición, Editorial Porrúa S.A- México, Distrito Federal 2003.
13. **Orellana Wiarco** “Manual de Criminología”.- Novena Edicion.- Editorial Porrúa S.A.- México, Distrito Federal 2002

14. **Reyes Echandia Alfonso.**- “Criminología”.-Segunda reimpresión de la octava edición.- Editorial Temis S.A.- Santa Fe de Bogotá-Colombia 2003
15. **Rodríguez Manzanera Luis.**- “Introducción a la Criminología”.-Tercera Edición.- Editorial Porrúa S.A.- México, Distrito Federal 2000
16. **Rodríguez Manzanera Luis.**- “Criminología”.-Decima Sexta Edición.- Editorial Porrúa S.A.- México, Distrito Federal 2001
17. **Salazar Torres Miguel Ángel.**- “La Sentencia Penal”.- s.e.- Universidad Abierta UNAM.- s.a.e.
18. **San Agustín.**- “La ciudad de Dios”.- Decimo Séptima Edición.- Editorial Porrúa S.A.-México, Distrito Federal 2004.
19. **Senior F. Alberto.**- “Sociología”.- Segunda Edición.- Editorial Porrúa S.A.- México, Distrito Federal 1993
20. **Solís Quiroga Héctor.**- “Introducción a la Sociología Criminal”.- Primera Edición.- Instituto de Investigaciones Sociales.- Universidad Nacional Autónoma de México.- México, Distrito Federal 1962.
21. **Taylor Ian, Waltann Paul y Young Jack.**- “La Nueva Criminología”.- Única Edición.- Amarrourtu Editoriales.- Buenos Aires, Argentina 1990
22. **Taylor Ian, Waltann Paul y Young Jack.**- “Criminología Crítica”.- Siglo Veintiuno Editoriales.- México, España, Argentina y Colombia 1977.
23. **Winfried Hassemer-Francisco Muñoz Conde.**- “Introducción a la Criminología y al Derecho Penal”.- s.e.- Editorial Tirant lo Blanch.- Valencia, España 1989.

Legislación

***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Editorial Sista, Vigésimo Primera Edición

México, Distrito Federal 2005

***Código Penal para el Distrito Federal**

Editorial Sista s.e.

México, Distrito Federal 2005

***Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.**

Editorial Sista s.e.

México, Distrito Federal 2005

***Ley de Seguridad Pública el Distrito Federal**

Editorial Sista s.e.

México, Distrito Federal 2005

***Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar**

Editorial Sista s.e.

México, Distrito Federal 2005.

Diccionarios

*Diccionario de Derecho.- Rafael de la Pina-Rafael de la Pina Vara

Editorial Porrúa.- México 1990.

*Diccionario Jurídico Mexicano.- Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Universidad Nacional Autónoma De México.

Editorial Porrúa.- México 1994.

*Diccionario para Juristas.- Juan Palomar de Miguel.

Primera Edición, Tomo I.

Editorial Porrúa.- México 2000

*Diccionario Jurídico 2000

Versión Electrónica

*Diccionario de Sociología

Editorial Fondo de Cultura Económica.- México 1949.

Paginas de Internet Consultadas

*www.tuobra.unam.mx

*www.mflor.mx/materias/temas/criminología

*www.ssp.df.gob.mx

*www.yahoo.com.mx/ciencias_sociales/sociología/criminología

*www.lanzadera.com/crimi

*www.df.gob.mx

*www.notariapublica.com.mx/diccionario

*www.comadrid.es/pres_serv_juridicos